



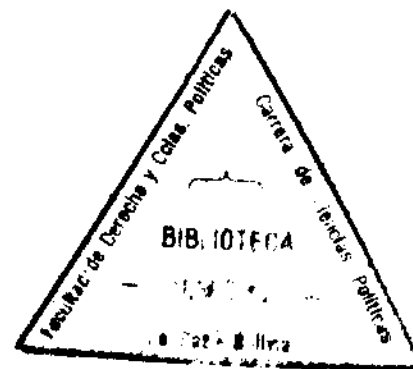
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS
LA PAZ-BOLIVIA

***PATRONES DE COMPORTAMIENTO DEL
ESTADO BOLIVIANO EN LAS
RELACIONES CON EE.UU. Y FRENTE AL
RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LUCHA
CONTRA EL NARCOTRÁFICO
(ESTUDIO DE TRES GESTIONES
GUBERNAMENTALES: 1985-1997)***

TESIS DE LICENCIATURA

Postulante: Germán Marcelo Peralta García
Tutor: Lic. Jorge Fernández Daza

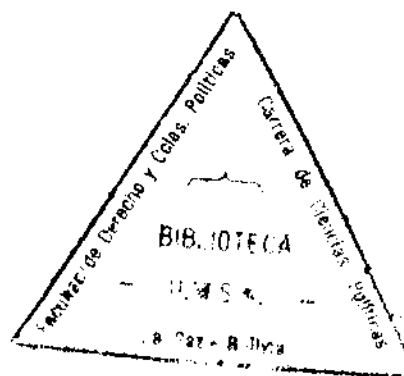
Primavera 2000



*A Juana e Inés
Por el amor y la esperanza.*

INDICE

INDICE	1
RECONOCIMIENTOS	5
INTRODUCCIÓN	6



CAPITULO I

EL ESTADO BOLIVIANO, EE.UU. Y EL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LA COCAÍNA (Marco de Referencia)

I.1. LA HOJA DE COCA COMO OBJETO DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL.	11
I.1.1. LA COCA Y LA IDOLATRÍA EN LOS ANDES.	12
I.1.2. HISTORIA DE LA EXTIRPACIÓN DE LA IDOLATRÍA ANDINA.	14
I.2. LA EMERGENCIA DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS.	18
I.3. EL POSICIONAMIENTO HEGEMÓNICO DE EE.UU. Y LA "GUERRA CONTRA LAS DROGAS".	22

CAPITULO II

PATRONES DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTADOS DÉBILES FRENTE A LOS ESTADOS PODEROSOS (Marco teórico-metodológico)

II.1. EL RÉGIMEN INTERNACIONAL, LOS ESTADOS FUERTES Y LOS ESTADOS DÉBILES.	27
II.1.1. EL ESCENARIO EXTERNO COMO CAMPO COERCITIVO.	28
II.1.2. LOS LÍMITES DE ACCIÓN DE LOS ESTADOS DÉBILES.	33
II.2. EL ESTADO COMO ACTOR DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL.	37
II.2.1. EL ACTOR ESTATAL.	37
II.3. EL REALISMO POLÍTICO.	41

II.4.	TIPOLOGÍA DE PATRONES DE COMPORTAMIENTO ESTATAL	47
II.5.	MARCO METODOLÓGICO.	49
II.5.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.	49
II.6.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	50
II.7.	DISEÑO METODOLÓGICO.	50
II.7.1.	HIPÓTESIS GENERAL.	50
II.8.	VARIABLES.	52

CAPITULO III

EL COMPORTAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO MÍNIMO. APROXIMACIÓN A LA POLÍTICA ANTINARCÓTICOS DEL GOBIERNO DE VÍCTOR PAZ (1985-1989)

III.1.	DEL ANTIIMPERIALISMO RETÓRICO A LA POLÍTICA EXTERIOR PRAGMÁTICA.	53
III.2.	LA ESTRATEGIA IMPOSITIVA Y LOS COMPONENTES DE LA GUERRA TOTAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO.	57
III.2.1.	EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA IMPOSITIVA DE EE.UU.: LAS OPERACIONES ALTO HORNO Y CORONA DE NIEVE.	60
III.3.	LA LEY 1008 Y LA CONSOLIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO MÍNIMO.	67
III.4.	COEXISTENCIA PACÍFICA Y PRAGMATISMO: LOS CONTENIDOS DEL COMPORTAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO MÍNIMO.	71
III.5.	CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO.	74

CAPITULO IV

ENTRE LA ESTRATEGIA PROPIA Y LA ESTRATEGIA IMPOSITIVA. LA POLÍTICA ANTIDROGAS DE LA GESTIÓN PAZ ZAMORA (1989-1993)

IV.1.	LINEAMIENTOS DE UNA ESTRATEGIA PROPIA.	77
IV.2.	LA ESTRATEGIA ANDINA Y LA "GUERRA DE BAJA INTENSIDAD".	82
IV.3.	RETROCESOS Y RESISTENCIA DE LA ESTRATEGIA PROPIA.	84

IV.4.	EL DECRETO DE ARREPENTIMIENTO Y LA "DIPLOMACIA DE LA COCA"	94
IV.5.	CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO.	102

CAPÍTULO V

LA CONSOLIDACIÓN DE LA VÍA BOLIVIANA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. LA POLÍTICA ANTINARCÓTICOS DE LA GESTIÓN SÁNCHEZ DE LOZADA (1993-1997)

V.1.	LA OPCIÓN CERO Y LA FUERZA DE LOS FACTORES INTERNOS.	104
V.2.	LA AMENAZA DE LA DESCERTIFICACIÓN.	114
V.3.	LA CONSOLIDACIÓN DE LA VÍA BOLIVIANA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.	118
V.4.	CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO.	122

CAPÍTULO VI

LOS ESTADOS DÉBILES FRENTE A LOS ESTADOS FUERTES. (Conclusiones de la Investigación)

VI.1.	EL MODELO BOLIVIANO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.	125
VI.2.	LA DESOBEDIENCIA DEL ESTADO BOLIVIANO FRENTE AL ESTADO MÁS FUERTE.	130
VI.3.	LOS FACTORES DE POLÍTICA INTERNA INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN DEL COMPORTAMIENTO EXTERNO DE LOS ESTADOS DÉBILES.	132

BIBLIOGRAFÍA	134
---------------------	------------

ANEXO 1:

GRÁFICO Nº 1: CHAPARE, ERRADICACIÓN BRUTA (1986-1997)

GRÁFICO Nº 2: CHAPARE, EXTENSIÓN DE COCA NUEVA (1986-1997)

GRÁFICO Nº 3: BOLIVIA. EXCEDENTE DE HOJA DE COCA PARA DROGA (1986-1997)

GRÁFICO Nº 4: BOLIVIA. PRODUCCIÓN REAL DE COCAÍNA (1988-1997)

CUADRO Nº 1: BOLIVIA. RESULTADOS DE LA ERRADICACIÓN DE COCA (1986-2000)

ANEXO 2:

REGISTRO HEMEROGRÁFICO.

ANEXO 3.

- ANEXO III. PROGRAMA ANTINARCÓTICOS. PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DE BOLIVIA.
- DECRETO DE ARREPENTIMIENTO.

ANEXO 4:

- TRATADO DE EXTRADICIÓN DE 1900 ENTRE BOLIVIA Y EE.UU.
- TRATADO DE EXTRADICIÓN DE 1995 ENTRE BOLIVIA Y EE.UU.

Reconocimientos

Un reconocimiento especial al Lic. Jorge Fernández Daza por su guía en la elaboración del presente trabajo.

A mi familia: Jorge Isaac (+), Jorge Alberto, Jorge Antonio, Sabina, Teresa Inés, Elizabeth Candelaria, Juan Marcelo, Martha Sonia, a mis primos y sobrinos que me apoyaron en todo momento, por lo que significan en mi vida, con mucho amor y gratitud.

A mis amigos de la Academia: Ludwig Valverde Botelho., Jorge A. Kafka Z., Marcelo E. Varnoux Garay, Omar Chávez Zamorano, Franz Orozco Padilla, Edwin Quiróz B., Hugo Rodas M., Alex Aliaga H., Freddy Lima R., Diego Murillo B., Julio Cesar Figueroa, Fernando Moncada C., Ramiro Bueno S., José Luis Exeni, Julio Ballivián, Moira Zuazo O., Gonzalo Rojas Ortuste, Luis Tapia Mealla, y otros a los que posiblemente haya olvidado injustamente y de quienes aprendo enormemente el arte de las ciencias políticas.

A mis amigos de colegio, de barrio, de vida: Marco Antonio Zambrana Delgadillo, Luis Alberto Del Carpio Gonzáles, María E. Padilla, Javier y Gonzalo Santander Velásquez, Carla J. Quesada T., Carlos Arce Guzmán, Juan Carlos Velásquez H., Carlos Tomás Yanne Monje, Giovanni Bravo Chulbert, y muchos otros a quienes agradezco mucho.

Finalmente, aunque toda investigación dice siempre menos del esfuerzo colectivo que implica, las omisiones y defectos del presente trabajo, sólo son responsabilidad mía.

INTRODUCCIÓN

"Los Estados fuertes hacen lo que pueden, mientras que los Estados débiles sufren lo que deben"

Tucidides

Desde la década de los 80, la lucha contra el tráfico ilegal de drogas se ha constituido en una de las temáticas más importantes de la agenda de las relaciones entre Bolivia y los Estados Unidos.

Fueron los Estados fuertes, como el norteamericano, los que llevaron esta temática al nivel de las relaciones internacionales.

Es que las consecuencias del aumento de la producción, el tráfico y el consumo de drogas en la salud pública, así como la criminalidad en las sociedades desarrolladas económica y tecnológicamente, hicieron que esta problemática se convirtiera en una de las preocupaciones cardinales de la política internacional de los Estados fuertes.

Esta problemática y los esfuerzos por controlarla y contenerla han conformado el régimen internacional de lucha contra el narcotráfico, régimen que establece un conjunto de exigencias a los Estados débiles productores de drogas. Los Estados Unidos de Norteamérica se ha constituido como el Estado hegemónico de este régimen.

El régimen internacional de lucha contra el narcotráfico es un ámbito de presión y de coerción para los Estados débiles productores de drogas y de materias primas para la fabricación de éstas. Constituye un ámbito que ejerce constantemente presiones sobre Estados débiles como Bolivia, Perú, Colombia y otros países en la medida en que estos Estados son objeto de presión por los Estados fuertes.

Desde el punto de vista de las Ciencias Políticas, los compromisos y los grados de su cumplimiento que se dan en el marco de estas presiones, pueden interpretarse como relaciones de poder entre Estados débiles y Estados fuertes, y ser analizados objetivamente ya sea abarcando el conjunto de aspectos que contienen, o concretándonos a algún elemento en particular.

En la presente Tesis, se ha focalizado el comportamiento de un Estado débil (Bolivia) frente al Estado fuerte (EE.UU.). La cuestión central que se analizó es de identificar cuáles son las pautas de comportamiento que ha seguido el Estado boliviano frente a las exigencias e imperativos del régimen internacional de lucha contra el narcotráfico, régimen hegemonizado por EE.UU.

El propósito central de la Tesis fue identificar la vía de ejecución de las presiones del régimen que siguieron tres gestiones gubernamentales distintas. Para ello se ha partido de un enfoque distinto a los enfoques que se inspiran en las teorías sobre el imperialismo y la dependencia.

La idea de imperialismo y la teoría de la dependencia, con fuerte influencia en los ámbitos políticos y académicos de Bolivia, han inducido a pensar que el Estado boliviano y otros Estados débiles juegan una sola alternativa de comportamiento frente a las presiones y compromisos en materia de lucha contra el narcotráfico, a saber, la obediencia y el cumplimiento sumiso.

A partir de este supuesto, los Estados débiles no tendrían otras alternativas: obedecerían y cumplirían sumisamente las presiones y los compromisos, pues, éste sería el único comportamiento posible de los Estados débiles frente a los Estados fuertes en materia de relaciones interestatales.

Además, ese comportamiento tendría un único significado: servir a los intereses nacionales de los Estados fuertes y desatender y afectar a los intereses de la población de los países de los Estados débiles. Desde este punto de vista, los gobernantes serían unos meros instrumentos de poderes externos y no tendrían capacidad de observar los intereses nacionales propios.

Así, el comportamiento de los Estados débiles frente a la problemática del tráfico de drogas no tendría relevancia analítica, pues, seguiría un patrón único o reflejaría la voluntad de los EE.UU.: lo que hace el Estado boliviano no sería sino la obediencia y el cumplimiento de las decisiones tomadas y de los compromisos impuestos por el Estado norteamericano.

La presente Tesis cuestiona estas premisas sobre las relaciones entre los Estados fuertes y los Estados débiles.

La idea de que los Estados débiles no pueden sino obedecer a los Estados fuertes o, lo que es lo mismo, la imagen de las relaciones interestatales como un juego entre Estados que obedecen y Estados que mandan ha sido desarrollada teóricamente por estudiosos de las relaciones internacionales como Hans J. Morgentahu.

Para este autor los actores por excelencia de la escena internacional son las potencias político-militares, es decir, los Estados fuertes como EE.UU. Estos son - en su criterio- los únicos actores del escenario internacional que tienen la capacidad de perturbar el equilibrio y el orden internacionales y, por ello, los únicos Estados que tienen políticas exteriores.

En la percepción de este autor, los Estados débiles son irrelevantes en materia de política internacional, pues, como sólo pueden obedecer a los Estados fuertes, no tienen capacidad de afectar al equilibrio y al orden mundial y son incapaces de desarrollar una política exterior. Así, el comportamiento de estos Estados frente a los Estados fuertes es insignificante analíticamente.

Si se aplica esta concepción sobre las relaciones entre Estados débiles y Estados fuertes al estudio de la problemática de la lucha contra el tráfico de drogas, obviamente que el comportamiento del Estado boliviano carece de interés analítico para las Ciencias Políticas.

La Tesis cuestiona esta concepción a partir de algunas ideas propias y otras desarrolladas por Carlos Escudé. Estas ideas permiten sostener que los Estados débiles pueden seguir alternativas distintas a la obediencia y al cumplimiento sumiso de los compromisos que imponen los Estados fuertes a los Estados débiles.

Es que los Estados débiles o, más bien, los funcionarios encargados de diseñar y ejecutar las políticas públicas referidas a los compromisos internacionales, no pueden perder de vista que en materia de relaciones internacionales lo que está en juego son "las necesidades humanas básicas de una población empobrecida" y la afirmación del poder del Estado.

Mientras que para los funcionarios de los Estados fuertes está en juego los abstractos "intereses nacionales" o, según la noción de razón de Estado, el aumento de la potencia del Estado en el sistema interestatal mundial, para los funcionarios de los Estados débiles está en juego la existencia interna del Estado.

Los gobernantes de los Estados débiles son conscientes de esta realidad. Aunque a veces pueden tomar decisiones desconociendo las consecuencias de sus decisiones, tal como fue el caso, por ejemplo, del Presidente Jaime Paz Zamora, cuya política denominada "La Diplomacia de la coca" generó consecuencias externas negativas para el gobierno que presidió.

Las acciones de los gobernantes de los Estados débiles están limitadas por este carácter estatal: no tienen control sobre la situación externa del Estado, pero tampoco tienen un control absoluto sobre los factores de política interna. Esta realidad hace que no puedan ser totalmente sumisos y cumplir los compromisos externos ni ser absolutamente desobedientes e incumplir estos compromisos.

Todo ello, permite afirmar que los Estados débiles no siempre siguen una política de obediencia frente a los Estados fuertes, y de cumplimiento sumiso de los compromisos que éstos les imponen.

En consecuencia, el comportamiento de los Estados débiles no es único, por el contrario, puede seguir formas múltiples. Y tiene una gran relevancia analítica, pues, encierra el complejo de las relaciones política externas e internas, aspecto de gran interés para las Ciencias Políticas.

Aprovechando estas ideas y las de la mexicana Guadalupe González, en la Tesis se ha diseñado una tipología del comportamiento estatal en materia de política antinarcóticos.

Esta tipología abre un espacio de alternativas entre los extremos de la obediencia y el cumplimiento sumisos y la desobediencia y el incumplimiento, clasificando 7 formas de comportamiento posibles, a saber, la sumisión, el cumplimiento conveniente, la ejecución unilateral, el incumplimiento abierto, el cumplimiento convencido, el cumplimiento mínimo y la simulación (véase el capítulo II).

Estas alternativas implican:

- a) **Relaciones de poder entre un Estado débil y un Estado fuerte**, porque expresan actitudes del Estado boliviano frente a los EE.UU. y a los compromisos externos impuestos por este Estado fuerte. Las alternativas de comportamiento importan grados de conflictividad y de aproximación entre estos Estados.
- b) **Relaciones al interior del Estado débil**, es decir, entre los actores gubernamentales, políticos y sociales. La adopción gubernamental de una u otra alternativa está asociada a estas relaciones cambiantes en cada coyuntura política pero que expresan a los vínculos existentes entre el Estado y la sociedad civil. Una determinada clase de comportamiento significa distintos grados de enfrentamiento o de consenso entre el Gobierno y los actores políticos y sociales.
- c) **Las orientaciones de los actores gubernamentales**, es decir, la interpretación del escenario interno y externo que hacen los funcionarios encargados de diseñar y ejecutar las decisiones gubernamentales en materia de lucha contra el narcotráfico. Estas orientaciones fluyen entre una orientación idealista que sobrepone los ideales o las preferencias ideológicas a la realidad de poder, y el pragmatismo que se ajusta convenientemente a esta realidad.

A partir de esta tipología se ha estudiado el comportamiento estatal en materia de lucha contra el narcotráfico en el caso de 3 gestiones gubernamentales, es decir, las que están comprendidas entre 1985-1997: Víctor Paz Estenssoro, 1985-1989; Jaime Paz Zamora, 1989-1993 y Gonzalo Sánchez de Lozada, 1993-1997.

En cada gestión se analizaron las acciones gubernamentales diseñadas y desarrolladas en el área del combate al tráfico ilícito de narcóticos. El objetivo fue clasificar, según la tipología ya señalada, el comportamiento que siguieron cada una de esas gestiones gubernamentales.

Esta clasificación de los comportamientos de las gestiones, permitió identificar y destacar las relaciones de poder entre el Estado boliviano y el Estado norteamericano; las relaciones entre los actores gubernamentales, políticos y sociales, y, finalmente, las orientaciones de los actores gubernamentales.

CAPÍTULO I

EL ESTADO BOLIVIANO, EE.UU. Y EL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LA COCAINA.

(Marco de Referencia)

En el capítulo se describe el contexto histórico-referencial del accionar de las gestiones gubernamentales en materia de lucha contra el narcotráfico. Los temas que se focalizan son la afirmación del régimen internacional de lucha contra las drogas, el posicionamiento hegemónico de los EE.UU. y la situación subalterna de los Estados débiles como el boliviano.

El objetivo del capítulo es demostrar que el Estado boliviano opera en materia de narcotráfico en un marco externo de presiones e imposiciones sostenidas por Estados fuertes.

I.1. LA HOJA DE COCA COMO OBJETO DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL

La "Guerra contra las drogas", declarada por el gobierno republicano norteamericano a principios de la década de los 80, situó a Bolivia en la arena internacional como una zona de combate de ese singular conflicto. Los EE.UU. habían definido a la erradicación de los cultivos de hoja de coca como uno de los programas de su plan general de guerra. Bolivia era uno de los principales países productores de hoja de coca.

Ahora bien, desde la perspectiva histórico-cultural de Bolivia, la erradicación de la hoja de coca impulsada por los norteamericanos adquiere una connotación especial, porque:

- a) La coca tiene en Bolivia un simbolismo estrechamente relacionado a la convivencia colectiva y la cultura de los pueblos andinos. En este sentido, la erradicación implica un componente conflictivo de índole cultural. Ello se ha evidenciado por los erradicadores y los que se resisten a la erradicación

- b) Ha sido objeto de un constante intento de erradicación por actores y fuerzas externas desde el periodo colonial de la historia nacional.

En lo que sigue se hace referencia a los antecedentes histórico de esta connotación.

1.1.1. LA COCA Y LA IDOLATRIA EN LOS ANDES

Bronislaw Malinowski sostiene que el hombre establece con su medio físico y social tres formas de relaciones. Las mismas son las relaciones técnicas, mágicas y religiosas⁽¹⁾.

Las relaciones técnicas permiten dominar y transformar la realidad teniendo un carácter más bien profano, utilitario y racional. Las relaciones mágicas aunque también son de carácter utilitario, utilizan medios simbólicos y rituales para dominar la naturaleza y las relaciones sociales. Finalmente, las relaciones religiosas, si bien utilizan elementos simbólicos y rituales, se diferencian porque están orientadas a la adoración, agradecimiento, perdón y súplica⁽²⁾.

Al interpretar la coca desde estas formas de relaciones del hombre con sus medio físico y social, se ha constatado que la misma tiene un valor múltiple, vale decir, valor técnico, mágico y religioso. La coca es un objeto natural que articula estas esferas de la convivencia comunitaria⁽³⁾.

Javier Zorrilla establece que los habitantes de Los Andes utilizan la coca física, psicológica, económica y socialmente. Físicamente, se mastica para obtener fuerza y resistencia en el trabajo, en los viajes y en las competencias rituales. Económicamente, la coca se intercambia por productos que las unidades familiares dedicadas a su cultivo necesitan, también se comercia para obtener dinero y para responder a las demandas urbanas de consumo.

¹.Bronislaw Malinowski: *Ciencia, Magia, Religión*, citado por George Ritzer en Teoría Sociológica Clásica, Editorial Mc Graw Hill, México, 1993.

².Idem., páginas 345-346.

³.Javier Zorrilla Egueren, profesor de Antropología de la Universidad Católica de Lima, Perú, ha llegado a esta conclusión en sus investigaciones sobre la coca en el mundo andino. Al respecto consultamos su artículo *"El hombre andino y su relación mágico religiosa con la coca"*, publicado en la Revista América Indígena, número 4, vol. XXXVIII, México 1978.

"Socialmente, ella se obsequia y se convida para extender y fortalecer las relaciones de parentesco y de reciprocidad tan necesarias en el mundo para obtener fuerza de trabajo, prestigio, poder e integración social. La coca es un medio muy importante de socialización y comunicación cultural"⁽⁴⁾.

Desde el punto de vista mágico, los andinos atribuyen a la coca el poder para proteger de la brujería, hacer daño, cambiar la mala fortuna y adivinar el futuro. Los adivinos andinos leen la coca guiándose por el tamaño, el color, el estado, la forma y la posición de las hojas que deja caer. "En los rituales la coca es empleada simbólicamente por el mago, permite transformar el pasado y la experiencia personal convirtiéndose así en uno de los componentes principales de la psicoterapia indígena popular y en un apoyo eficaz para la seguridad psicológica del hombre andino"⁽⁵⁾

En cuanto al uso religioso de la coca, "es una ofrenda a los dioses. Los incas, junto con oro, plata, llamas ofrendaban coca en sus sacrificios. En la actualidad no hay uso de la coca que no esté consagrado o condenado por el mito y la tradición en la cultura andina"⁽⁶⁾

En la época incaica el uso de la coca se institucionalizó. "En tiempo de los Reyes Incas no era lícito a los plebeyos usar la coca sin licencia del Inca o de su Gobernador. Los señores Incas usaban la coca real y regalada, y en sus sacrificios era la coca que más ofrecían, quemándola en honor de sus ídolos"⁽⁷⁾.

En virtud a sus propiedades técnicas, mágicas y religiosas, la coca posee un valor muy importante para los habitantes de la región andina.

⁴.Idem, página 869.

⁵.Idem. página 870.

⁶.Ibid. página 871.

⁷.Fray José de Acosta, citado por Plutarco Naranjo: *"El cocaísmo entre los aborígenes de Sud América"*, Revista América Indígena, núm. 3, vol. XXXIV.

Desde esta perspectiva antropológica, la coca es un símbolo de comunicación total que relaciona, estructura, integra e identifica al hombre andino con su familia, su comunidad, su sociedad y su cultura.

Esta identidad cultural en la coca está asociada con la sociabilidad comunitaria de Los Andes: la hoja de coca es un lazo de integración o medio de comunicación entre los seres humanos y sus dioses. También cumple una función de reciprocidad.

El ayni y la minka son las dos formas institucionalizadas de un dar y recibir más generalizado en la existencia social andina. "En este contexto, la hoja de coca juega un rol cultural muy importante. En muchas situaciones, el intercambio de coca sirve como un sello simbólico en contratos para ayuda recíproca. Un hombre o una mujer que pide ayni de parientes o vecinos, ofrece un puñado de coca. Un hombre muestra su aceptación de un cargo recibiendo un bulto de coca del alcalde. Peticiones a dirigentes de la comunidad pueden ser acompañados con regalos de coca"⁽⁸⁾.

Estas dimensiones culturales y antropológicas de la coca en la sociabilidad y cultura andinas, vigentes aún, han sido no sólo ignoradas por la cultura occidental dominante. También fueron objeto de agresión. El principal medio práctico de la agresión fueron los constantes intentos de erradicar el cultivo de la hoja de coca.

I.1.2. HISTORIA DE LA EXTIRPACION DE LA IDOLATRIA ANDINA

En Bolivia, los intentos de erradicar la hoja de coca son seculares porque fue iniciada por los colonizadores españoles.

En efecto, durante el coloniaje algunos misioneros pidieron a la corona española ordenar la destrucción de la planta de coca porque, en su criterio, el masticado de ésta por parte de los indígenas mantenía latente el paganismo de éstos. Por ello buscaron prohibir el cultivo y uso de la coca.

⁸. Catherine A. Wagner: *"Coca y estructura cultural en los Andes"*, Revista América Indígena, núm. 4, vol.

Esos antiguos prohibicionistas aseguraban que no había distinción entre el uso de la coca como remedio o medicina de uso popular y su empleo como fetiche en sus rituales. En criterio de estos no existía diferencia entre el curandero y brujo en el mundo andino. Por ello "decidieron identificar al chamán que usaba la coca en el tratamiento de la enfermedad como un practicante de magia negra, indicando que sus servicios eran precedidos por elaborados rituales supersticiosos".

Según los prohibicionistas colonialistas, los indígenas que masticaban un crecido número de hojas de coca llegaban hasta un estado alucinatorio. Esto significaba para los sacerdotes católicos - influidos por las ideas dominantes en Europa acerca de los maleficios del demonio- como obra pura de Lucifer.

La satanización del uso de la coca se hizo evidente en los juicios de los tribunales de la Inquisición durante el siglo XVII. "Aquellos acusados de brujería invariablemente se les preguntaba si usaban la coca solamente para curar o para malos propósitos, tales como conjurar al maligno".

También hubieron defensores del uso de la coca, particularmente, de sus usos medicinales y nutritivos. El contraste entre estos puntos de vista generaron un debate poco conocido en nuestro tiempo.

"En la colonia, la controversia de la coca fue muy agitada. Los apologistas del hábito de la coca enfocaron mayor atención en los llamados milagros, poderes curativos de la hoja. Juan Martínez, juez en la Audiencia de Charcas y quizá el más claro defensor de los intereses de la coca durante el siglo XVI, aseguró que acceder a las demandas de los prohibicionistas llevaría a la extinción de los indígenas andinos"⁹).

XXXVIII, 1978, página 896.

⁹.GAGLIANO, Joseph A.: *"La medicina popular y la coca en el Perú: un análisis histórico de actitudes"*, publicado en América Indígena, número 3, vol. XXXIV, 1974.

Los usos culturales de la hoja de coca fueron objeto de medidas legales prohibicionistas impulsadas por las autoridades civiles y religiosas coloniales.

Si bien los usos de la coca fueron casi extinguidos en el Ecuador por un tiempo; en Bolivia y Perú las leyes y mecanismos prohibicionistas fueron impotentes. Estos usos no pudieron ser erradicados del todo. La idolatría andina no pudo ser extirpada.

Pero las disputas religiosas en torno a la coca contribuyeron al desplazamiento de la coca hacia un ámbito ajeno.

En efecto, la controversia entre las visiones negativas y apologéticas sobre la coca contribuyó a que ésta trascendiera Los Andes y se desplazara hacia el contexto de la opinión pública internacional durante el siglo XIX.

Fue en este contexto que la coca empezó a ser despojada de sus significados culturales: la coca fue objeto de las disputas y preocupaciones médicas de Occidente.

Paolo Mantegazza "médico italiano que practicó la medicina en el Perú durante varios años, fue el propagandista más exuberante de la hoja de coca en el siglo XIX. Después de su regreso a Italia, escribió un largo artículo urgiendo a los científicos europeos a investigar las potencialidades médicas de la coca. Refiriéndose al arbusto como el "verdadero tesoro del Nuevo Mundo", enalteció su eficacia en varios remedios"¹⁰).

Opiniones como éstas contribuyeron al tratamiento farmacéutico de la hoja de coca por parte de los laboratorios en Europa.

El explorador austriaco Carlos Von Scherzer "impresionado por el difundido hábito de coqueo, llevó muestras de coca del Perú en 1859, y las envió al laboratorio del químico alemán Woehler, quien encargó a su colaborador la extracción del principal activo. Este logró aislar un alcaloide, al que denominó cocaína. Los dos químicos probaron la solución del alcaloide, hallando que era amarga y producía el embotamiento e insensibilización de la mucosa de la lengua"¹¹).

¹⁰. Idem.

¹¹. NARANJO, Plutarco : *"El cocaísmo entre los aborígenes de Sud América"*, Revista América Indígena,

Así, el uso médico de la coca se hizo extensivo a través de la cocaína, y surgió un uso nuevo y desconocido hasta entonces: el cocainismo.

Sigmund Freud, un entusiasta usuario y sobresaliente propagandista, pretendió haber encontrado en ella un recurso maravilloso para el tratamiento de trastornos digestivos, de alcohólicos, adictos a la morfina y asmáticos.

"En 1885, Lorini preparaba en La Paz, un famoso tónico, el "Elixir de Coca", que Rusby introdujo en New Jersey. En Europa se puso en boga el "Vin coca Mariani" y en EE.UU., apareció la tan conocida Coca Cola, que hasta 1904 tuvo en su composición extracto de coca"⁽¹²⁾.

Poco después empezó a denunciarse la toxicomanía del uso de la cocaína. En 1885 se había publicado un "informe sobre el primer caso de cocainomanía; se había iniciado la era de una nueva toxicomanía, mucho más grave y peligrosa que el simple hábito de mascar coca"⁽¹³⁾.

La derivación industrial de la coca como cocaína determinó que esta hoja se convirtiera en un problema para los países occidentales caracterizados por el consumismo y el hedonismo como EE.UU.

En ese país la tendencia social del consumo de drogas se fortaleció durante el siglo XX hasta envolver a gran parte de su población al punto que la drogadicción se convirtió en el principal problema de salud pública y la lucha contra las drogas se instaló en las políticas públicas.

De esta forma la hoja de coca había sido desplazada por los hechos hacia un ámbito insospechado para sus cultivadores de Los Andes: la política exterior del Estado más poderoso de la Tierra.

número 3, vol. XXXIV, 1974, página 625.

¹². NARANJO, Plutarco, op. cit. página 625.

¹³. Idem.

I.2. LA EMERGENCIA DEL REGIMEN INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS.

El consumo de drogas es una tendencia social cuyo origen es muy difícil de establecer. Por ejemplo, "el uso del opio se remonta por lo menos a la Grecia antigua y aparecen referencias a la marihuana en textos tempranos persas, hindúes, griegos, árabes y chinos"¹⁴). También en el Imperio de los Incas se masticó hojas de coca desde siglos antes del Descubrimiento.

Sin embargo, es en la moderna sociedad norteamericana donde la tendencia social al consumo de drogas ha alcanzado una fuerza descomunal. En ninguna de aquellas sociedades premodernas o tradicionales el consumo de drogas había llegado a niveles elevados como los que caracterizan a la colectividad norteamericana.

La tendencia social al consumo de estupefacientes ya se observa en los Estados Unidos en el siglo XVIII. Hacia la última parte de ese siglo "medicinas patentadas que contenían opio se obtenían fácilmente en todo el Estados Unidos urbano y rural. Se las vendía en farmacias, almacenes de ramos generales; en los espectáculos médicos ambulantes y por correo"¹⁵).

En los umbrales del siglo XX los norteamericanos adictos al opio alcanzaban a 3 millones. El consumo de drogas narcóticas era generalizado en la sociedad de los EE.UU., según el Servicio de Salud Pública de ese país. Y afectaba también a otros países. Era un problema que preocupaba a varios Estados.

La hoja de coca ya era parte de esa tendencia social del consumo de drogas que se hacía cada vez más fuerte entre los ciudadanos norteamericanos. Una de las referencias iniciales de esa acogida de la coca por los consumidores de estupefacientes fue la Coca Cola, bebida con contenido de coca y de propiedades estimulantes.

¹⁴. INCIARDI, James A: *"La guerra contra las drogas. Las políticas públicas frente al continuo avance de la heroína, la cocaína, el crack, el delito y el SIDA"*. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires-Argentina, 1992, página 13.

En EE.UU. la coca había sido consumida médicamente, es decir, como tóxico. Este consumo fue muy importante en los EE.UU. a principios del siglo XX. Dicho uso fue acogido inicialmente con mucho entusiasmo, pero, posteriormente, fue combatido radicalmente.

"El entusiasmo no podía durar mucho. Al constatar casos desastrosos de imperiosa habituación y excesos, pronto la cocaína es juzgada como "el tercer flagelo de la Humanidad. Ya en 1904 la Coca Cola se ve obligada a descocainizar el extracto de coca empleado en su fabricación (camuflado bajo los "saborizantes vegetales")⁽¹⁶⁾.

"El Acta Harrison de narcóticos, en 1914, declaró ilegal la cocaína y con ella a la coca misma" y, por ello, fue el primer instrumento que criminalizó a la hoja de coca.

En efecto, ese documento contaminó a la hoja de coca con los males que uno de sus elementos químicos podía generar en la personalidad del hombre occidental.

No estableció diferencia alguna entre la cocaína y la coca porque no observó "el efecto diferencial de hojas de coca, extractos complejos y cocaína, ni evaluó distintas dosis y formas de administración". Juzgó el todo (la hoja de coca) por una de sus partes (el alcaloide llamado cocaína, en estado puro y en exceso).

La coca fue asociada a la cocaína, a la toxicología, a las drogas, a lo patológico y a lo delincuencia. Así, la coca fue situada en el contexto de los problemas psicosociales de las sociedades modernas de Occidente.

Ese desplazamiento de la hoja de coca es el antecedente más importante de la emergencia del régimen internacional de drogas. La emergencia de ese régimen se inicia en 1909 con la primera reunión internacional contra el opio, realizada en Shanghai.

¹⁵. INCIARDI, James A: Op. cit. página 14.

¹⁶. Baldomero Cáceres, op. cit. página 774.

En 1912 se realizó una nueva reunión internacional sobre el opio en La Haya. En la misma EE.UU. consiguió que se adoptaran decisiones dirigidas a restringir los usos del opio, la morfina y la cocaína.

Aunque ese régimen se formó combatiendo y prohibiendo el opio, el campo de su jurisdicción se amplió en el tiempo hasta cubrir otras sustancias, entre ellas la hoja de coca, base de la elaboración de la cocaína. De esta forma, la emergencia del régimen internacional de drogas surgió penalizando o criminalizando la hoja de coca.

La penalización de la hoja de coca alcanzó uno de sus puntos más importantes en la Convención Unica Sobre Estupefacientes, realizada en Ginebra, Suiza, en 1961, y a la que asistieron 73 Estados miembros de Naciones Unidas, entre ellos, el Estado boliviano.

Esa Convención reforzó la penalización de la hoja de coca al definirla como una sustancia sujeta a fiscalización y como un estupefaciente.

El documento principal aprobado por esa Convención consolidó la orientación prohibicionista del régimen internacional de lucha contra las drogas:

"Cuando las condiciones existentes en el país o en un territorio de una Parte señalen que a su juicio, la prohibición del cultivo de la adormidera, del arbusto de coca, o de la planta de cannabis, resulte la medida más adecuada para proteger la salud pública y evitar que los estupefacientes sean objeto de tráfico ilícito, la parte interesada prohibirá dicho cultivo" (Artículo 22 de la Convención de Ginebra)

El punto 2 del Artículo 26 de la Convención establece que "en la medida de lo posible, las partes obligarán a arrancar de raíz, todos los arbustos de coca que crezcan en forma silvestre y destruirán los que cultiven ilícitamente".

Así, la hoja de coca había sido criminalizada en atención a los problemas de drogadicción que padecía principalmente la sociedad norteamericana. Las decisiones que asumió esa Convención se convirtieron en las orientaciones fundamentales de la política norteamericana en materia de lucha contra el narcotráfico.

Según Ricardo Soberon en todas las reuniones internacionales que se han hecho referencia puntual, "han sido los intereses particulares de un país los que han promovido el origen y la evolución del modelo internacional actualmente vigente. En la materia, los EE.UU. han ejercido una influencia definitiva en el resto de la Comunidad Internacional, especialmente aquellos países que se encuentran dentro de la órbita de influencia norteamericana"⁽¹⁷⁾.

Este posicionamiento hegemónico de los EE.UU. en el régimen internacional fue determinado por su condición de Estado fuerte frente a los demás Estados del escenario internacional.

Ahora bien, las conclusiones de esas reuniones internacionales influyeron en el comportamiento de los gobiernos bolivianos ya desde 1921. Las mismas se tradujeron en legislación, programas, proyectos e institucionalidad que "en primer lugar confunde cocaísmo con cocainismo y, en segundo lugar, impulsa a dictar un derecho positivo y adjetivo, neocolonial, más orientado a defender los intereses de los países consumidores de cocaína".

En 1962, el Gobierno de Víctor Paz Estenssoro mediante Decreto Supremo 6279 estableció la "erradicación de cultivos de coca". Posteriormente, en 1973, el gobierno de Hugo Banzer promulgó la Ley de Narcóticos frente al aumento del tráfico de drogas y al incremento del cultivo de coca, problemas detectados por la DEA. En 1982, el Presidente Guido Vildoso declaró a ese año "el año de la erradicación de la coca".

Como se puede inferir, el prohibicionismo del régimen internacional de drogas hegemónico por EE.UU. ha determinado constantes intentos de erradicación de los cultivos de coca en Bolivia durante el periodo predemocrático de la historia política del país.

Las políticas que se han desarrollado desde la década de los 80, vale decir, durante el periodo democrático, no han modificado esa tendencia erradicadora, ya que el régimen internacional de drogas no cambió su orientación fuertemente prohibicionista.

¹⁷. COMISION ANDINA DE JURISTAS: Op. cit. página 299.

En efecto, en 1988, como expresión de la agudización acelerada de la problemática del consumo de la cocaína que situó a los EE.UU. en el puesto del primer consumidor del mundo, se realizó la Conferencia de Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Aunque en esa Conferencia, los representantes de Bolivia consiguieron que se reconozcan los usos tradicionales de la hoja de coca, se ratificó la criminalización de este cultivo. Así, la idea de la hoja de coca como estupefaciente se afirmó en el escenario internacional, y la erradicación de la misma se consolidó como una exigencia externa a la que estuvieron sometidos los gobernantes de Bolivia.

Las posteriores reuniones internacionales sobre estupefacientes consolidaron esta criminalización, y de esta forma, reafirmaron esta orientación del régimen internacional de drogas que situaba a Bolivia como una zona sometida a permanente vigilancia y control.

I.3. EL POSICIONAMIENTO HEGEMONICO DE EE.UU. Y LA "GUERRA CONTRA LAS DROGAS".

En la segunda mitad del siglo XX, EE.UU. consiguió un posicionamiento hegemónico al interior del régimen internacional de drogas. Los gobernantes norteamericanos, impulsados por la necesidad de resolver o al menos paliar los graves problemas de salud pública que generó el incremento del consumo de cocaína, desarrollaron acciones dirigidas al fortalecimiento de su posición en el régimen internacional de drogas.

Alentaron, organizaron y lideraron varias reuniones internacionales como las Cumbres Presidenciales de Cartagena de Indias en 1990 y de san Antonio de Texas en 1992. En todos esos encuentros de nivel presidencial no renunciaron a la penalización de la hoja de coca. Por el contrario, la fortalecieron consolidándola de esta forma como una de las características del régimen internacional de drogas.

La criminalización de la coca había sido incorporada en la política exterior de los EE.UU., en los años 80, cuando los gobernantes norteamericanos iniciaron una nueva guerra de dimensiones mundiales similar a la guerra contra el comunismo: la guerra contra las drogas.

En efecto, a principios de la década de los 80, la administración presidencial de EE.UU. convirtió el problema de la consolidación de la industria de la cocaína y del aumento del consumo interno de drogas en una cuestión prioritaria de la agenda política.

Este problema de salud pública fue leído por los gobernantes de EE.UU. como un problema interno, pero con orígenes externos, es decir, provocado por factores radicados en los países productores y por los distribuidores y traficantes.

Al considerar de esta forma el problema de la drogadicción, los gobernantes norteamericanos situaron el núcleo de la cuestión en el lado de la oferta. El origen del problema es la oferta. O sea, que, siguiendo este razonamiento, para eliminar el consumo interno de cocaína había que comenzar por eliminar la oferta.

Por ello, la solución del problema se dirige hacia los centros latinoamericanos y caribeños de cultivo, procesamiento y transporte de la cocaína. La estrategia norteamericana de lucha contra estos narcóticos se orienta a la supresión de las fuentes de producción.

Esta es la lógica que EE.UU. impuso en el contexto del régimen internacional de drogas y en el continente americano desde la década de los 80. Esa lógica fue respaldada por la hegemonía política mundial de ese país, y por su liderazgo en la implantación de las regulaciones internacionales en materia de drogas a lo largo del siglo XX⁽¹⁸⁾.

Esta conversión de un problema de salud pública interna (la drogadicción en general, y el cocainismo de la población norteamericana) en una cuestión externa condujo a un segundo desplazamiento de la hoja de coca: este cultivo no sólo estaba instalado en la agenda internacional, sino también, en la política exterior del Estado más poderoso del planeta. Es más, era parte ya de una guerra declarada por EE.UU.

¹⁸ Sobre este liderazgo, se ha consumado el análisis de R. B. De Vito: "Las relaciones internacionales de la cocaína", publicado en la Revista Nueva Sociedad, número 130, página 127.

Esta nueva guerra norteamericana fue declarada por el Presidente Ronald Reagan, en 1984, cuando lanzó la "Estrategia nacional para la prevención del abuso y tráfico de drogas".

Esta estrategia estableció "una política exterior que enfrentase de manera enérgica la interdicción y erradicación de las drogas ilícitas "en cualquier lugar que fuesen cultivadas, procesadas o transportadas"⁽¹⁹⁾.

La preocupación principal de Reagan fue la amenaza de la cocaína. En consecuencia, los países andinos cultivadores de coca y procesadores y productores de cocaína se convirtieron en el principal objetivo de la política exterior norteamericana de lucha contra las drogas.

A partir de entonces, la política exterior antidrogas de los EE.UU. se dirigió principalmente a la destrucción de las plantaciones de coca. En 1982, sólo dos países (Perú y Colombia) recibían ayuda de EE.UU. en esta materia. Para 1987, 23 países recibían apoyo norteamericano para desarrollar programas de erradicación de plantaciones de coca⁽²⁰⁾.

El aumento súbito de la ayuda norteamericana a los programas de erradicación de cocales, es una expresión de la importancia que habían adquirido el narcotráfico y los cultivos de coca en la agenda exterior de los EE.UU.

EE.UU. que por entonces aun sostenía una guerra contra la amenaza comunista, empezó a combatir a una nueva amenaza: las drogas.

El inicio de esta nueva guerra tuvo contornos dramáticos similares a los que generó la amenaza soviética o comunista en los peores tiempos de la Guerra Fría.

En efecto, el Informe Presidencial sobre la "Criminalidad organizada y tráfico de cocaína" presentado en 1984 concluye que:

¹⁹. DEL OLMO, Rosa , op. cit. página 128.

²⁰. Idem.

"El testimonio presentado describe un estado de guerra. Este es el único término adecuado para una situación en que grandes y sofisticadas organizaciones, con su base en el exterior, pero con agentes y colaboradores dentro de nuestras fronteras, han lanzado una invasión masiva, bien armada y bien financiada contra nuestro país, por mar y aire, que ha resultado en miles de ciudadanos muertos o incapacitados. Nuestra respuesta a ese asalto, no puede ser menos que lo que dedicaríamos a cualquier otra invasión extranjera"⁽²¹⁾.

Desde entonces, la "Guerra contra las drogas" "se convirtió en uno de los principales temas de la agenda de la política exterior de los Estados Unidos e influyó notablemente en las relaciones con y entre los países de la subregión."⁽²²⁾

Ahora bien, el posicionamiento hegemónico de EE.UU. en el régimen internacional de drogas, y la conversión de la "Guerra contra las drogas" en el eje de la política exterior norteamericana respecto a los países cultivadores de hoja de coca, han contribuido a la "cocainización" o "monotematización" de las relaciones entre ese Estado fuerte y los Estados débiles de estos países, como Bolivia.

En efecto, la condición hegemónica y la nueva guerra de EE.UU. han hecho que las relaciones entre éste y los países subalternos giren en torno o al menos se ordenen en referencia a un único tema y adquieran un sólo sabor: las drogas.

La "monotematización" o "cocainización" de las relaciones entre EE.UU. y los países asociados a la producción de drogas, han congelado el flujo de los vínculos internacionales entre los Estados en una sola materia, disminuyendo de esta forma la posibilidad de ampliar y diversificar las relaciones internacionales.

Esta situación ha afectado a los países con Estados débiles y favorecido a los EE.UU. en la medida en que la misma obedece a las necesidades internas (la protección de la salud pública) del Estado norteamericano, y deja de lado las necesidades de los Estados subalternos (intercambio comercial, ayuda y cooperación financiera, etc.).

²¹. Informe Presidencial, citado por James A. Inciardi, op. cit. página 46.

²². COMISION ANDINA DE JURISTAS: *"Drogas y control penal en Los Andes"*. Editorial CAJ, Lima, Perú, 1994, página 7.

Desde esta perspectiva, la situación de los países productores de drogas y de materias primas para la elaboración de estupefacientes es adversa, porque:

- a) Los Estados débiles están sometidos al régimen internacional de drogas hegemonizado por EE.UU., y tienen escasas posibilidades de impulsar decisiones y acciones que favorezcan prioritariamente sus intereses en cuanto entes políticos comprometidos con sus respectivas sociedades. En este sentido, son Estados sometidos a una doble presión, es decir, la presión de los EE.UU. y la presión de la sociedad respectiva.
- b) Las posibilidades de los Estados débiles de hacer de las relaciones internacionales una fuente de factores que favorezcan su desarrollo interno, resultan mínimas.
- c) La "monotematización" y "cocainización" de las relaciones internacionales entre estos dos tipos de Estados, determina una permanente estigmatización de los países productores de drogas en el escenario internacional.

Es en esta situación compleja y adversa donde los países productores de drogas desarrollan sus patrones de comportamiento frente al régimen internacional de drogas hegemonizado por los EE.UU.

CAPÍTULO II

PATRONES DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTADOS DEBILES FRENTE A LOS ESTADOS PODEROSOS

(Marco Teórico-Metodológico)

En el anterior capítulo al describir el marco histórico de las acciones en materia de lucha contra el narcotráfico de las gestiones gubernamentales comprendidas entre 1985 y 1997, se destacó la situación subalterna del Estado boliviano en el ámbito internacional antinarcóticos que hegemoniza EE.UU.

En este capítulo se presentan las alternativas teóricas y conceptuales que ofrecen las Ciencias Políticas para analizar el comportamiento de los Estados subalternos frente a las presiones y exigencias del régimen internacional antinarcóticos hegemonizado por Estados Unidos. Y se plantea el problema de investigación, se definen los objetivos, se formula la hipótesis y el diseño de investigación.

II.1. EL RÉGIMEN INTERNACIONAL, LOS ESTADOS FUERTES Y LOS ESTADOS DEBILES.

El Estado opera en un ámbito interno y en el escenario internacional. Si bien la temática de la lucha contra el narcotráfico es una cuestión que cubre estos ámbitos, el estudio del comportamiento estatal frente al régimen internacional antinarcóticos focaliza como primer plano de análisis al contexto internacional.

Este escenario significa para los Estados débiles como el boliviano una particular situación de poder. Por un lado, supone una condición de subalternidad frente a los Estados hegemónicos, y por otro, un contexto de presión, es decir, de sanciones e incentivos.

Es por ello que el análisis del contexto externo resulta importante para comprender el problema del comportamiento estatal externo en materia de lucha contra el tráfico de drogas que conduce EE.UU.

II.1.1. EL ESCENARIO EXTERNO COMO CAMPO COERCITIVO

El contexto internacional ha sido denominado de diversas formas por los estudiosos de los fenómenos estatales externos y de la escena política internacional.

El principal concepto referido al contexto externo es el de sistema internacional. Esta se "caracteriza por ser esencialmente cambiante, en el sentido de que las vinculaciones entre los Estados fluctúan y conforman una realidad en continua transformación y no un proceso estático". En este marco, la acción de los Estados se interpretan como "datos" o "variables" de un determinado esquema de relaciones internacionales, así como un sistema internacional específico"⁽²³⁾.

Stanley Hoffmann ha definido al sistema internacional como un modelo de relaciones "entre unidades básicas de la política mundial, que se caracteriza por el alcance de los objetivos perseguidos por dichas unidades y las empresas cumplidas entre ellas, así como por los medios empleados a fin de llevar adelante dichos objetivos y tareas. El modelo está determinado en muy buena parte por la estructura del mundo, la naturaleza de las fuerzas en juego dentro y fuera de las unidades mayores, las posibilidades nacionales y las normas de distribución del poder"⁽²⁴⁾.

Para Pere Vilanova, el sistema internacional se caracteriza por:

- a) Carecer de una estructura ordenada. "No incluye una distinción clara entre gobernantes y gobernados. Los actores relativamente identificables como portadores de orden son los Estados y las organizaciones internacionales, pero coexisten con actores de naturaleza muy confusa"⁽²⁵⁾.

²³. VALDES PHILLIPS, Pablo y SALAZAR SPARKS, Juan: *"Manual de política mundial contemporánea"*. Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1979, página 7.

²⁴. HOFFMANN, Stanley: *"International systems and international law"*, trabajo citado en VALDES PHILLIPS, Pablo y SALAZAR SPARKS, Juan: *Manual de política mundial contemporánea*, página 7.

²⁵. Pere Vilanova: *"El Estado y el sistema internacional"*, texto incluido en Miguel Caminal Badia (Coordinador): *Manual de Ciencia Política*. Edición Tecnos, Madrid-España, 1996, página 516.

- b) No poseer algo parecido a un centro de poder. El sistema internacional no tiene "un gobierno mundial, ni agentes encargados de aplicar coercitivamente las decisiones de aquél. Las estructuras con vocación al orden - Naciones Unidas, Comunidad Europea, etc.- están formadas básicamente por Estados, que mantienen entre sí una relación formalmente horizontal (todos iguales y soberanos)". En el sistema internacional "no hay un legislador único, no hay un ejecutivo mundial, no hay agentes para la aplicación de las decisiones normativas" ⁽²⁶⁾

Esas son efectivamente algunas características del sistema internacional, pero son desde el punto de vista formal, pues, el sistema internacional también supone la existencia de relaciones jerárquicas y de interdependencia entre estos actores. Estas relaciones implican relaciones verticales y de dominio material de unos Estados sobre otros. Son relaciones asimétricas entre países desarrollados y menos desarrollados.

La interdependencia "supone costos o beneficios mutuos en las interacciones interestatales. "Estos costos o beneficios implican la presencia de dos características que definen una situación de interdependencia de una simple situación de interconexión: sensibilidad y vulnerabilidad"⁽²⁷⁾.

"Sensibilidad supone que los cambios en otra unidad afectan a la unidad interdependiente. Vulnerabilidad supone la incapacidad de la unidad afectada de modificar el marco en que dichos cambios externos la afectan"⁽²⁸⁾.

En el marco de estas definiciones sobre el sistema o las relaciones internacionales, la noción "régimen internacional" sirve para analizar un área determinada de esa problemática amplia y diversa.

²⁶. Ibid.

²⁷. Jorge Chabat: *"La integración de México al mundo de la posguerra fría"*, texto incluido en Arturo Borja, Guadalupe González y Brian J.R. Stevenson (coordinadores): *Regionalismo, y poder en América: los límites del neorrealismo*. Editorial Porrúa, México, 1996, página 237.

²⁸. Idem.

En efecto, la noción "régimen internacional, que, aplicada a la problemática que nos ocupa, no tiene nada que ver con la noción de régimen político aplicada a la teoría del Estado o al derecho político, y, sin embargo, afecta directamente al actor Estado en la escena internacional"⁽²⁹⁾.

Según Barbé "el régimen internacional es una construcción teórica que pretende explicar no las situaciones de anarquía y conflicto clásicas de la política internacional, sino la emergencia de situaciones de orden que se producen en un campo de actividad (issue area) internacional determinado"⁽³⁰⁾.

En este sentido, el régimen internacional se define analíticamente, es decir, en función a una determinada problemática o asunto que implica intereses de diversos Estados.

"Por ello, el régimen internacional puede ser un conjunto de principios, normas y procedimientos de decisión en torno a los cuales convergen las expectativas de un determinado campo de actividad. En otras palabras, un régimen internacional se produce cuando se consolida un determinado proceso sostenido, en torno a una temática determinada, con la convergencia de intereses de un grupo de actores"⁽³¹⁾.

Conforme a esta definición, el Estado actúa en primer término en el marco de un conjunto de acciones y situaciones generados por actores internacionales, y, en segundo término, en el marco de varios regímenes internacionales específicos como ser:

- El régimen internacional financiero,
- El régimen internacional de protección ecológica,
- El régimen internacional de Derechos Humanos,
- El régimen internacional de lucha contra las drogas, etc.

²⁹. VILANOVA, Pere: *"El Estado y el sistema internacional"*, texto incluido en Miguel Caminal Badia: Manual de Ciencia Política, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1996.

³⁰. BARBE, E: *"El equilibrio del poder en la teoría de las relaciones internacionales"*, citado por Pere Vilanova. Op. cit.

En rigor, podría decirse que el sistema o las relaciones internacionales están constituidas por regímenes, es decir, por varias problemáticas que implican intereses de diversos Estados. La actuación de éstos se desarrolla en torno al control y solución de las problemáticas que afectan a los intereses nacionales.

Ahora bien, el régimen o problemática internacional de las drogas o de lucha antinarcóticos al igual que otros regímenes implica la existencia de una normatividad, esto es, tratados, convenios y un conjunto de reglas institucionales que los Estados deben observar. En este sentido, el régimen es un contexto de compromisos voluntariamente asumidos por los Estado de la comunidad internacional. Este componente normativo es lo más visible del régimen internacional.

El enfoque politológico permite visualizar a las relaciones de poder entre los Estados como otra dimensión del régimen. Esta visualización es una mayor aproximación a la realidad del régimen pues concibe a éste como un sistema de posiciones, relaciones y procesos de poder.

Desde el punto de vista de las Ciencias Políticas, la situación de los Estados al interior del régimen internacional no se establece principalmente en función de los aspectos normativos, sino, de las relaciones de poder.

Aplicando este enfoque descriptivo, en el capítulo I de la presente Tesis, se ha destacado que en el campo internacional de la lucha contra el narcotráfico unos Estados están en una situación subalterna frente a la posición hegemónica de otros. Existen actores (Estados) poderosos y actores (Estados) débiles, y relaciones de poder donde unos someten a otros.

El ejemplo paradigmático de ello es el Estado norteamericano y los Estados de los países productores de drogas como Colombia, Perú, Bolivia y otros.

³¹. BARBE, E: Op. cit.

Las interacciones entre estos Estados evidencian la existencia de relaciones jerárquicas y de interdependencia entre los Estados. Si bien estas relaciones implican algunos costos o beneficios mutuos, suponen principalmente efectos negativos para los Estados débiles. Es que el régimen internacional antidrogas supone para los Estados débiles la vigencia de compromisos internacionales inconvenientes en dos sentidos:

- a) Compromisos inconvenientes en el sentido de que el cumplimiento de los mismos supone costos en la política interna. Por ejemplo, las actividades de erradicación de plantaciones de coca implica conflictos entre el gobierno del Estado y los sectores sociales dedicados a este cultivo. Estos conflictos pueden desgastar al gobierno o debilitar su legitimidad.
- b) Compromisos inconvenientes en el sentido de que el cumplimiento de los compromisos internacionales supone destinar recursos a actividades improductivas o que no generan riqueza ni contribuyen al desarrollo económico. Por el contrario, para los países productores de materia prima de narcóticos la erradicación de la misma significa la erradicación de una de las fuentes de ingresos más importantes de una parte de su población y de generación de recursos frescos para la economía nacional.

La vigencia de estos compromisos inconveniente hace que el régimen internacional de drogas prohibicionista sea incompatible con el interés nacional de los Estados débiles. "La imposición de controles legales que prescriben el mercado de ciertas sustancias psicotrópicas en el ámbito internacional se acerca a este tipo de situaciones"³².

Esto es muy evidente para aquellos países productores de hoja de coca en los que los niveles de consumo de drogas no representan un problema interno serio.

³². GONZALEZ, Guadalupe: *"Régimen internacional y políticas nacionales de control de drogas: un análisis comparado de México y Colombia"*, trabajo incluido en Arturo Borda, Guadalupe González y Brian Stevenson (Coordinadores): *Regionalismo y poder en América: los límites del neorrealismo*. Editorial Porrúa, México, 1996, página 335.

Para esos países resultarían más convenientes la vigencia de compromisos no prohibicionistas. Las soluciones más convenientes serían "la legalización del mercado mundial de estupefacientes, el establecimiento de esquemas de despenalización selectiva o la instauración de monopolios estatales sobre la producción y la distribución de drogas"⁽³³⁾.

Además, el actual prohibicionismo del régimen internacional de narcotráfico supone para los Estados subalternos y débiles costos políticos, y para los Estados fuertes como EE.UU. beneficios políticos internos.

Por un lado, la lucha contra el narcotráfico a la que están obligados los Estados débiles tiene un alto potencial de violencia que puede afectar la estabilidad política y la afirmación de las instituciones democráticas así como la vigencia de derechos humanos.

Por otro lado, el traslado de la lucha contra el tráfico de narcóticos de los espacios de consumo (predominantemente los Estados fuertes) a los espacios de producción, es decir, a los países productores, significa también el trasladar el potencial de violencia y de sus consecuencias colaterales. Así, los Estados fuertes garantizan la vigencia de los derechos civiles internos.

Estas características de la situación y de las relaciones entre Estados débiles y Estados fuertes no es una casualidad. Tampoco son rasgos propios del régimen internacional de lucha contra el narcotráfico. Constituyen aspectos de la estructura de las relaciones internacionales.

II.1.2. LOS LIMITES DE ACCION DE LOS ESTADOS DEBILES

Siguiendo esa primera imagen que se tiene de la realidad internacional caracterizada por la existencia de Estados fuertes y Estados débiles, Hans J. Morgenthau ha identificado en el escenario internacional la existencia de una jerarquía, con Estados que mandan y Estados que obedecen.

³³. Idem.

En el marco de esta jerarquía, pensada desde la óptica de Morgenthau y de autores como K. Waltz, los Estados que mandan son los actores del sistema y de la política internacional, por excelencia, porque, entre otras cosas, serían los "Estados principales" o las "grandes potencias", las únicas unidades estatales con capacidad de desestabilizar el equilibrio del sistema internacional.

Estos Estados serían, además, los únicos actores portadores de razón de Estado.

Recuérdese que, tal como se ha establecido en las Ciencias Políticas, la razón de Estado tiene un aspecto interno y externo.

El aspecto externo de la razón de Estado se expresa en "la tendencia del Estado a aumentar su propia potencia frente a otros Estados y a tratar por el contrario de disminuir la ajena usando para tales fines, en correspondencia con las diversas situaciones, los medios de la guerra, de las alianzas y las variadas posibilidades intermedias entre éstas. En sus dos manifestaciones típicas el comportamiento según la razón de Estado no depende (...) fundamentalmente de la libre e incondicional elección de los regidores del Estado, sino más bien de una necesidad objetiva que a ellos se impone irresistiblemente"³⁴)

Desde la óptica de Morgenthau, los únicos Estados portadores de razón de Estado externa serían precisamente los Estados que tienden al aumento de su propia potencia, es decir, los Estados poderosos y hegemónicos o las potencias político-militares. Esta tendencia al aumento de la propia potencia serían una característica exclusiva de esos Estados y ello haría de éstos los únicos actores de la política y del sistema internacional.

En el contexto de esta perspectiva, los Estados débiles no buscarían poderío político-militar y carecerían de relevancia en el análisis de la política internacional porque sus acciones carecerían de la capacidad de perturbar el orden internacional. Por todo ello, no tendrían política exterior. La política mundial sería una interacción entre potencias político-militares.

³⁴. BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI (Directores): *"Diccionario de Política L-Z"*. Editorial Siglo XXI, México, 1987, página 1383.

Aplicando esta perspectiva al caso del régimen internacional de lucha contra el narcotráfico y a los Estados involucrados en el mismo, el análisis se focalizaría en las acciones y políticas de los Estados fuertes. Las acciones de los Estados débiles en la medida en que no son capaces de perturbar el régimen y ser sólo reflejo de las acciones y políticas de los Estados poderosos carecerían de relevancia en el análisis.

De esta forma el estudio del comportamiento de los Estados débiles frente a las presiones y a los compromisos inconvenientes no tendría interés para las Ciencias Políticas.

Carlos Escudé ha cuestionado lúcidamente esta perspectiva que excluye a los Estados débiles de la producción y de la dinámica de la política internacional, y de la importancia de estos Estados en los regímenes internacionales⁽³⁵⁾.

Para este autor la jerarquía con Estados que mandan y Estados que obedecen - jerarquía identificada por Morgenthau y consolidada en las teorías anglosajonas sobre las relaciones internacionales- sería, en realidad, una jerarquía incipiente e imperfecta "con Estados que mandan, Estados que obedecen y Estados que, sin mandar, se niegan a obedecer".

Escude escribe "en su clásica *Historia de la guerra del Peloponeso*, Tucídides nos dijo que los Estados fuertes hacen lo que pueden, mientras que los débiles "sufren lo que deben". Esta condena a "sufrir lo que se debe", sin embargo, no está exenta de opciones"⁽³⁶⁾.

³⁵ La principal obra de Carlos Escudé es: *El Pezón de los Estados débiles*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, Argentina, 1995. Si bien esta obra está dirigida al estudio de la política exterior de Argentina, el mismo ofrece un marco teórico novedoso sobre el papel de los Estados débiles en la política mundial y las relaciones internacionales.

³⁶ ESCUDE, Carlos: *"Hacia una nueva concepción de las unidades del sistema estructural de Waltz: el caso de la política exterior argentina"*, trabajo reproducido en Arturo Borda, Guadalupe González y Brian Stevenson (Coordinadores), op. cit. página 285.

Los Estados pueden optar por la desobediencia, pero los Estados desobedientes sufren "consecuencias gravísimas tanto para su bienestar como para su poder de largo plazo". "La desobediencia - escribe Escudé- trae aparejada costos astronómicos tanto para la ciudadanía como para las posibilidades de desarrollo de largo plazo y el poder futuro del Estado"⁽³⁷⁾.

En consecuencia, los Estados débiles tienen alternativas ante las presiones hacia la obediencia o la sumisión que ejercen los Estados-potencias: pueden no obedecer. Pero recibir sanciones o pagar altos costos. Si obedecen son beneficiados con incentivos.

El hecho de que los Estados débiles pueden optar alternativas diferentes a la obediencia les proporciona la posibilidad de generar la inestabilidad del orden mundial y de ser actores de la escena internacional al igual que los Estados fuertes.

Por ello, el análisis del comportamiento de los mismos tiene mucha relevancia en el análisis del sistema y de la política internacional.

Ahora bien, la clave para que un Estado débil sea capaz de no obedecer a los Estados poderosos y hegemónicos y, así, desestabilizar el orden mundial o un determinado régimen internacional es su capacidad de absorber los costos que la desobediencia implica.

Según Escudé, esa capacidad es la "disposición a soportar significativas discriminaciones comerciales y financieras con consecuencias negativas para el bienestar de la población y del desarrollo futuro"⁽³⁸⁾.

Esta capacidad es, en rigor, una cuestión de política interna, pues, tiene que ver con las características de las relaciones entre el gobierno y la población, y, en última instancia, con el "complejo Estado-sociedad civil".

³⁷. Idem. página 309.

³⁸. ESCUDE, Carlos, op. cit. página 280.

La determinación de la política interna en esta capacidad exige que el análisis de la situación del Estado débil en el régimen internacional se complemente con el análisis de coyuntura interna del mismo.

La posibilidad de que el Estado débil desobedezca u obedezca a los Estados fuertes, e incumpla y cumpla los compromisos inconvenientes impuestos por éstos, constituye un problema que debe estudiarse realizando análisis de coyuntura del país u Estado débil en cuestión.

Este análisis fortalece el enfoque politológico del comportamiento del Estado débil frente a los Estados fuertes y a los compromisos inconvenientes.

Estas son las referencias conceptuales que configuran el escenario externo en donde operan los Estados fuertes y los Estados débiles, y los límites de acción de éstos frente a aquéllos.

II.2. EL ESTADO COMO ACTOR DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL

Las ideas desarrolladas en el anterior punto establecen que los Estados pueden obedecer o desobedecer a los Estados fuertes, cumplir e incumplir los compromisos inconvenientes que éstos imponen en los regímenes internacionales, y que una u otra opción es un problema relacionado a los factores de política interna de cada Estado débil.

Ahora es necesario describir las características del Estado como actor del régimen internacional y las orientaciones que sus comportamientos pueden seguir frente al contexto externo coercitivo y a los compromisos inconvenientes.

II.2.1. EL ACTOR ESTATAL

El objeto central de las Ciencias Políticas es el poder, y la actuación del Estado en el campo externo es una cuestión de poder. En consecuencia, estas disciplinas constituyen el enfoque más apropiado para el análisis del Estado en el campo externo.

Una de las perspectivas politológicas de análisis del Estado en el ambiente internacional es la perspectiva que concibe a la política como una acción racional. Este enfoque recibe el nombre de perspectiva racionalista de la política.

La perspectiva de la política como una acción racional fue destacada por Federico Engels cuando afirmó que "los hombres hacen su historia cualesquiera que sean los rumbos de esta, al perseguir cada cual sus fines propios propuestos conscientemente; y la resultante de estas numerosas voluntades, proyectadas en diversas direcciones, y de su múltiple influencia sobre el mundo exterior, es precisamente la historia. Importa pues, también lo que quieren muchos individuos. La voluntad esta determinada por la pasión o por la reflexión"⁽³⁹⁾.

En el marco de esta concepción se establece que la política como acción racional significa que los actores políticos (un individuo, una colectividad, un partido, un Estado, una comunidad supraestatal, etc.) operan de acuerdo a un conocimiento del escenario. Los actores de la política otorgan a ese conocimiento un grado elevado de verdad.

Según Charles Lindblom, la actuación racional del actor político implica los siguientes pasos:

1. El actor se encuentra frente a un determinado problema.
2. Define sus objetivos, valores y fines, y los jerarquiza u ordena de una determinada manera.
3. Revisa todas las diversas formas posibles de alcanzar sus objetivos.
4. Investiga las consecuencias más importantes que están ligadas a cada una de las alternativas.
5. Compara las consecuencias de cada alternativa con sus objetivos.
6. Finalmente elige una alternativa cuyas consecuencias se acercan más a sus objetivos ⁽⁴⁰⁾.

³⁹. ENGELS, Federico: Ludwig Feuerbach.

⁴⁰. La interpretación del esquema de Lindblom pertenece a Carlos Salinas: "*La política como acción racional*". Ensayo publicado en POLITICA, revista especializada de análisis político Núm. 4, La Paz, Bolivia, 1988, páginas 10 y 11.

Carlos Salinas explica este esquema en los siguientes términos:

- a) "El actor elige sus objetivos (reales o irreales) de acuerdo a sus valores y a su jerarquía de valores, buscando maximizar la consecución de todos o bien de la mayoría".
- b) "El diagnóstico consiste en la contrastación de los objetivos que se plantea el actor con la realidad objetiva, es decir, el buscar determinar la brecha existente entre los objetivos planteados y la realidad. Ello llevará a que el actor se plantee el determinar que se debe hacer para alcanzar lo deseable".
- c) "Dado que no es solo una opción que puede llevar a la consecución de los fines, el actor requiere analizar el costo y los beneficios que significa cada una de las opciones".
- d) "El realizar la evaluación, no es más que la mediación del impacto que los medios elegidos han tenido sobre los fines proyectados. Es decir que los fines planteados no son los que se evalúan, sino más bien la efectividad de los medios por un lado y la asignación de recursos por otro"⁴¹).

El politólogo inglés Hugh Ward analizando las características del enfoque racionalista de la acción política, señala que "el principal punto de partida de la teoría de la elección racional es la existencia de importantes formas de comportamiento político que son producto de elecciones hechas con vistas a lograr, de la mejor manera posible, determinados fines"⁴²).

Todo ello permite afirmar que el actor político actúa según un modelo de racionalidad que sigue los pasos descritos por Ch. Lindblom.

Ese modelo puede ser erróneo y por ello no contribuir a la conquista de los objetivos fijados por el actor, pese a los recursos invertidos por éste. Puede ser correcto pero la ausencia de recursos puede impedir alcanzar los objetivos buscados por el actor. En todo caso, se supone que el actor actúa según un modelo orientado a la consecución de sus objetivos.

⁴¹. SALINAS, Carlos Op. cit.

⁴². WARD, Hugh: "*La teoría de la elección racional*", texto incluido en David Marsh y Gerry Stoker (eds.): *Teoría y métodos de la ciencia política*. Editorial Alianza, Madrid, España, 1995, páginas 87 y 88.

Frente a ese modelo, el papel del analista de la política o de las acciones de los actores políticos consiste en comprenderlo. El análisis político, en este sentido, es el análisis del modelo del actor.

Ahora bien, el enfoque de la política como una acción racional es una perspectiva que se puede aplicar al estudio de las acciones de cualquier actor político, ya sea individual o colectivo como el Estado.

Siguiendo el enfoque racionalista de la acción política, algunos analistas de la política exterior han estudiado el comportamiento estatal como una estrategia de política exterior o como una acción estratégica desarrollada en el ámbito de la política internacional por el actor estatal.

En este sentido han utilizado la idea del "Estado como un actor en una situación". "Esta idea es un instrumento abreviado cuyo objeto es abrirnos ciertas perspectivas, pero sin abandonar la idea del 'Estado como colectividad'⁴³).

En el marco de esta idea, "normalmente la acción existe (analíticamente) cuando se dan los siguientes elementos: actor (o actores), fines, medios y situación. La situación es definida por el actor (o actores) según su relación con otros actores, con los posibles fines, con los posibles medios y según la forma en que fines y medios se constituyen en estrategias de acción sujetas a los factores relevantes de la situación. Los modos de relacionarse con la situación (y por consiguiente de definirla) dependerán de la naturaleza del actor o de sus orientaciones"⁴⁴).

De lo descrito interesa destacar que las formas de relacionamiento del actor con la situación están estrechamente asociadas a las orientaciones del actor. La clave para comprender el comportamiento del actor Estado en el escenario internacional es la interpretación de sus orientaciones.

⁴³. SNYDER, Richard, BRUCK, H.W. y BURTON, Sapin: *"La génesis de las decisiones como enfoque del estudio de la política internacional"*, trabajo publicado en Stanley H. Hoffmann: *Teorías contemporáneas sobre relaciones internacionales*. Editorial Tecnos, Madrid, España, 1979, página 193.

⁴⁴. SNYDER, Richard, BRUCK, H.W. y BURTON, Sapin: Op. cit.

Las orientaciones de los actores son reconstruidas cuando se responden a las siguientes preguntas:

"Qué consideraron relevante en una situación dada los órganos decisorios?. Cómo fueron relacionados entre sí los factores relevantes, qué conexiones vieron los órganos decisorios entre los diversos elementos de la situación?. Cuáles fueron los orígenes de estos deseos y necesidades?. Cómo fueron relacionados con la situación?. Qué fines específicos o generales fueron considerados y seleccionados?. Qué líneas de acción se tuvieron por convenientes y efectivas?. Cómo se decidió sobre la conveniencia y la efectividad?"⁽⁴⁵⁾.

Las respuestas a estas alternativas y las acciones orientadas en ellas, configuran el comportamiento del Estado.

En el caso de los Estados débiles productores frente a los Estados fuertes y a los compromisos inconvenientes, el comportamiento de los mismos puede oscilar entre el realismo y el idealismo políticos, tal como se establecerá teóricamente en lo que sigue.

II.3. EL REALISMO POLITICO

El realismo y el idealismo políticos constituyen los extremos entre los que oscilan los comportamientos del actor estatal. Estas orientaciones son formas diferenciadas de relacionar los valores y los datos de la realidad.

Según Hans J. Morgenthau una de las características del realismo político es el examen de los hechos. Morgenthau escribe: "el realismo político sostiene que la política, como la sociedad en general, está regida por leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza humana"⁽⁴⁶⁾.

⁴⁵. SNYDER, Richard, BRUCK, H.W. y BURTON, Sapin: Op. cit.

⁴⁶. MORGENTHAU, Hans J: *"La política entre las naciones. Una teoría realista de la política internacional"*, texto incluido en Stanley H. Hoffmann, op. cit. página 86.

Parafraseando a este autor se puede afirmar que para que un Estado desarrolle una política eficaz en el contexto de cualquier régimen internacional es necesario que los funcionarios estatales conozcan las leyes y los datos del régimen en el que operan. El análisis del contexto proporciona a los funcionarios del Estado un esquema racional o un mapa que indica los posibles sentidos y las alternativas que la política externa debiera optar.

El desconocimiento de las leyes y datos, y la ausencia del esquema racional conducirán al fracaso de la política externa estatal. Este desconocimiento es la expresión de la falta de capacidad de análisis de la situación por parte del actor estatal.

"Lo que es importante saber - escribe Morgenthau- si se desea comprender la política exterior, no son las motivaciones de un político, sino su capacidad intelectual para captar lo esencial de la política exterior, así como su capacidad política para traducir lo que ha captado en una acción política efectiva"⁽⁴⁷⁾.

El diseño de la política exterior en base a la lectura del contexto es una política que se adecua a la realidad y minimiza los riesgos y maximiza los beneficios. Es una política flexible y pragmática. Es una política que responde a la exigencia de éxito. Es una política realista.

Angel Flisfisch señala "la noción de realismo político guarda una relación estrecha con el éxito político - se es realista para tener éxito, y se tiene éxito si se es realista -"⁽⁴⁸⁾.

Por ello, la política diseñada según el realismo político se aleja de toda pretensión perfeccionista propia de una visión normativa de la realidad internacional.

Ello quiere decir que la política estatal frente a una determinada problemática internacional no está dirigida a la realización de los valores o a la ideología de los funcionarios estatales, sino, a la solución de los problemas externos o a la contención de los efectos que de éstos se derivan y que impactan negativamente sobre los Estados.

⁴⁷. HOFFMANN, Stanley, Op. cit. página 88.

⁴⁸. FLISFISCH, Angel: "*Hacia un realismo político distinto*", texto reproducido en Varios: Qué es el realismo en política?. Editorial Catálogos, Buenos Aires, Argentina, 1987, página 29.

Pero la política realista no sólo se funda en una lectura de la realidad y se orienta al éxito. También implica un componente moral, pues, "cumple con el precepto moral de prudencia".

Morgenthau escribe al respecto "el realismo político desea que la imagen fotográfica del mundo político guarde el mayor parecido posible con su retrato pintado. Consciente del inevitable hiato entre la política exterior buena - esto es, racional- y la política exterior tal como realmente es, el realismo político sostiene no sólo que la teoría debe centrarse en los elementos racionales de la realidad política, sino, además, que la política exterior debe ser racional teniendo en cuenta sus propios fines morales y prácticos"⁽⁴⁹⁾.

Lo que interesa destacar del realismo político desarrollado hasta aquí es su característica principal que es el sometimiento de los valores a los datos de la realidad. En contraposición, el idealismo pretende subordinar estos datos a los valores o preferencias ideológicas.

En el caso del realismo político, existe una orientación flexible y pragmática que reconoce, se adecua y adapta a la realidad y sus exigencias. En el caso del idealismo, la orientación se caracteriza por ser inflexible y pretender transformar la realidad según el contenido de los valores o la ideología.

Ahora bien, el realismo y el idealismo políticos definen los extremos del comportamiento del Estado débil: el realismo tiende a un comportamiento obediente y que cumple los compromisos inconvenientes, mientras que el idealismo político tiende a la desobediencia y al incumplimiento de esos compromisos.

En efecto, la obediencia y el cumplimiento de los Estados débiles constituyen un comportamiento realista porque implican:

- a) Un reconocimiento de la jerarquía de Estados que mandan y Estados que obedecen. También implica la aceptación de que en materia de una determinada problemática de interés internacional o al interior de un régimen internacional, se debe seguir determinados lineamientos trazados por las grandes potencias.

Cuando el Estado débil obedece, sigue una actitud pragmática, pues, sigue una orientación flexible que reconoce, se adecua y adapta a la realidad internacional y sus exigencias. Cuando desobedece, por el contrario, asume una actitud idealista o de sujeción estricta a los valores o preferencias ideológicas que desconoce y rechaza la realidad internacional y pretende sobreponerse a la misma.

- b) Una opción de respeto a los ciudadanos y de resguardo de las posibilidades de desarrollo del país y la afirmación del poder interno del Estado débil. La obediencia y el cumplimiento de los Estados débiles implica ello porque el desarrollo futuro y el bienestar de la población depende del acceso de los Estados débiles a las fuentes comerciales y financieras controladas por los Estados fuertes.

Aunque la desobediencia y el incumplimiento de los compromisos inconvenientes puede beneficiar a algunos sectores sociales (en el caso de la lucha contra el narcotráfico, los productores de hoja de coca y a los actores relacionados con el circuito económico del narcotráfico), esta política es costosa y afecta a la población, a las posibilidades de desarrollo y al propio poder interno estatal.

En materia de lucha contra el tráfico de drogas, este tipo de política es muy cara. Es posible que en otras materias como, por ejemplo, en la protección ecológica y los derechos de autor, los costos de las políticas de desobediencia e incumplimiento no sean elevados (⁵⁰).

En base a lo anotado, se podría afirmar que la obediencia y el cumplimiento de los compromisos inconvenientes por los Estados débiles encierra y son posibles por el predominio del realismo político en las orientaciones de los funcionarios estatales que diseñan y ejecutan las políticas públicas.

⁴⁹. HOFFMANN, Stanley: Op. cit. página 90.

⁵⁰. El costo del incumplimiento y desobediencia del Estado boliviano en materia de derechos de autor es hasta el presente bajo. Sin embargo, EE.UU. y otros Estados fuertes afectados por la piratería permitida por el Estado boliviano han advertido que las sanciones podrían ser muy costosas para los bolivianos.

En contraposición: la desobediencia y el incumplimiento connotan el predominio del idealismo político en las orientaciones de esos funcionarios.

Estas orientaciones (el realismo y el idealismo políticos) están también asociados al problema de la razón de Estado de diversas formas: la obediencia y el cumplimiento de los Estados débiles tiende a afirmar la autoridad suprema del Estado, es decir, fortalece el aspecto interno de la razón de Estado. Y la desobediencia y el incumplimiento tiende a afectarlo.

Pero esta cuestión es compleja: la obediencia y el cumplimiento no siempre pueden afirmar el poder interno del Estado. También pueden debilitarlo.

Lo afirman cuando son apoyados por la población o los actores sociales y políticos internos. En este caso, se da congruencia entre la obediencia-cumplimiento y la razón de Estado interna.

Cuando la población no apoya la obediencia y el cumplimiento estatal, se debilita el poder interno del Estado. Se produce una incongruencia entre la obediencia-cumplimiento y la razón de Estado interna.

En consecuencia, los funcionarios estatales que diseñan y ejecutan las políticas públicas antinarcóticas se encuentran en un gran dilema:

- a) Pueden obedecer los mandatos de los Estados fuertes y cumplir sumisamente los compromisos externos impuestos por estos Estados, y así fortalecer el aspecto externo de la razón de Estado. Pero este comportamiento puede generar resistencia de la población y el debilitamiento del poder interno del Estado. En este caso el Estado débil paga un costo elevado en la política interna.
- b) Cuando la población muestra su desacuerdo con los mandatos de los Estados fuertes y los compromisos externos impuestos por estos, los funcionarios estatales pueden desobedecer estos mandatos e incumplir esos compromisos, y así, conservar y fortalecer el poder interno del Estado. En este otro caso el Estado débil paga un costo en su situación externa, costo que puede afectar a la política interna.

Este dilema se hace patente para los Gobiernos democráticos cuyos principales protagonistas (líderes y partidos políticos) aspiran al constante aumento de su popularidad, por un lado, y a su legitimación ante los Estados fuertes.

En el caso de la lucha contra el narcotráfico, este dilema se ha convertido en un gran problema político.

Por un lado, la obediencia y el cumplimiento de los mandatos y compromisos externos ha generado la impopularidad de los gobiernos en la medida en que este comportamiento ha sido estigmatizado por sectores de la población y de la opinión pública interna como una muestra evidente de entrega de la soberanía nacional a los factores externos de poder.

Por otro lado, la desobediencia y el incumplimiento o cumplimiento a medias de los compromisos ha generado la deslegitimación externa de los gobiernos y de los políticos. Esta deslegitimación - expresada, por ejemplo, en la descertificación y en el retiro de la visa de ingreso a los EE.UU.- se ha convertido en un obstáculo grande para asumir el cargo Presidencial, ministerial e incluso parlamentario⁵¹).

Todo ello muestra que las opciones del Estado débil, es decir, obedecer o desobedecer, cumplir o incumplir los compromisos inconvenientes, y de seguir una orientación realista o idealista implican elevados costos. Ni la obediencia ni la desobediencia, ni el cumplimiento o incumplimiento, ni el realismo ni el idealismo son alternativas exentas de costos políticos.

El comportamiento de los Estados débiles inmersos en el régimen de lucha contra el narcotráfico y presionados por los Estados fuertes, se desarrolla entre esas alternativas evidentemente dramáticas para los gobernantes de aquellos Estados.

⁵¹. En el caso boliviano, el retiro de la visa norteamericana se ha convertido en una desventaja para los políticos que compiten electoralmente por los cargos públicos electivos. Un ejemplo de esta situación son los dirigentes del Movimiento de la Izquierda Revolucionaria.

II.4. TIPOLOGIA DE PATRONES DE COMPORTAMIENTO ESTATAL

Apresados entre esas alternativas, los Estados débiles productores de drogas siguen patrones de comportamientos que pueden ser clasificados según una tipología. Antes de describir la tipología de comportamiento, conviene hacer una referencia al concepto de patrón de comportamiento estatal.

La idea de comportamiento ha sido desarrollada ampliamente en el campo de las Ciencias Políticas. Así, por ejemplo, se hace referencia al comportamiento electoral, comportamiento de los partidos políticos, comportamiento de las instituciones, etc.

En este marco puede hacerse referencia al comportamiento estatal en el contexto de determinados campos problemáticos que involucran intereses de diversos Estados.

En este sentido, se entiende por patrones de comportamiento a modelos de comportamiento orientados en preferencias gubernamentales traducidos en decisiones y acciones institucionales respecto a las alternativas configuradas en el marco del régimen internacional de la lucha contra el narcotráfico.

Estos patrones expresan distintos niveles de obediencia-cumplimiento de las exigencias del régimen internacional de lucha contra el narcotráfico hegemonizado por EE.UU.

Los patrones de comportamiento o preferencias gubernamentales traducidas en decisiones y acciones institucionales respecto a las alternativas configuradas en el marco del régimen internacional de la lucha contra el narcotráfico, pueden clasificarse según la siguiente tipología⁽⁵²⁾:

- 1) *Patrón de sumisión*. Se da cuando los costos externos del incumplimiento son muy elevados por la existencia de una fuerte voluntad hegemónica de ejercer presiones e imponer sanciones. En esta situación el país productor de coca cumple sumisamente las exigencias del régimen internacional de la lucha antidrogas.

⁵². Esta tipología ha sido elaborada en base al aporte de Guadalupe González expuesto en su *"Régimen internacional y políticas nacionales de control de drogas: un análisis comparado de México y Colombia"*, incluido en Arturo Borja, Guadalupe González y Brian J.R. Stevenson op. cit. páginas del 333 al 378.

- 2) *Cumplimiento conveniente*. El gobierno sigue este patrón cuando el país hegemónico del régimen internacional antidrogas opta por una estrategia positiva de promoción de la cooperación a través del incremento de los montos de ayuda externa, el apoyo a programas de desarrollo rural, el otorgamiento de ventajas comerciales o concesiones en otras áreas de la agenda bilateral con países productores. En estas condiciones estos países llevan a cabo acciones antidrogas para obtener las ganancias prometidas.
- 3) *Ejecución unilateral*. Este patrón se realiza cuando el gobierno de un país productor decide llevar adelante un ataque frontal contra las redes de narcotráfico, no en respuesta a incentivos externos sino a consideraciones internas.
- 4) *Incumplimiento abierto*. Los países siguen este comportamiento cuando se da la situación extraordinaria de ausencia de presión externa y falta de condiciones internas (oposición social, corrupción, incapacidad social) para la realización de programas de combate a las drogas.
- 5) *Cumplimiento convencido*. Este patrón se da cuando la norma de prohibición ha sido interiorizada en el sistema de creencias, actitudes y valores de amplios sectores de la sociedad y su aplicación significa la adhesión al ordenamiento jurídico interno del cual depende la legitimidad gubernamental. En este caso la norma opera de manera independiente a las presiones externas para su ejecución.
- 6) *Cumplimiento mínimo*. Este patrón de comportamiento se caracteriza por el endurecimiento formal de la norma, pero con una ejecución interna estricta de la prohibición. El mismo se da cuando la norma es aplicada únicamente en el nivel suficiente de ejecución de acuerdos para evitar represalias externas sin incurrir en los altos costos asociados a una ejecución interna estricta de la prohibición.
- 7) *Simulación*. Este patrón de comportamiento consiste en el engaño deliberado de la opinión pública interna y de la contraparte externa con respecto al contenido real de las acciones de control de drogas. Se da cuando los países productores enfrentan fuertes presiones encontradas en el ámbito externo e interno.

A partir de esta tipología, el comportamiento de los Estados débiles productores de drogas adquiere una amplia variedad.

Las gestiones gubernamentales y sus políticas de lucha contra el narcotráfico desarrolladas por estos Estados pueden ser analizadas según las variantes de esta tipología.

Así, el análisis de las mismas permitirá identificar qué comportamientos siguieron, qué orientaciones (realistas o idealistas) predominaron en las orientaciones de los funcionarios encargados de diseñar y ejecutar las políticas públicas antinarcóticos, qué grados de obediencia o desobediencia, cumplimiento o incumplimiento significaron, y qué efectos generaron en los aspectos interno y externo de la razón de Estado.

Tales son los principales elementos del marco teórico de la presente investigación.

II.5. MARCO METODOLOGICO

II.5.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

En el marco teórico se ha establecido que los factores de política interna del Estado débil influyen en la capacidad de absorber los costos de la desobediencia y del incumplimiento de los compromisos inconvenientes. A partir de esta premisa se puede establecer que la variabilidad del comportamiento de los Estados débiles en materia de lucha contra el tráfico de drogas depende de esos factores.

O sea, existe una relación entre los factores de política interna y el comportamiento del Estado débil frente a las presiones de los Estados fuertes y a los compromisos impuestos por éstos.

Esta relación, cuya validez interna o teórica ha sido desarrollada en el marco teórico, permite el planteamiento de cuestiones de interés para el estudio politológico de la experiencia boliviana:

- ~ Qué niveles de cumplimiento de las exigencias del régimen internacional de la lucha contra el narcotráfico alcanzaron cada una de las gestiones gubernamentales que se han sucedido en Bolivia entre 1985 y 1997 ?

- ~> Qué patrones de comportamiento han seguido cada uno de esos gobiernos frente a las presiones del régimen internacional y de los EE.UU. en materia de lucha contra el narcotráfico ?
- ~> De qué forma los factores de política interna han condicionado los patrones de comportamientos seguidos por esos gobiernos ?

A partir de estas cuestiones se plantea el problema central de la presente investigación:

- » *Qué patrones de comportamiento siguieron las gestiones gubernamentales comprendidas entre 1985 y 1997 frente a los EE.UU. y al régimen internacional en materia de lucha contra el tráfico de drogas, y cuáles fueron los factores de política interna que determinaron cada uno de dichos patrones ?.*

II.6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

- ~> Caracterizar los patrones de comportamiento de 3 gestiones gubernamentales frente al régimen internacional de lucha contra el narcotráfico hegemonizado por EE.UU.
- ~> Destacar las orientaciones que han seguido las 3 gestiones gubernamentales.
- ~> Caracterizar el comportamiento histórico que ha seguido el Estado boliviano frente a los EE.UU. y al régimen internacional de lucha contra el narcotráfico, en el periodo 1985-1997.
- ~> Identificar los factores de política interna que condicionaron o determinaron cada uno de los patrones de comportamiento seguidos por esas gestiones gubernamentales.

II.7. DISEÑO METODOLOGICO

II.7.1. HIPOTESIS GENERAL

La hipótesis que se formula a continuación tiene un carácter general o sustantivo en virtud de la complejidad del problema planteado al que busca responder. Téngase en cuenta que el problema planteado esta orientado a la caracterización de los patrones de comportamiento y a la identificación de los factores que los determinaron. La hipótesis general que cubre esta complejidad ha sido operacionalizada en el desarrollo de la investigación y expuesta al inicio de cada uno de los capítulos de la Tesis.

Hipótesis:

Los patrones de comportamiento que siguieron las gestiones gubernamentales comprendidas entre 1985 y 1997 frente a los EE.UU. y al régimen internacional en materia de lucha contra el tráfico de drogas están comprendidas entre variantes del comportamiento de cumplimiento mínimo.

Este patrón ha sido seguido con variantes por las tres gestiones gubernamentales de tal modo que se puede afirmar que la vía boliviana de cumplimiento de las exigencias del régimen internacional y de las expectativas de EE.UU. en materia de lucha contra el narcotráfico, se caracteriza por el cumplimiento mínimo de las mismas.

Los factores de política interna que determinaron estos patrones están conformados por la dinámica de los actores políticos y sociales (los que están dentro del gobierno y los que están fuera del mismo), y las percepciones de los actores gubernamentales.

Las acciones y las percepciones de estos actores han contribuido al establecimiento de las condiciones del cumplimiento mínimo. La vía boliviana de cumplimiento de las exigencias del régimen internacional y de las expectativas de EE.UU. en materia de lucha antinarcóticos ha sido posible porque estos actores encuadraron sus acciones y percepciones en los límites del comportamiento de cumplimiento mínimo.

El nivel de la capacidad institucional de la política antinarcóticos si bien ha sido bajo en determinadas coyunturas de gobierno, se ha elevado y, así, ha contribuido también a la afirmación del patrón de comportamiento del cumplimiento mínimo.

II.8. VARIABLES

La hipótesis formulada está compuesta por dos variables principales que han sido analizadas a lo largo de la investigación:

- » *Variable Independiente*: Factores de política interna y percepciones de los actores gubernamentales.
- » *Variable Dependiente*: Patrones de comportamiento.

En los siguientes capítulos se exponen los resultados de la investigación realizada del marco referencial y del marco teórico-metodológico descritos en los anteriores capítulos.

CAPÍTULO III

EL COMPORTAMIENTO DE CUMPLIMIENTO MÍNIMO. APROXIMACION A LA POLITICA ANTINARCOTICOS DEL GOBIERNO DE VICTOR PAZ (1985-1989)

La hipótesis de trabajo que guiará el desarrollo de este capítulo, sostiene que la política exterior antinarcóticos del gobierno del Presidente Víctor Paz Estenssoro se caracteriza como un comportamiento de cumplimiento mínimo frente al prohibicionismo del régimen internacional hegemónico y vigilado por los EE.UU.

Ese gobierno ejerció una presión mínima sobre el narcotráfico al limitar sus acciones a la erradicación de cultivos de coca y a interceptar el tráfico de drogas, así como a eludir la militarización de la lucha contra el narcotráfico y la extradición de jefes de bandas de traficantes de drogas ilícitas.

En lo que sigue se presentan algunas evidencias que apoyan esta hipótesis de trabajo.

III.1. DEL ANTIIMPERIALISMO RETORICO A LA POLITICA EXTERIOR PRAGMATICA

El gobierno anterior a la gestión gubernamental presidida por Víctor Paz Estenssoro, el gobierno de Hernán Siles Zuazo, desarrolló una política tendiente al no alineamiento y de aproximación a países del área socialista y a actores de la política internacional que por entonces sostenían relaciones conflictivas con los EE.UU.

Esa orientación fue sostenida por las preferencias ideológicas existentes al interior del frente político de sustento del gobierno: la Unidad Democrática y Popular, conformado principalmente por el Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda (MNRI), el Partido Comunista de Bolivia (PCB) y el Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR).

Los componentes de la UDP eran parte importante de una dirigencia política formada en la cultura política del antiimperialismo de raíces leninistas y nacionalistas. El antiimperialismo fue uno de los ejes del discurso político y de la identidad de esos actores.

Los partidos que conformaban la UDP establecían sus diferencias con otros partidos (como, por ejemplo, la Acción Democrática Nacionalista, ADN, y el Movimiento Nacionalista Revolucionario dirigido por Paz Estenssoro) a partir del discurso antiimperialista. En criterio de los miembros de la UDP, éstos partidos eran "opciones políticas del imperialismo".

Aunque es razonable poner un duda el compromiso sincero de la dirigencia udepista con una postura antiimperialista, lo que está fuera de toda duda es que ese frente político estuvo asociado a bases sociales y políticas como el movimiento obrero, universitario, campesino y de clases medias, que abrazaban fuertemente la ideología antiimperialista.

En el marco de esta atmósfera ideológica-política que caracterizó la lucha contra las dictaduras y condicionó la posterior recuperación democrática, los componentes de la UDP calificaron a su política internacional como "independiente, neutral, ANTIIMPERIALISTA, tercermundista y no alineada".

Siguiendo esta orientación, la gestión de Siles Zuazo dio lugar:

- A la apertura de relaciones diplomáticas con Cuba y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), que instaló en Bolivia oficinas diplomáticas.
- Al reconocimiento de China Popular, y suspensión de relaciones con Taiwan.
- Al acercamiento y apertura de relaciones diplomáticas con países socialistas de Europa Oriental.
- Al protagonismo de Bolivia en el movimiento de países No Alineados.

La orientación antiimperialista de la política exterior de la gestión gubernamental del Presidente Siles Zuazo fue apoyada por las fuerzas populares, sindicales y grupos de izquierda que presionaban al gobierno para desconocer la deuda externa, rechazar las políticas monetarias impuestas por el FMI y nacionalizar capitales bancarios, comerciales e industriales ligados a los "intereses imperialistas" como la banca privada, la minería mediana y el comercio exterior, bajo la consigna general de la "lucha antiimperialista y anti-oligarquica".

Así, la orientación de la política exterior del gobierno de Hernán Siles Zuazo tuvo un evidente contenido ideológico de izquierda aunque en los hechos se redujo a la retórica ya que no rompió los lazos de sujeción y sometimiento entre el Estado boliviano (Estado débil) y los EE.UU. (Estado fuerte).

Con todo, esa orientación estimuló decisiones que generaron obstáculos en el relacionamiento del gobierno boliviano con los organismos internacionales como el F.M.I. y el gobierno de los EE.UU.

Una de las decisiones que obstaculizó este relacionamiento fue la declaración de la moratoria unilateral de Bolivia con la banca privada internacional.

Esta decisión fue asumida por el gobierno de Siles en el marco de los acuerdos entre su débil gobierno y la Central Obrera Boliviana (COB). La decisión establecía que el país destinaría al servicio de la deuda externa solamente el 25% de las exportaciones de Bolivia.

Dicha decisión tensionó las relaciones de Bolivia con el F.M.I., pues frenó "el ritmo de aprobaciones y desembolsos de crédito de los organismos internacionales" y suspendió "todas las líneas de crédito por parte de la banca privada internacional, aun las de corto plazo para el comercio exterior"⁽⁵³⁾.

Esa política exterior gubernamental, desarrollada en el marco de las presiones antiimperialistas, cuestionó implícitamente la hegemonía de EE.UU. en el escenario internacional. El antiimperialismo fuertemente arraigado en la cultura política de los actores sociales y políticos nacionales se había reflejado en el comportamiento del gobierno, aunque asumió una forma retórica.

El Presidente Víctor Paz Estenssoro, quien en agosto de 1985 sucedió a Siles Zuazo, siguió una orientación ideológica-política distinta.

En ese año, Bolivia atravesaba una grave crisis económica caracterizada por un agudo proceso inflacionario.

⁵³. CAREAGA, Juan I.: *"Estabilización y desarrollo. Importantes lecciones del Programa Económico de Bolivia"*. Editoriales Fondo de Cultura Económica, México, y Los Amigos del Libro, Bolivia, 1996, página 71.

Frente a esa situación, Paz Estenssoro aplicó el Decreto Supremo 21060. El principal objetivo de su gobierno fue contener el proceso inflacionario que había llevado al país a una situación insostenible.

Con la aplicación del D.S 21060, el gobierno del MNR se propuso no sólo estabilizar la economía nacional, sino también, transformar radicalmente la economía de capitalismo de Estado que había marcado al país desde 1952, y que era uno de los principales sustentos de las orientaciones antiimperialistas.

Paz Estenssoro había transitado desde el nacionalismo revolucionario al neoliberalismo.

Ahora bien, en materia de relaciones entre el gobierno y EE.UU., esta orientación política implicaba básicamente:

- ~ El reconocimiento de la hegemonía norteamericana en el escenario internacional.
- ~ La necesidad de adecuarse y adaptarse a esa realidad.

La orientación de la gestión de Paz Estenssoro configuró una actitud gubernamental más inclinada al pragmatismo que al antiimperialismo retórico que siguió Siles Zuazo.

Esta orientación pragmática no era excepcional, pues, gran parte de los actores políticos habían empezado a abandonar posiciones fundadas y reguladas por principios doctrinarios como el marxismo. Uno de los casos más destacados fue el MIR liderado por Jaime Paz Zamora, que primero apoyó al gobierno de Paz Estenssoro y, posteriormente, se alió Hugo Banzer para conseguir la Presidencia de la República.

La crisis nacional y el debilitamiento de los partidos de izquierda que se produjeron durante la gestión gubernamental de la UDP, habían determinado el desprestigio de posiciones ideológicas orientadas a la transformación de las relaciones de dominio entre países débiles y países fuertes. El antiimperialismo se había debilitado en el discurso y los proyectos políticos de los partidos políticos.

En esa atmósfera de debilitamiento del antiimperialismo, el MNR asumió una posición realista frente a los factores de poder internacionales, y en lugar de cuestionarlos buscó conseguir beneficios de los mismos.

Esta orientación era congruente con las exigencias de su política económica.

En efecto, para llevar adelante su política económica, Víctor Paz debía superar los obstáculos existentes entre el país y los organismos financieros internacionales como el F.M.I. Como resulta obvio ello demandaba el desarrollo de una política de mayor acercamiento con los EE.UU., y acatamiento de las políticas externas de esta potencia mundial.

Por eso, a diferencia de su predecesor, el gobierno de Paz Estenssoro no estaba dispuesto a cuestionar la hegemonía del poder norteamericano, por el contrario, estaba obligado a adecuarse y adaptarse a la realidad y exigencias del poder internacional configurado por la hegemonía del Estado norteamericano.

La orientación pragmática del gobierno de Paz Estenssoro definió una pauta de comportamiento cuyos principales rasgos se hacen evidentes en las acciones que desarrolló frente a la estrategia impositiva norteamericana en materia de lucha contra el narcotráfico.

III.2. LA ESTRATEGIA IMPOSITIVA Y LOS COMPONENTES DE LA GUERRA TOTAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO

En 1985, Bolivia era percibida por los gobernantes norteamericanos como un espacio de la "Guerra contra las drogas".

El tema del narcotráfico había alcanzado un nivel de gravedad alarmante en Bolivia en los primeros años de la década de los 80. Los gobernantes norteamericanos, sensibilizados por la nueva cruzada que habían iniciado con la "Guerra contra las drogas", percibieron esta situación.

Durante la primera mitad de esa década se habían producido en Bolivia acontecimientos relacionados con el narcotráfico que preocupaban sobremanera al gobierno norteamericano.

En julio de 1980, se había producido un golpe militar protagonizado por oficiales relacionados con el tráfico de cocaína como Luis Arce Gómez y Luis García Meza. Ese gobierno militar mostró evidencias de protección al narcotráfico. La administración norteamericana, dirigida por el republicano Ronald Reagan, se resistió a reconocerlo diplomáticamente y apoyó su aislamiento internacional y su caída.

El derrocamiento de la dictadura de García Meza, y el posterior retiro de los militares a sus cuarteles y la reinstauración del sistema democrático en Bolivia, no mejoraron la situación de los intereses norteamericanos en materia de lucha contra el narcotráfico.

Si bien durante el gobierno que inauguró el periodo democrático, Siles Zuazo declaró su voluntad de luchar contra el narcotráfico incluso movilizándolo tropas militares a la zona del Chapare, los resultados que alcanzó su gestión fueron poco satisfactorios para los norteamericanos. El gobierno de la UDP poco podía hacer en esta materia ya que estaba paralizado por los constantes conflictos sociales.

Hechos como la reunión de Rafael Otazo, alto funcionario de gobierno, con Roberto Suárez, llamado "el rey de la cocaína", levantaron serias sospechas de corrupción sobre el gobierno boliviano.

A mediados de la década de los 80 Bolivia junto a Perú se habían convertido en los principales productores de la hoja de coca del mundo. Además, se estimaba que el negocio de drogas hacía ingresar a Bolivia 1.600 millones de dólares por año⁵⁴).

Por todo ello, EE.UU. esperaba del gobierno presidido por Paz Estenssoro el acatamiento estricto de sus demandas y exigencias en materia de lucha contra el narcotráfico. Aspiraban a que Bolivia se convirtiera en un aliado incondicional de su cruzada contra los narcotraficantes.

⁵⁴. MALAMUD G., Jaime: *"Los militares y la guerra contra las drogas"*, texto publicado en Nueva Sociedad núm. 130, página 168.

Esta aspiración había sido convertida en un asunto de interés nacional para los EE.UU. Es que los gobernantes norteamericanos habían elevado la lucha contra las drogas al nivel de una cuestión de seguridad nacional, tal como se ha visto en el capítulo I de la Tesis.

Sostenidos en su condición de potencia mundial, los EE.UU. diseñaron una estrategia impositiva de lucha contra el narcotráfico en Bolivia. Según esta estrategia impositiva, el gobierno de Paz Estenssoro debía desarrollar algunas actividades fundamentales:

- La erradicación de las plantaciones excedentarias de hoja de coca ;
- Combatir la producción y tráfico de sus derivados ilícitos, principalmente la cocaína; y
- Militarizar la lucha contra el narcotráfico y la extradición de los jefes de las bandas de narcotraficantes a los EE.UU. para que sean juzgados según las leyes de ese Estado.

En el marco de la tipología de comportamientos posibles, desarrollada en el capítulo II de la Tesis, el cumplimiento pleno de cada una de las actividades y decisiones puntualizadas configuraban un escenario caracterizado por:

- a) Una guerra total del gobierno boliviano contra el narcotráfico. La estrategia impositiva implicaba la exigencia de que los países productores de drogas inicien una guerra total y frontal contra los narcotraficantes. Ello suponía básicamente la militarización de este combate y la persecución, arresto y la extradición de los cabecillas de las bandas de narcotraficantes a los EE.UU.
- b) Una pauta de comportamiento sumiso seguido por el gobierno de Paz Estenssoro ante las presiones del régimen internacional de drogas. El cumplimiento de las actividades y decisiones de la estrategia impositiva equivalía a que el gobierno de Bolivia debía seguir un comportamiento sumiso ante las presiones de los EE.UU.

El gobierno norteamericano, consciente de la potencia de los Estados Unidos y de la debilidad del Estado boliviano, esperaba que el gobierno de Paz Estenssoro cumpla plena o cabalmente cada uno de los componentes de la estrategia impositiva. En otros términos, esperaba una respuesta sumisa o cabal a su estrategia impositiva por parte del gobierno de Paz Estenssoro.

Los hechos que se describen a continuación evidencian que el gobierno boliviano no respondió cabalmente a las presiones del Estado más poderoso de la tierra.

III.2.1. EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA IMPOSITIVA DE EE.UU.: LAS OPERACIONES ALTO HORNO Y CORONA DE NIEVE

Una de las primeras decisiones del gobierno de Paz Estenssoro que inició el despliegue de la estrategia impositiva fue apoyar la realización de la "Operación Alto Horno" o "Blast Furnace", acción de tipo militar desarrollada en Bolivia en la que participaron tropas norteamericanas.⁵⁵

Antes de esa acción militar, las fuerzas armadas de Bolivia participaron en las maniobras militares conjuntas con las tropas del Comando Sur de los Estados Unidos. Este antecedente y la promesa de los EE.UU. de prestar asistencia militar a las fuerzas armadas bolivianas generaron la predisposición de los militares bolivianos para participar en acciones militares contra el narcotráfico.

La Operación Alto Horno se llevo adelante a mediados de 1986, y se realizó en el marco de la tendencia militarizadora de la lucha contra el narcotráfico que empezó a surgir entre los gobernantes norteamericanos.

⁵⁵ Al respecto un matutino informaba: "Seis helicópteros de asalto Black Hawk del ejército norteamericano fueron transportados en 3 aviones hacia la ciudad de Santa Cruz para iniciar una operación antidrogas principalmente en el Beni. Según un funcionario de alto rango, los helicópteros del ejército serán utilizados para apoyar a las autoridades civiles bolivianas y a las Agencias de Control de Narcóticos de los Estados Unidos", PRESENCIA, 16 de julio de 1986. "La casa Blanca informó que envió 160 asesores", PRESENCIA, 17 de julio de 1986.

La definición de las políticas antidrogas en términos de guerra y seguridad nacional, definición iniciada bajo la presidencia de Ronald Reagan, presionaba a los países productores de drogas ilícitas a promover el compromiso de sus fuerzas armadas con la causa de la lucha contra el narcotráfico.

La operación fue percibida en Bolivia por la oposición política al gobierno de Paz Estenssoro como una amenaza a la soberanía nacional y un exceso de los EE.UU.:

"Desde el 15 de julio pasado y con la llegada de aviones, helicópteros y personal castrense norteamericano se ha comenzado a aplicar en nuestro país (Bolivia) un decreto presidencial del Sr. Ronald Reagan que involucra a sus fuerzas armadas (norteamericanas) en la lucha contra el narcotráfico, por considerar que este se a convertido en un problema de "seguridad nacional" (de los Estados Unidos)"⁽⁵⁶⁾.

En el año 1986 el Presidente norteamericano Ronald Reagan declaró que el tráfico de drogas constituía una grave amenaza para la seguridad nacional. "Bajo la directiva de Reagan para la seguridad nacional, la participación del Ejército norteamericano fue guiada por tres principios:

- 1) Los Gobiernos huéspedes tenían que invitar a las fuerzas norteamericanas;
- 2) Las agencias civiles norteamericanas (como la Agencia para el Control de Drogas, DEA) estaban destinadas a coordinar las actividades de las fuerzas norteamericanas; y
- 3) Las fuerzas norteamericanas estaban limitadas a cumplir funciones de apoyo"⁽⁵⁷⁾.

Los gobernantes norteamericanos se convencían cada vez más de que su guerra contra las drogas debía ser una guerra militar. Por ello, pensaban exigir a los países productores de drogas ilícitas la intervención de las fuerzas armadas en ese combate.

La decisión del gobierno de Paz Estenssoro de permitir el desarrollo de la Operación Alto Homo era congruente con esta tendencia norteamericana de militarización de la lucha contra el narcotráfico.

⁵⁶. CORTEZ, Roger: *"La guerra de la coca"*. Editorial FLACSO:CID. La Paz, Bolivia, 1992, página 31.

⁵⁷. GAMARRA, Eduardo: *"Entre la droga y la democracia"*. ILDIS, La Paz, Bolivia, 1994, página 43.

Esta operación militar consistió en el asentamiento de "un comando militar en el Departamento del Beni considerado por entonces el centro vital, o el corazón del negocio del narcotráfico, con todo un dispositivo logístico que se tradujo en la presencia de helicópteros de gran capacidad de despliegue, lanchas de despliegue rápido en los ríos y aparatos sofisticados para relevamiento de informes de inteligencia estratégica"⁽⁵⁸⁾.

La Operación Alto Horno fue planificada por la Embajada de los EE.UU. en Bolivia. Fue preparada para desarrollar durante un año actividades de localización de laboratorios de producción de cocaína y eventualmente descubrir redes de narcotraficantes en la región beniana. El mando de esta operación estuvo a cargo de la DEA. Tanto las tropas norteamericanas como los destacamentos de UMOPAR estuvieron sujetas a esa agencia norteamericana.

Los Estados Unidos buscaban con la Operación Alto Horno los siguientes objetivos:

- a) La clausura de los laboratorios instalados en la región del Beni; objetivo que generaría consecuencias colaterales.
- b) La reducción de la demanda de hoja de coca, es decir, de la principal materia prima de la producción de drogas ilícitas.
- c) La caída del precio de la hoja de coca. En criterio de los norteamericanos este objetivo obligaría a los campesinos adoptar los programas de sustitución"⁽⁵⁹⁾.

El principal objetivo que alcanzó esa operación militar fue la caída de los precios de la hoja de coca por un breve tiempo.

Mientras los militares norteamericanos permanecieron en las regiones afectadas por la producción de cocaína, los precios de la hoja de coca cayeron, lo que debilitó a la producción de este cultivo al que estaban dedicados miles de campesinos.

⁵⁸. IRUSTA, Gerardo, MIRANDA, Edwin: *"De Huanchaca al narcoavión"*. Producciones Periodísticas, La Paz, Bolivia, 1995, página 32.

⁵⁹. GAMARRA, Eduardo, op. cit, página 45.

Una vez que las fuerzas militares de EE.UU. dejaron territorio nacional, los precios de la hoja de coca empezaron a subir nuevamente y la producción de coca continuó aumentando. En 1985, la extensión de coca llegaba a las 34.300 Has. y a finales de 1986 llegó a las 37.800 Has⁽⁶⁰⁾.

La operación militar norteamericana había alcanzado sólo objetivos de corto plazo. No consiguió detener definitivamente el aumento de la producción de coca.

Con todo, la acción demostró que la presencia de fuerzas militares norteamericanas en el territorio boliviano podía afectar al narcotráfico, aunque sea temporalmente.

La Operación Corona de Nieve, iniciada a principios de 1987, fue otra decisión de la gestión Paz Estenssoro orientada a cumplir las exigencias de EE.UU.

Esa operación "comprendió una variedad de programas interrelacionados de ejecución aérea, fluvial y terrestre en Bolivia, Perú y Colombia". Su principal objetivo fue "suprimir la provisión de cocaína a través de la destrucción de los laboratorios clandestinos, del control de químicos esenciales y precursores, y de la interdicción de la droga en vías terrestres y fluviales conjuntamente con la erradicación y los programas de desarrollo económico"⁽⁶¹⁾.

Esta acción militar se fijó objetivos de largo plazo. Buscó que Bolivia dejara de ser el segundo productor de clorhidrato de cocaína del área andina.

Pero no alcanzó este objetivo, pues, al igual que la Operación Alto Horno, sólo consiguió objetivos de corto plazo como ser el apresamiento de algunos narcotraficantes, la incautación de toneladas de cocaína y la erradicación parcial de cocales.

Ambas operaciones militares tampoco consiguieron detener la aparición de coca nueva y el aumento de la producción de este cultivo en el país.

⁶⁰. MEDINACELLI, Sergio, ZAMBRANA, Jebner: *"Coca- Cocaína. Más allá de las cifras"*. Fondo Editorial de la H. Cámara de Diputados, La Paz, Bolivia, 2000, página 6.

⁶¹. GAMARRA, Eduardo. Idem. página 55.

En 1985 se habían erradicado 227 has. y en 1987 1.109 Has. Estos logros contrastaban con el ritmo del aumento de la aparición de nuevos cultivos de coca.

A finales de 1987 la producción de hoja de coca aumento de 37.800 Has a 41.300 Has. Desde 1985, el ascenso de la producción de coca había sido vertiginoso en un año. La producción en toneladas de hoja de coca había aumentado de 65.300, que se registraba en 1985, a 78.200 que se registró en 1987.

Pero, un informe elevado al Congreso de los EE.UU. en 1987 establece que el programa de erradicación acordado entre los gobiernos norteamericano y boliviano había sido exitoso ⁽⁶²⁾.

El aumento de nuevos cacaos y de la producción de hoja de coca eran resultados de la situación económica que el país vivía desde la promulgación del D.S. 21060 que reducía el gasto fiscal y fue acompañada por el cierre de empresas públicas y el consecuente aumento de la desocupación.

La crisis de los precios del estaño en el mercado internacional contribuyó a que miles de mineros migraran hacia regiones tropicales a cultivar la hoja de coca, principalmente el Chapare. Los altos precios que alcanzó este cultivo estimularon el aumento de cacaos.

Es por ello que EE.UU. no atribuyó el aumento de nuevas plantaciones de coca a la falta de voluntad política del gobierno boliviano para cumplir sus exigencias. Sin embargo, expresó su preocupación por el incremento de cultivos de hoja de coca por ser éste un obstáculo para el proceso de erradicación y creyó "necesario hacer aún más para desalentar la expansión del cultivo de coca"⁽⁶³⁾.

El gobierno de Paz Estenssoro había cedido ante la estrategia impositiva de EE.UU. Las muestras de esa actitud son:

- a) El consentimiento del gobierno de Paz Estenssoro respecto a la realización de las operaciones Alto Horno y Corona de Nieve; y
- b) Las actividades de erradicación de cultivos de coca que había realizado desde 1985.

⁶². MALAMUD G., Jaime: op. cit.

⁶³. Idem.

Pero el gobierno boliviano no había dado lugar a una militarización plena de la lucha contra el narcotráfico como esperaban los gobernantes norteamericanos. Tampoco había cedido a la presión de la extradición de los jefes de las bandas de narcotraficantes (⁶⁴).

Pese a la debilidad del Estado, el gobierno de Paz Estenssoro se había resistido a las presiones norteamericanas de militarización de la lucha contra el narcotráfico y la extradición de los cabecillas de los grupos de narcotraficantes.

De esta forma el gobierno boliviano evidenciaba una mínima capacidad de respuesta a la estrategia impositiva antidrogas.

Este grado de capacidad estaba determinada más por factores de política interna que por la voluntad de los gobernantes bolivianos.

En efecto, la ejecución de la estrategia impositiva norteamericana y la sujeción boliviana a la misma, significaron para el gobierno de Víctor Paz la erosión de su legitimidad y estabilidad ya debilitadas por la aplicación de las duras medidas de la política neoliberal.

Ese gobierno se sostenía en el llamado "pacto por la democracia" suscrito entre el MNR y la ADN, los partidos con mayor presencia en el Parlamento y que garantizaban la gobernabilidad del sistema político boliviano.

Este apoyo le permitió enfrentar la oposición parlamentaria a sus decisiones respecto a la presencia de tropas de EE.UU. en territorio nacional. Pero no le permitió obtener el apoyo de la opinión pública a la que buscaba ganarse los sindicatos obreros, los mineros, los productores de hoja de coca y los grupos de izquierda con presencia parlamentaria como el Movimiento Bolivia Libre y el Partido Socialista I.

Es que la intervención de tropas norteamericanas en territorio nacional despertaba el sentimiento antiimperialista y nacionalista de sectores políticos de la sociedad.

⁶⁴. El gobierno de Paz Estenssoro arrestó a Roberto Suárez llamado el "rey de la cocaína". Decidió esta acción

Además, las acciones militares norteamericanas suponían la violación de las normas constitucionales de Bolivia. La Operación Alto Horno había sido ordenada por el Presidente Víctor Paz sin previa autorización congresal, según lo establecido por la Constitución Política del Estado de Bolivia.

En este marco de oposición y de cuestionamiento a las decisiones y actividades del gobierno boliviano en materia de lucha contra el narcotráfico, una eventual militarización del combate contra las drogas ilícitas implicaba la amenaza de un mayor grado de inestabilidad del gobierno e incluso del sistema político, además de la generación de un clima de violencia, riesgos que el gobierno de Paz Estenssoro no estaba dispuesto a correr.

En resumen, los factores de política interna habían determinado que el gobierno boliviano evitara una presión máxima sobre el narcotráfico o una guerra total contra el mismo, tal como esperaban los gobernantes norteamericanos.

Pese a estos riesgos y costos que implicaba las decisiones gubernamentales sobre la presencia de tropas norteamericanas en territorio nacional y la eventual militarización de la lucha contra el narcotráfico, la gestión del Presidente Víctor Paz continuó cediendo ante la estrategia impositiva de lucha contra las drogas.

Uno de los indicadores de este comportamiento fue la promulgación de la Ley de Sustancias Peligrosas y Régimen de la Coca, oficialmente destinado a eliminar el flujo de cocaína desde Bolivia.

Esta Ley, según Gamarra, fue una "versión más draconiana de los estatutos de cero tolerancia impuestos por la administración republicana norteamericana"⁽⁶⁵⁾, constituyó una pieza legal orientada a ejercer mayor control sobre los cultivos de coca y hacer más efectivo el proceso de erradicación. Es decir, fue un instrumento legal congruente con la estrategia impositiva norteamericana.

para evitar que Suárez fuera extraditado a los EE.UU.

⁶⁵. GAMARRA, Eduardo: op. cit. página 62.

El debate congresal de este proyecto legal y su posterior promulgación por el gobierno de Paz Estenssoro se realizaron en una coyuntura en la que se evidenció dramáticamente la magnitud económica de la industria de la cocaína en el país, la penetración del narcotráfico en el sistema político y las formas de acción violenta de los narcotraficantes.

III.3. LA LEY 1008 Y LA CONSOLIDACION DEL CUMPLIMIENTO MINIMO

El gobierno de Paz Estenssoro absorbió los costos políticos internos de las Operaciones Alto Horno y Corona de Nieve. Las protestas populares y la oposición político-parlamentaria no cambiaron sustancialmente el comportamiento gubernamental frente a las presiones norteamericanas o a la estrategia impositiva.

En abril de 1988, el Vicepresidente de la República Julio Garret Ayllón anunció que el gobierno boliviano se había comprometido con EE.UU. aprobar la Ley 1008 de Sustancias Peligrosas y Régimen de la Coca (⁶⁶).

La aprobación de esa Ley le permitiría al gobierno de Paz Estenssoro la apertura de algunas fuentes de crédito financiero necesarias para la ejecución y el cumplimiento de sus objetivos en materia económica (⁶⁷).

La Ley 1008 fue el remate de la criminalización de la hoja de coca, proceso desarrollado en la sociedad norteamericana desde el siglo XIX.

En efecto, podría afirmarse que históricamente la Ley 1008 es el punto más elevado del proceso de penalización de la coca iniciada por el Acta Harrison de narcóticos de 1914, el primer instrumento norteamericano de criminalización de la hoja de coca, al que se ha hecho referencia en el capítulo I de la presente Tesis.

⁶⁶. PRESENCIA, 14, abril, 1988.

⁶⁷. PRESENCIA, 8, 7, 1988.

La Ley Sustancias Peligrosas y Régimen de la Coca define áreas de producción lícitas e ilícitas de producción de coca. Penaliza a la coca de una forma singular: si es cultivada en una determinada zona es LICITA, y sus productores legales; si se la cultiva en otra es ILICITA, y sus cultivadores delincuentes. Así, la hoja de coca es atrapada entre los polos LICITO-ILICITO y LEGALIDAD-DELINCUENCIA. La coca es reducida a la cocaína mediante un artificio jurídico que refuerza la penalización de la hoja de coca.

En este sentido, la Ley 1008 es una lectura de la coca desde las condiciones o los problemas de la sociedad afectada por la toxicomanía, y ajena a la tradición andina en donde surgió. Esa lectura penal de la hoja de coca se convirtió a través de la Ley 1008 en una norma producida legislativamente y respaldada por el monopolio del uso de la violencia.

El Estado boliviano hizo suya esta lectura, aunque durante la gestión presidencial de Jaime Paz Zamora sufrió un quiebre cuando desde el poder político se cuestionó la penalización de la hoja de coca, y se enarbó el eslogan COCA NO ES COCAINA, tal como se constatará en el siguiente capítulo.

La Ley 1008, además, desconoce los principios constitucionales y aspectos fundamentales de la institucionalidad jurídica de Bolivia.

Los principios y aspectos que desconoce son:

a) Violación de las Garantías de las personas.

La Constitución Política del Estado en su Art. 16 señala que "se presume la inocencia del encausado mientras no se pruebe su culpabilidad". En su Título V, la Ley 1008 establece el levantamiento de Diligencias de Policía Judicial incomunicando al aprehendido. De esta forma, la Ley 1008 considera culpable a la persona aprehendida, es decir, desconoce el principio constitucional de la presunción de inocencia, según el cual todos son inocentes, mientras no se demuestre lo contrario. La Ley 1008 viola este principio.

De acuerdo al Derecho Penal el sospechoso es un presunto culpable, y la presunción, es una conjetura, una suposición, una sospecha, y sospechar es imaginar una cosa por conjeturas en apariencias y visos de realidad, pero es también, desconfianza, duda, recelo, aunque en derecho procesal, se admite la prueba indicaría, pero siempre que reúna las condiciones necesarias para llegar a la certeza, en aplicación al aforismo latino "In dubio pro reo" que significa "en la duda a favor del reo", lo que significa, que mientras no se pruebe plenamente su culpabilidad, no se puede considerar culpable, por lo que no se puede aprehender e incomunicar a una persona por sospechosa o "presuntos culpables".

Así, en el marco de este Título de la Ley 1008, todas las personas son consideradas sospechosas, y no inocentes como lo establece la Constitución Política del Estado.

Por ello, la Ley 1008 viola la seguridad y las garantías establecidas por la norma constitucional.

b) Penalizaciones severas y desproporcionadas. Como ejemplo cabe señalar la penas que sobrepasan los 30 años establecidos por la Constitución Política del Estado. También se debe destacar las multas y penas adicionales que no figuran en la Constitución. En el marco de esta norma sucede que una persona que es detenida con algunos kilos de marihuana puede recibir una sentencia de 10 años de cárcel mientras que otra que transporta toneladas de cocaína puede ser objeto de una sentencia de 15 o 20 años de cárcel.

c) La discriminación económica de la fianza, como requisito de excarcelación que desbeneficia o discrimina a las personas con menores recursos, ya que las mismas no pueden cubrir fianzas para obtener la excarcelación. En este aspecto, la Ley 1008 beneficia a las personas con mayores recursos económicos.

d) Comisiones especiales de jueces designados con anterioridad. La Ley 1008 establece los Juzgados de Partido de Sustancias Controladas, conformadas por tres jueces que funcionan como tribunales de primera instancia. Esto contradice al Artículo 14 de la Constitución Política del Estado que dice claramente que nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o ser sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa. Los Tribunales Especiales creados en el marco

de la Ley 1008 son inconstitucionales. Estos elementos anticonstitucionales evidencian que la Ley 1008 se ajusta a la estrategia impositiva norteamericana de lucha contra el narcotráfico, y no al ordenamiento constitucional de Bolivia, fundado en la seguridad jurídica de las personas:

- a) Estableciendo un control más estricto sobre el aumento de los cultivos de hojas de coca;
- b) Fijando el exterminio de los cultivos excedentarios, la principal fuente de la materia prima de la cocaína.

Al igual que las operaciones militares Alto Horno y Corona de Nieve, la discusión congresal de la Ley 1008 generó resistencia de diversos sectores de la población.

"El Congreso fue pronto inundado por demandas de las organizaciones laborales, los partidos políticos de oposición y los productores de coca, los cuales ejercieron presión para excluir a la coca del proyecto de ley y regularla independientemente"⁽⁶⁸⁾.

Los especialistas en Derecho Constitucional elevaron sus voces de denuncia e inconstitucionalidad de la Ley 1008, a través de los medios de comunicación, fortaleciendo de esta forma la resistencia a la aprobación de este instrumento legal ajustado a la estrategia impositiva de los EE.UU.

Estas reacciones se desarrollaron en el marco de la emergencia de fenómenos que evidenciaban que el narcotráfico había llegado a límites insospechados en Bolivia.

Los siguientes hechos configuraron la nueva situación: los asesinatos del científico Noel Kempf Mercado y del Diputado Edmundo Salazar, el escándalo de Huanchaca y las evidencias de vínculos entre el narcotráfico y el MÍR y la ADN, dos de los principales partidos políticos del sistema político.

Estos hechos mostraron que el narcotráfico en Bolivia había superado los límites tolerables que hicieron que el gobierno y la propia sociedad civil asumieran frente al mismo una actitud más orientada a la tolerancia que la guerra total y frontal⁽⁶⁹⁾.

⁶⁸. GAMARRA, Eduardo: Op. cit. página 62.

En la atmósfera de estos hechos que evidenciaron el potenciamiento económico y social del narcotráfico, la violencia de las acciones de los delincuentes y la corrupción de los políticos, el gobierno de Víctor Paz Estenssoro, aprobó la Ley 1008 en julio de 1988.

El gobierno había puesto en vigencia la norma antinarcóticos más importante de Bolivia, y así consolidado su comportamiento de cumplimiento mínimo de la estrategia impositiva de EE.UU., pues, esa Ley acentuaba la penalización y control de la coca y de las drogas en el país según los lineamientos de esta estrategia.

III.4. COEXISTENCIA PACIFICA Y PRAGMATISMO: LOS CONTENIDOS DEL COMPORTAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO MINIMO

Tal como se ha constatado en el anterior punto, hasta entonces las acciones del gobierno habían estado concentradas en la erradicación de cultivos de coca y de interdicción del flujo de drogas.

La gestión de Paz Estenssoro no había desarrollado de manera sistemática e intensa acciones de combate directo contra el narcotráfico como la persecución policiaca de las organizaciones criminales y el encarcelamiento de jefes del narcotráfico. Las cárceles estaban llenas de "pisacocas", pero entre los presos, habían pocos "peces gordos" del narcotráfico.

Aunque el gobierno permitió la presencia de tropas norteamericanas en territorio nacional y apoyó acciones militares contra el narcotráfico, no había militarizado del todo este combate.

Estos indicadores evidenciaban que la gestión de Paz Estenssoro había ejercido una presión mínima, aunque constante, sobre el narcotráfico, y evitado el enfrentamiento abierto, como en el caso

⁶⁹. La actitud de sectores de la sociedad civil frente al narcotráfico estaba condicionada por la importancia económica que había adquirido la industria de la cocaína en el marco del modelo de economía de libre mercado. Según Jaime Malamud, de 1.600 millones de dólares que generaba esta industria en Bolivia, 600 millones ingresaban al patrimonio de 400.000 personas involucradas en el cultivo de coca (Malamud, op. cit). Roger Cortez aseguraba en 1986 que el narcotráfico no era una actividad marginal y que el gobierno de Paz Estenssoro estaba relocalizando "a los trabajadores de sus fuentes de trabajo legal, hacia la economía clandestina" (Cortez, op. cit, página 25). En base a estas interpretaciones Hugo Rodas Morales planteó la existencia en Bolivia de una "fracción burguesa de la cocaína" (Véase del mismo: Modelo político-empresarial y fracción burguesa de la cocaína. Tesis de Licenciatura en Ciencias Política, UMSA, 1995).

colombiano, caracterizado por la guerra total contra el narcotráfico y un elevado grado de violencia traducido en asesinatos, secuestros y permanentes choques armados entre las bandas de delincuentes y las fuerzas policiales.

Las acciones de erradicación de cultivos de coca y de interdicción del flujo de drogas, muestran que la gestión de Paz Estenssoro asumió un patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo, es decir, un patrón caracterizado por el ejercicio de una presión mínima sobre el narcotráfico.

Este patrón implicaba dos elementos referidos a las orientaciones del gobierno de Paz Estenssoro:

a) La coexistencia pacífica entre el gobierno como cabeza de la lucha contra el narcotráfico y los narcotraficantes.

Los gobernantes e incluso sectores económico-empresariales de la sociedad civil percibían que el narcotráfico en Bolivia no había rebasado límites y que era un fenómeno tolerable con el que podía coexistirse.

En consecuencia, según esta percepción, fuertemente instalada en los gobernantes bolivianos, en el país no se justificaban ni eran necesarias las acciones de guerra total contra el narcotráfico, como sucedía en otras experiencias.

Por ello, el patrón de cumplimiento mínimo que había seguido el gobierno, estaba determinado no sólo por los factores de política interna referidos en anterior punto, sino también, por esta percepción gubernamental sobre el narcotráfico.

b) La orientación pragmática del gobierno de Paz Estenssoro sobre el narcotráfico.

No era un pragmatismo personal del Presidente. Era un pragmatismo "sistémico", es decir, del modelo económico neoliberal.

En efecto, la admisión o tolerancia del narcotráfico por parte del gobierno le resultaba útil a éste en la medida en que le proporcionaba un sustento financiero para su política económica.

Según una aguda observación de Roger Cortez, el Ministro de Planeamiento del gobierno de Víctor Paz, Guillermo Bedregal era consciente de este hecho cuando declaraba que Bolivia era un país

maravilloso y misterioso porque la mano de obra que se echaba a la calle estaba siendo absorbida por algún mecanismo inexplicable⁽⁷⁰⁾.

En el Chapare, principal región de cultivo de hoja de coca y de producción de cocaína también existía cierto grado de admisibilidad social de la droga. Un observador norteamericano escribió al respecto:

"Zinahota es un caos de cerdos que andan a los empujones, gallinas, niños, amontonamientos de tráfico y callejuelas atiborradas, donde los mercaderes pregonaban cacerolas y sartenes, cebollas, pimientos, champú, ruedas de bicicleta y radio transistores. Sin embargo, los productos más comunes que se venden y se compran son las hojas de coca y la pasta de coca concentrada. A diferencia de otras partes del mundo donde las transferencias ilícitas de drogas deben tener lugar en forma encubierta, lejos de los agentes encargados de hacer cumplir la ley, en Zinahota esto se hace en el mercado público, sin que nadie moleste".

El gobierno fue consciente de que el dinero del narcotráfico sustentaba la implementación de la política económica neoliberal.

Ahora bien, este comportamiento de cumplimiento mínimo frente a la estrategia impositiva de los EE.UU. resultó útil a la política económica del gobierno de Paz Estenssoro. Se ajustaba a las necesidades de la política gubernamental y a la visión pragmática de los gobernantes bolivianos.

Estos elementos del patrón de comportamiento que siguió el gobierno de Víctor Paz frente a la estrategia impositiva de EE.UU., evidencian que los gobernantes bolivianos tuvieron márgenes de acción para desarrollar un comportamiento que benefició sus propios objetivos, en este caso, la aplicación de la política de reajustes estructural.

Es cierto que hechos como las acciones militares norteamericanas y la promulgación de la Ley 1008, muestran que el gobierno boliviano cedió a las exigencias de EE.UU., pero igualmente cierto es que ese gobierno no desarrolló una presión máxima sobre el narcotráfico y evitó la militarización y la extradición de narcotraficantes.

⁷⁰. CORTEZ, Roger: op. cit. página 25.

Estas omisiones del gobierno de Paz Estenssoro frente a la estrategia impositiva fueron sustentadas por el pragmatismo de sus orientaciones.

Ahora bien, aunque los gobernantes norteamericanos no expresaron una satisfacción plena por el comportamiento del gobierno boliviano, al menos expresaron que Bolivia era una aliada en la guerra contra las drogas.

Por eso, "cuando Paz Estenssoro dejó la presidencia en agosto de 1989, Bolivia se había convertido en el compañero hecho y derecho de los Estados Unidos en la guerra contra las drogas"⁽⁷¹⁾

Según testimonios recogidos por Eduardo Gamarra, al finalizar su gestión, el gobierno de Paz Estenssoro había prometido a los norteamericanos la firma de un tratado de extradición e "incluir al Ejército boliviano en la guerra contra las drogas"⁽⁷²⁾.

La gestión gubernamental presidida por Jaime Paz Zamora, que sucedió a la de Paz Estenssoro, asumió un comportamiento frente a esas exigencias del régimen internacional de drogas hegemonizado por EE.UU.

III.5. CONCLUSIONES DEL CAPITULO

Las evidencias desarrolladas en el capítulo apoyan la hipótesis de trabajo expuesta al inicio. Esta contrastación de la hipótesis, permite sintetizar algunas conclusiones preliminares que han sido reinterpretadas en el balance o conclusiones generales de la presente Tesis.

Primera, entre 1985 y 1989 el régimen internacional de lucha contra el narcotráfico hegemonizado por EE.UU., se plasmó en la estrategia impositiva norteamericana cuyos componentes centrales fueron la erradicación de las plantaciones excedentarias de hoja de coca, el combate a la producción y tráfico de sus derivados ilícitos, principalmente la cocaína, la militarización de la lucha contra el narcotráfico y la extradición de los jefes de las bandas de narcotraficantes a los EE.UU. para que sean juzgados según las leyes de ese Estado.

⁷¹. GAMARRA, Eduardo > Idem, página 72.

⁷². GAMARRA, Eduardo, op. cit. página 72.

Segunda, el gobierno de Víctor Paz Estenssoro (1985-1989) siguió un comportamiento de cumplimiento mínimo frente a esa estrategia impositiva al desarrollar acciones orientadas a la erradicación de cultivos de hojas de coca y a la interceptación de los flujos de tráfico de cocaína, principalmente. Al desarrollar estas acciones cumplió mínimamente las exigencias contenidas en la estrategia impositiva norteamericana.

Tercera, ese gobierno evitó el ejercicio de una presión máxima sobre el narcotráfico porque no militarizó la lucha antinarcóticos ni extraditó a los jefes de las bandas de narcotraficantes. Es decir, no cumplió plenamente las expectativas de la estrategia impositiva norteamericana.

Cuarta, el patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo que siguió el gobierno de Paz Estenssoro estuvo determinado o condicionado por:

- *Los factores de política interna*, como ser la resistencia de los sindicatos, los productores de hojas de coca, la opinión pública, y la oposición de los partidos no oficialistas. El gobierno desde que inició la implementación de la política neoliberal se enfrentó a una multitud de conflictos. En consecuencia, la militarización de la lucha contra el narcotráfico y la extradición de los cabecillas de los narcotraficantes hubieran aumentado el clima de conflictos y de inestabilidad política. Ello explica en parte la adopción del patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo.
- *Las orientaciones pragmáticas de los gobernantes y las necesidades financieras de la aplicación de la política de ajuste estructural*, los gobernantes de la fase 1985-1989 eran portadores de orientaciones menos idealistas y más pragmáticas que los componentes del gobierno de Hernán Siles Zuazo influidos por ideas antiimperialistas.

Desde un inicio expresaron su voluntad de colaborar con el gobierno norteamericano en la lucha contra el narcotráfico a cambio de una cooperación especial al programa de reajuste estructural de la economía nacional. Este pragmatismo también se hizo patente en su comportamiento frente al narcotráfico desarrollado en Bolivia. Los gobernantes eran conscientes de que el narcotráfico otorgaba un importante respaldo financiero a la debilitada economía nacional, y que su eventual

erradicación total podría significar el fracaso de la política neoliberal. Por ello prefirieron ejercer una presión mínima sobre el narcotráfico y coexistir con éste.

Quinta, el patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo del gobierno de Víctor Paz se afirmó con la promulgación de la Ley 1008 en la medida en que este instrumento legal maximizó la penalización de los cultivos de hoja de coca, el control de su producción y estableció su erradicación.

Sexta, aunque el gobierno de Paz Estenssoro no siguió un patrón de comportamiento de cumplimiento sumiso o pleno frente a la estrategia impositiva, los EE.UU. expresaron su convencimiento de que Bolivia era una aliada en su guerra contra las drogas.

Séptima, el comportamiento seguido por la gestión gubernamental de Víctor Paz evidencia que los Estados débiles no siempre responden de manera sumisa o cabal a las imposiciones de los Estados fuertes. Ese comportamiento muestra que los Estados débiles pueden no obedecer a los Estados fuertes y seguir un comportamiento según sus propias expectativas. La experiencia boliviana desarrollada durante la fase 1985-1989 sugiere que los Estados débiles, como Bolivia, pueden seguir un comportamiento que no se ajustan del todo o cabalmente a las estrategias impositivas de los Estados fuertes.

CAPÍTULO IV

ENTRE LA ESTRATEGIA PROPIA Y LA ESTRATEGIA IMPOSITIVA.

LA POLITICA ANTIDROGAS DE LA GESTION PAZ ZAMORA (1989-1993)

La gestión presidencial de Jaime Paz Zamora (1989-1993), pretendió ajustar su política antinarcóticos a una estrategia propia cuyos principales componentes fueron la sustitución de la economía de la coca, bajo la tesis "Coca por Desarrollo", y el cuestionamiento de la penalización de la hoja de coca con la "Diplomacia de la coca".

Esa gestión buscó desarrollar una estrategia propia frente a la estrategia impositiva de los EE.UU. Sin embargo, el poder del Estado norteamericano anuló ese propósito y obligó a Paz Zamora a ajustarse a la estrategia impositiva al extremo que el gobierno boliviano adoptó un patrón de comportamiento próximo al cumplimiento sumiso.

En el presente capítulo se exponen los hechos que respaldan esta proposición.

IV.1. LINEAMIENTOS DE UNA ESTRATEGIA PROPIA

En agosto de 1989, Jaime Paz Zamora asumió la Presidencia de la República con el apoyo congresal de la alianza ADN-MIR-Nueva Mayoría y el respaldo de Conciencia de Patria (CONDEPA).

En la campaña electoral de ese año, los partidos y candidatos que compitieron por la Presidencia del país prometieron la "descocainización" de las relaciones entre Bolivia y los EE.UU. Las ofertas electorales plantearon la necesidad de disminuir la importancia que el tema del narcotráfico había alcanzado durante la gestión de Victor Paz Estenssoro en las relaciones bilaterales.

De esta forma los candidatos a la Presidencia de la República prometían cambiar las condiciones (la "cocainización" y la consecuente "monotematización") impuestas por el Estado norteamericano a las relaciones entre EE.UU. y los países productores de drogas

Independientemente de la sinceridad o hipocresía de esas promesas político-electorales, el país estaba comprometido con una dinámica cuyo control siempre había sido ejercido por el Estado norteamericano, que maneja los recursos de sanción contra los Estados débiles como Bolivia.

Las decisiones de la gestión de Paz Estenssoro sobre las exigencias específicas del régimen internacional de drogas hegemónico por EE.UU., si bien habían eludido la militarización y la extradición de jefes de las bandas de narcotraficantes, no pudieron evitar del todo la sujeción del país a la estrategia impositiva antinarcóticos de los Estados Unidos.

Por ello, la idea de "descocainizar" las relaciones Bolivia-Estados Unidos, era una promesa de modificación de esa sujeción consolidada, lo que a su vez suponía cambiar profundamente las relaciones asimétricas entre un Estado débil (Bolivia) y un Estado fuerte (Estados Unidos).

Jaime Paz Zamora fue uno de los candidatos que hizo la promesa de "descocainizar" y "desmonotematizar" las relaciones entre Bolivia y los EE.UU.

El líder mirista provenía de una organización que en gran parte de su historia fue portadora de una fuerte orientación antiimperialista que sin embargo se fue diluyendo en la medida en que se aproximó al poder político. En la segunda mitad de la década del 80 el antiimperialismo había desaparecido del todo en el discurso mirista (⁷³).

El MIR buscó aliados en el escenario internacional.

⁷³. Véase al respecto Susana Peñaranda de Del Granado y Omar Chávez Zamorano: *"El MIR entre el pasado y el presente"*. Editorial Latinas, La Paz, Bolivia, 1992.

Entre 1985 y 1989 ingresó a la Internacional Socialista lo que le permitió establecer fuertes vínculos con los gobiernos socialdemócratas de Europa. En consecuencia, la idea mirista de cambiar los términos de la lucha contra el narcotráfico parecía tener algún respaldo.

Una vez ungido como Presidente de la República, Paz Zamora expuso su visión sobre el tema del narcotráfico y la forma como su gobierno encararía la lucha contra este fenómeno.

Esta visión presentó componentes de una estrategia propia de lucha contra el narcotráfico.

Esa visión fue expuesta por Jaime Paz en septiembre de 1989 en la 44 Asamblea General de las Naciones Unidas. En esa ocasión el Presidente boliviano presentó su tesis "coca por desarrollo".

Los principales componentes de esa tesis son:

- a) La distinción entre países consumidores; países comercializadores y países productores de materia prima.

Según esta distinción, Bolivia era un país productor de materia prima, y EE.UU., un país consumidor y comercializador.

- b) La identificación de tareas diferentes que deben realizar cada uno de estos tipos de países.

En criterio de Paz Zamora los países consumidores deben desarrollar fundamentalmente políticas de prevención; los países comercializadores, acciones de interdicción, y los países productores de materia prima (la hoja de coca) impulsar el desarrollo alternativo de la hoja de coca.

- c) La necesidad de la sustitución de la economía de la coca-cocaína.

Según el entonces Presidente boliviano, el desarrollo alternativo de la cocaína no debe ser una simple sustitución de los cultivos de la hoja de coca, sino, la sustitución de los trabajos y los ingresos de la masa de campesinos dependientes de la industria ilícita de la coca. El desarrollo alternativo debía ser una profunda transformación agrícola en las regiones productoras de hojas de coca⁽⁷⁴⁾.

⁷⁴. PAZ ZAMORA, Jaime: *"Juntos podemos ganar esta guerra"*, Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social, La Paz, Bolivia, 1990.

- d) La necesidad de considerar el problema de las drogas como un problema de "responsabilidad compartida".

Esta definición del problema exigía la participación multilateral de todos los países y así la superación del bilateralismo en que había sido tratado siempre en el marco del régimen internacional de drogas hegemonizado por EE.UU. La idea de la "responsabilidad compartida" implicaba la intención de contener o al menos atenuar la estrategia impositiva y la hegemonía de los EE.UU.

Esta visión sintetizada en la tesis "Coca por Desarrollo" si bien rescataba las propuestas de desarrollo alternativo que habían sido planteadas durante la gestión de Víctor Paz Estenssoro, también contenía elementos novedosos como:

- 1) La responsabilidad compartida (que puede ser interpretada como una fórmula de multilateralismo) opuesta al bilateralismo, forma de relacionamiento bajo la cual los Estados Unidos manejan la lucha contra las drogas.

Al parecer, Jaime Paz pensó que la multilateralización del problema o la intervención de otros países, principalmente europeos, contendría la hegemonía que los Estados Unidos ejercían frente a los Estados débiles en esta materia. En este sentido, la "responsabilidad compartida" constituía una forma de cuestionar la hegemonía y la estrategia impositiva de Estados Unidos en materia de lucha contra las drogas.

- 2) La oposición de la idea de desarrollo a la noción de militarización. En criterio de Paz Zamora, la mejor forma de luchar contra las drogas no era la interdicción y la represión, sino, la inversión en el desarrollo de Bolivia. En las Naciones Unidas había dicho: "a mi juicio, la mejor manera de combatir la parte que le toca del narcotráfico a Bolivia, es invirtiendo en Bolivia, porque el narcotráfico es inseparable del desempleo, es inseparable de la crisis económica; en mi país, el narcotráfico está vinculado a la pobreza, a la pobreza crítica"⁽⁷⁵⁾.

⁷⁵. Idem.

Todas estas ideas sintetizadas en la propuesta presidencial de "Coca por Desarrollo" configuran la estrategia antinarcóticos propia y autónoma de la gestión de Paz Zamora.

Otros componentes de esa estrategia fueron los esfuerzos del gobierno boliviano orientados a atenuar la presión de EE.UU. mediante la realización de cumbres o reuniones entre los Presidentes de los países andinos con el Presidente norteamericano.

Estos esfuerzos evidenciaron el intento de la gestión de Paz Zamora de llevar las relaciones internacionales por una vía más favorables a los Estados débiles, y de desarrollar una política antinarcóticos autónoma.

En resumen, la propuesta "Coca por Desarrollo" y el propósito de realizar encuentros cumbres entre los países andinos y EE.UU. para acordar las políticas de lucha contra el narcotráfico, fueron los lineamientos iniciales de una estrategia propia que se propuso llevar adelante la gestión gubernamental de Paz Zamora.

Ahora bien, independientemente de la sinceridad o la demagogia de estas expresiones del Presidente boliviano, la estrategia propia del gobierno de Jaime Paz era una forma de observar las necesidades de la población involucrada en la problemática del narcotráfico, y de considerar la afirmación interna del poder del Estado boliviano.

La estrategia propia, tal como fue planteada por Paz Zamora, buscaba, en algún grado y de cierto modo, beneficiar a esa población y garantizar la existencia interna del Estado. La idea de "Coca por Desarrollo" y la iniciativa de atenuar la presión norteamericana, son los indicadores más importantes de este propósito.

El primero buscaba beneficiar a las familias campesinas productores de coca, y la segunda encontrar vías alternativas a la militarización y extradición de narcotraficantes, acciones con un gran potencial de violencia y, en consecuencia, amenazas para la existencia del Estado boliviano.

Por ello podría decirse que la estrategia de la gestión de Jaime Paz, tal como fue planteada inicialmente, era una forma de considerar los intereses nacionales del Estado frente a los intereses de un Estado fuerte, los EE.UU., empeñado en que el gobierno boliviano siga su estrategia impositiva, como lo hizo el gobierno de Paz Estenssoro, e incluso avance más allá, militarizando la lucha contra las drogas y extraditando a los jefes de las bandas de narcotraficantes.

En este sentido, la estrategia propia de la gestión Paz Zamora implicaba un choque entre intereses de un Estado débil (Bolivia) y del Estado más poderoso del planeta.

Las acciones desarrolladas por el gobierno de Jaime Paz en materia de lucha contra el narcotráfico entre 1989 y 1993, muestran cuál fue el destino que tuvo esa estrategia propia.

IV.2. LA ESTRATEGIA ANDINA Y LA "GUERRA DE BAJA INTENSIDAD"

En 1989 la tendencia militarista norteamericana de la lucha contra las drogas se consolidó bajo la forma de una estrategia concreta: la Estrategia Andina, planteada por George Bush, quien sucedió a Ronald Reagan en la presidencia norteamericana.

El nuevo gobierno de Estados Unidos, no cambió la "monotematización" o la "cocainización" de las relaciones entre los EE.UU. y los países de Latinoamérica productores de drogas como Bolivia. Para la administración del republicano Bush el tema dominante de sus relaciones con los países del área andina continuaba siendo el tráfico de drogas, es decir, la oferta de cocaína al mercado norteamericano y las formas de enfrentarla.

La Estrategia Andina se derivaba de esta percepción y modelo de las relaciones internacionales, consagradas en la política norteamericana.

La orientación básica de la Estrategia Andina fue militarista, pues, su finalidad central era involucrar a los militares de Bolivia, Colombia y Perú en la guerra contra las drogas. En este sentido, expresaba la fuerza que la tendencia militarista había adquirido entre los gobernantes norteamericanos.

Los principales objetivos de la Estrategia Andina eran:

Primero) "fortalecer la voluntad política y la capacidad institucional" de tres gobiernos andinos (Bolivia, Colombia y Perú) para ponerlos en condiciones de atacar el tráfico de drogas.

Segundo) "mejorar la capacidad del servicio de inteligencia tanto de los programas policiales como de las instituciones militares". Este objetivo consistía en apoyar el equipamiento y el entrenamiento de las unidades militares y policiales de los países andinos para que estén en condiciones de cooperar en una estrategia integrada".

La Estrategia Andina estuvo dirigida a promover la participación de los militares andinos en las acciones de erradicación de las plantaciones de coca, en la identificación de laboratorios de cocaína y en la destrucción de pistas de aterrizajes utilizadas por las bandas de narcotraficantes.

La Estrategia señala que "fortaleciendo los vínculos entre las unidades policial y militar, y creando mayores fuerzas de tarea para identificar las organizaciones claves, la asistencia militar bilateral del cumplimiento de la ley permitirá a las fuerzas locales ubicar a los líderes de las organizaciones traficantes de cocaína más grandes"

Para alcanzar estos objetivos, la Estrategia estableció el aumento de la asistencia económica.

Además, la Estrategia Andina fijaba un conjunto de acciones orientadas al cumplimiento eficiente del prohibicionismo del régimen internacional de drogas.

Por ello, en el caso de Bolivia, esta estrategia estaba dirigida a garantizar el cumplimiento de la Ley 1008, la norma que establecía la penalización y erradicación de la hoja de coca y, que sintetizaba uno de los puntos de la estrategia impositiva. En consecuencia, los militares y policías intervendrían para hacer posible el cumplimiento de esa Ley.

La intervención de los militares y la Policía se realizaría en el marco de la estrategia norteamericana de la "Guerra contra las Drogas", es decir, en un marco de beligerancia extrema o bélico, lo cual significaba ejercer una presión más fuerte sobre el narcotráfico que hasta entonces había ejercido Bolivia.

En este sentido, la militarización, tal cual la concebían los norteamericanos en el contexto de su "Guerra contra las drogas", implicaba el cambio de patrón de comportamiento que siguió el gobierno de Paz Estenssoro.

Ahora bien, al contrastar la estrategia propia del gobierno boliviano y la estrategia norteamericana, se infiere que la primera era una respuesta boliviana a la Estrategia Andina de EE.UU. Los gobernantes de Bolivia en lugar de esperar que esa estrategia sea desarrollada tal cual había sido diseñada, habían decidido intervenir y "negociar" su aplicación. Las ideas de Paz Zamora sintetizaban la respuesta boliviana a la Estrategia Andina.

El Presidente boliviano presentó su estrategia propia personalmente al Presidente George Bush antes de exponerla en el foro de Naciones Unidas. Los funcionarios de gobierno boliviano afirmaron que esa reunión inició una "nueva era de cooperación en la cruzada antidrogas"⁽⁷⁶⁾, dando a entender que el mandatario norteamericano había aceptado la propuesta boliviana, y que Bolivia seguiría la estrategia antinarcóticos presentada por Paz Zamora.

El año 1990 marco el inicio de la dinámica de interacción entre esas dos estrategias: la propia del gobierno boliviano y la impositiva del gobierno norteamericano.

IV.3. RETROCESOS Y RESISTENCIA DE LA ESTRATEGIA PROPIA

En febrero de 1990 se realizó la Cumbre de Cartagena, que reunió a los Presidentes Jaime Paz, de Bolivia, Virgilio Barco, de Colombia, Alan García, de Perú, y George Bush, de EE.UU. La reunión fue convocada para negociar la implementación de la Estrategia Andina, entre el gobierno norteamericano y los gobiernos de los países andinos productores de drogas.

En esa reunión, Paz Zamora consiguió que el Presidente Bush acogiera formalmente algunas de sus ideas sobre la forma de encarar la lucha contra el narcotráfico.

En efecto, en la Declaración Conjunta que emitió esa Cumbre presidencial se establece que:

"Las partes consideran que toda estrategia que las comprometa a poner en práctica o consolidar un programa general e intensificado contra las drogas ilícitas, ha de tomar en cuenta la reducción de la demanda, el consumo y la oferta, y comprender entendimientos acerca de la cooperación económica, el desarrollo alternativo, el estímulo del comercio y la inversión, así como, acerca de la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y de las iniciativas diplomáticas de opinión pública".

"EE.UU. se comprometía a desarrollar programas orientados a reducir la demanda de drogas ilícitas. Uno de los puntos de la Declaración sostiene: "es evidente que para que sean eficaces los esfuerzos para reducir la oferta tienen que ir acompañados de la reducción apreciable de la demanda"⁽⁷⁷⁾.

Este compromiso parecía acoger el principio de la "responsabilidad compartida", elemento de la estrategia propia del gobierno de Jaime Paz.

La Declaración también sostiene que "a corto plazo existe la necesidad de crear y/o fortalecer los programas de emergencia social y apoyar la balanza de pagos para mitigar los costos sociales y económicos provenientes de la sustitución de cultivos. A mediano plazo se precisaran programas y medidas económicas necesarias para la sustitución definitiva de la economía de coca-cocaina en aquellos países donde exista o donde el sector de la economía está afectado por el tráfico de narcóticos"⁽⁷⁸⁾.

Este acuerdo puede interpretarse como una aceptación de la idea de "Coca por Desarrollo", uno de los pilares de la estrategia de Paz Zamora.

⁷⁶. GAMARRA, Eduardo: Op. cit. página 91.

⁷⁷. DECLARACION DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, 1990.

⁷⁸. Idem.

Los funcionarios del gobierno, y el propio Presidente boliviano, creyeron firmemente que en Cartagena habían comprometido al Presidente norteamericano a considerar la estrategia boliviana en la lucha general contra el narcotráfico. Estaban convencidos de que la negociación había sido positiva para el gobierno boliviano⁽⁷⁹⁾.

Pero en ese encuentro también ocurrió que Paz Zamora se comprometió a militarizar la lucha contra el narcotráfico y a firmar un convenio de extradición.

Parte de este compromiso se plasmó en mayo de 1990, cuando Jaime Paz firmó, en EE.UU., un acuerdo antidrogas que implicaba la militarización. A esa parte del acuerdo se denominó el Anexo III. El acuerdo consistió en la ejecución de 3 Programas.

El primero, denominado Anexo I, consistió en un Programa de Interdicción cuyo principal objetivo fue la eliminación de la producción y el tráfico de estupefacientes en Bolivia⁽⁸⁰⁾.

El segundo, Anexo II, el Plan Integral de Desarrollo Alternativo, integrado por 4 subprogramas: el Fondo de Compensación Social, el Fondo para la Balanza de Pagos, las Actividades de Desarrollo Alternativo y el Programa de Inversión Pública a largo plazo.

El Anexo III o Programa Antinarcóticos de Participación Ampliada de las Fuerzas Armadas de Bolivia establece:

- El potenciamiento de las tres fuerzas militares de Bolivia,
- El incremento de la acción cívica, un Centro de Operaciones Conjuntas y otro de Inteligencia.
- El entrenamiento y equipamiento del Ejército y la Armada bolivianas⁽⁸¹⁾.

⁷⁹. Así lo evidencian las declaraciones periodísticas de la fecha.

⁸⁰. Convenio para la prevención integral del uso ilícito de drogas entre el gobierno de la república de Bolivia y el gobierno de Estados Unidos de América. Mayo de 1990.

⁸¹. EL ANEXO III fue publicado por Presencia el 26 de mayo de 1990.

El Anexo II recogía algunas de las ideas de la estrategia propia del gobierno boliviano, aunque su plasmación dependía del apoyo externo y de la inversión exterior.

El Anexo III, era un compromiso del gobierno boliviano de militarizar la lucha contra el narcotráfico. Y significaba cumplir la estrategia impositiva cabalmente, es decir, más allá de lo que había cumplido el gobierno de Paz Estenssoro. (Al respecto véase el Anexo 3 de esta tesis)

También implicaba una cuestión referida a las relaciones del Estado con la sociedad, y al propio poder interno del Estado: someter a la violencia a la población involucrada en la cuestión del narcotráfico, principalmente los productores de la hoja de coca, y poner en riesgo la seguridad del Estado. El Anexo III abría la posibilidad de llevar adelante la lucha contra el narcotráfico en Bolivia en los términos de la "Guerra contra las drogas": ejerciendo una presión máxima sobre el narcotráfico.

La sociedad civil, la opinión pública y los actores políticos eran conscientes de los riesgos de la militarización.

A su regreso de EE.UU., Jaime Paz negó que se había comprometido a militarizar la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, el Anexo III firmado por él, evidenciaba lo contrario. Es más, algunos expertos norteamericanos que no se dejaron influir por la declaración de la nueva guerra (la Guerra contra las drogas) estaban convencidos de que el gobierno boliviano dio un paso hacia la militarización. Y que ello era una amenaza a la floreciente democracia de Bolivia y de la región andina del continente.

En efecto, Peter Hakim, Director de "Diálogo Interamericano", un grupo de análisis de cuestiones latinoamericanas, señaló que "las democracias de esos países [Bolivia, Perú, Colombia] podrían perder su poder en beneficio de los militares, acercando un eventual peligro de golpe de Estado"⁸².

Bruce Bagley y Cynthia McClintock, expertos universitarios en asuntos andinos advirtieron que el apoyo militar de EE.UU. a Bolivia ponía en riesgo la vigencia de los derechos humanos⁽⁸³⁾.

Antes de que Paz Zamora regresara a Bolivia, se desataron reacciones contra la militarización, y el Anexo III se convirtió en el estigma de la gestión presidencial.

Los partidos de oposición, principalmente el MBL, denunciaron que el gobierno se comprometió a ordenar la intervención del ejército en la lucha contra el narcotráfico. Antonio Aranibar, máximo dirigente de ese partido, afirmó la existencia de asesores norteamericanos en Bolivia (⁸⁴).

En rigor, las reacciones a la posible militarización se iniciaron antes del viaje del Presidente boliviano a los EE.UU., y que se conociera el Anexo III. Es que la militarización era una posibilidad abierta por la Estrategia Andina planteada por la administración Bush.

Paz Zamora había adoptado ya algunas medidas tendientes a la militarización.

En efecto, en abril de 1990 el Presidente Jaime Paz Zamora ordenó la movilización de los regimientos de infantería Ustarez y Barrientos a iniciar operaciones contra el tráfico de drogas. La prensa informó que el Presidente inició el ingreso de las FF.AA. en operaciones antidrogas(⁸⁵). También impulsó la extradición del coronel Luis Arce Gómez a los EE.UU. El Presidente asumió la responsabilidad política de esta decisión, pues, en Bolivia no estaba vigente Tratado de Extradición con EE.UU.

Los partidos de oposición, y sectores importantes de la sociedad civil como los sindicatos obreros, campesinos, estudiantiles, se movilizaron organizando una fuerte resistencia a la militarización de la lucha contra el narcotráfico.

En agosto de se mismo año, y en el marco de la denuncia del Anexo III como un instrumento de la "guerra de baja intensidad", los sindicatos campesinos iniciaron un bloqueo de caminos. Aunque el movimiento se generó en base a múltiples problemas que afectaban a los campesinos como, por

⁸². ESTADO & SOCIEDAD. Revista Boliviana de Ciencias Sociales, núm. 7, página 87.

⁸³. INFORME "R", Centro de Documentación e Información (CEDOIN), junio de 1990.

⁸⁴. PRESENCIA, 22, 05, 1990.

⁸⁵. ULTIMA HORA, 19,05, 1990.

ejemplo, la sequía, el acceso a créditos, los impuestos, la concesión de territorios a grupos indígenas del Oriente y del Chaco; los productores de hoja de coca sumaron sus propias demandas a las del movimiento general.

Las principales demandas de los cocaleros fueron:

- » La suspensión de la militarización de las zonas cocaleras. Los campesinos exigieron al Presidente que mediante Decreto Supremo oficialice "la decisión del gobierno de impedir que las Fuerzas Armadas ingresen a la represión de la producción de coca o la militarización de la lucha contra el narcotráfico"⁽⁸⁶⁾.
- » La implementación de los programas de desarrollo alternativo. El movimiento campesino exigió al gobierno tomar decisiones sobre el impulso de programas de desarrollo alternativo. La puesta en "marcha de los programas de desarrollo en las zonas donde se cultivan cocaes, para lo que se requiere de por lo menos una inversión de 300 millones de dólares"⁽⁸⁷⁾.

El bloqueo de caminos impulsado por los campesinos generó una situación de inestabilidad política del país. La Policía y las Fuerzas Armadas intervinieron a fin de despejar los caminos. Durante la movilización hubieron heridos y muertos. Al final el gobierno consiguió un acuerdo con los campesinos.

Pero, la movilización contra la militarización de la lucha contra el narcotráfico, no culminó con ese acuerdo. La idea de que la política del gobierno había optado por militarización era muy fuerte en la opinión pública.

Mientras los principales actores sociales involucrados en el conflicto exigían al gobierno cumplir sus promesas de no militarización, la gestión de Paz Zamora estaba muy convencida de que sí estaba cumpliendo su estrategia propia antinarcóticos, y que no se sometía a la estrategia impositiva de los EE.UU.

⁸⁶. EL MUNDO, 21, agosto, 1990.

En efecto, a través de comunicados de prensa aseguró a la opinión pública que estaba llevando adelante los programas de desarrollo alternativo y que no se estaba militarizando la lucha contra el narcotráfico⁽⁸⁸⁾.

En el mensaje-informe del primer año de gestión, el Presidente Paz Zamora sostuvo que la "guerra contra las drogas continuará en el marco esencialmente policial" y que "la cooperación a la tesis "Coca por desarrollo" estaba garantizada.

También afirmó que el "gobierno ejecutó la más exitosa política de interdicción al narcotráfico en toda América Latina, por medios pacíficos y sin precipitar al país en el pavoroso cuadro de sangre y violencia que, lamentablemente, caracteriza esta lucha en otros países hermanos"⁽⁸⁹⁾.

Destacó la aceptación internacional de la tesis "coca por desarrollo" y que varios países de la comunidad internacional habían comprometido su colaboración económica a ese programa. El optimismo de Paz Zamora le hizo afirmar que esa tesis se había convertido en "doctrina internacional"⁽⁹⁰⁾.

Como para confirmar las aseveraciones del Presidente boliviano, el Vicepresidente norteamericano Dan Quayle, en una rápida visita a Bolivia el 8 de agosto de 1990, afirmó que "no proyectamos operación militar alguna en la guerra contra el narcotráfico y punto". Sostuvo que "el Presidente Bush tiene interés particular en asuntos de comercio e inversión, quiere tener una relación de socios con América Latina como nunca antes"⁽⁹¹⁾.

⁸⁷. Idem.

⁸⁸. PRESENCIA, 22,08, 1990.

⁸⁹. PRESENCIA, 7, 08, 1990.

⁹⁰. PRESENCIA, 7, 08, 1990.

⁹¹. PRESENCIA, 9, 08, 1990.

Sin embargo, el Embajador norteamericano Robert Gelbard declaró a la prensa que el gobierno boliviano debía ordenar la intervención del ejército en la lucha contra el narcotráfico, y que "la entrega de equipamiento estadounidense valorado en 33.2 millones de dólares para los militares bolivianos está condicionada a esa decisión"⁽⁹²⁾.

Aunque el Canciller boliviano Héctor Hormachea desmintió al Embajador norteamericano, éste reafirmó su declaración, lo que generó un clima de tensión entre el Embajador y funcionarios del gobierno boliviano que se esforzaban en convencer a la opinión pública de que el gobierno no militarizaría la lucha contra el narcotráfico.

Los funcionarios gubernamentales bolivianos pretendían cubrir las presiones que ejercía el gobierno norteamericano sobre Paz Zamora obligándole a cumplir los compromisos que había adquirido con EE.UU. en la Cumbre de Cartagena, y en su viaje a ese país.

Esos compromisos contradecían la estrategia propia que Paz Zamora había expuesto en las Naciones Unidas porque daban pie a que EE.UU. exigiera al gobierno boliviano la intervención del ejército en la lucha contra el narcotráfico y la extradición de los jefes de las bandas de narcotraficantes.

Jaime Paz había dado un paso adelante en el cumplimiento de uno de los componentes de la estrategia impositiva norteamericana que Paz Estenssoro había postergado: la militarización e incluso la extradición, pues, en su viaje a EE.UU. se prometió la firma de un acuerdo al respecto.

Así, el gobierno boliviano avanzaba hacia un cumplimiento cabal de la estrategia impositiva de EE.UU., y, en consecuencia, ejercer una presión máxima sobre el narcotráfico o declarar la guerra total al mismo, tal como ansiaban los portadores norteamericanos de la tendencia militarista.

La estrategia propia del gobierno boliviano retrocedía, y avanzaba la estrategia impositiva. Esta situación se expresó en el contradictorio comportamiento del gobierno: mientras enarbolaba la tesis "Coca por Desarrollo", la Embajada de EE.UU. presionaba al Presidente boliviano a ordenar la militarización y firmar el tratado de extradición, las vías más efectivas para terminar con el narcotráfico en Bolivia, según los militaristas norteamericanos.

⁹². PRESENCIA, 11, 08, 1990.

Los hechos que han quedado registradas en la prensa de entonces, permiten percibir una situación en la cual el Estado débil representado por el gobierno de Paz Zamora, es empujado lentamente a seguir la estrategia del Estado fuerte (EE.UU.).

Desde el punto de vista de las visiones políticas influidas por las teorías del imperialismo y de la dependencia, esa situación no era excepcional, pues, según las mismas, los Estados débiles siempre obedecen los imperativos de los Estados fuertes.

Pero la realidad, demostró algo distinto: el gobierno boliviano no dio el paso que esperaban los gobernantes norteamericanos. El Estado débil no respondió cabalmente a las fuertes presiones estadounidenses para llevar adelante la militarización y extradición de los jefes de las bandas de narcotraficantes.

El Presidente Jaime Paz, el capitán general de las FF.AA., no ordenó el ingreso del ejército en la lucha contra el narcotráfico ni firmó un tratado de extradición. Incumplió los compromisos que había contraído con los EE.UU.

Las movilizaciones de la sociedad civil, y la fuerte oposición de los actores políticos, es decir, los partidos de oposición e incluso sectores de los propios partidos gobernantes, bloquearon los compromisos del gobierno boliviano con el Estado más fuerte del planeta.

Como expresión de esta imposibilidad del gobierno boliviano, o de su falta de voluntad de cumplir los compromisos presidenciales, en diciembre de 1991, Héctor Ormachea, Ministro de Defensa, declaró que el "gobierno requiere de un semestre para decidir sobre la militarización antidroga"⁽⁹³⁾.

Las declaraciones del funcionario de gobierno invalidaron las afirmaciones de los partidos de oposición que aseguraron que el gobierno había dado el "toque final para militarizar la lucha antinarcóticos" con la intervención del ejército en zonas del Beni.

⁹³. EL MUNDO, 4, 12, 1990.

El gobierno del Estado débil no cumplía las exigencias del Estado más poderoso del planeta, pese a las constantes presiones de éste.

Las actividades desarrolladas y las decisiones asumidas por el gobierno boliviano en torno a la producción y tráfico de cocaína, también evidenciaron que el gobierno boliviano no satisfacía las expectativas de los funcionarios norteamericanos. Los indicadores de este incumplimiento fueron:

Primero, el fracaso de la política antinarcoóticos diseñada por EE.UU. Bolivia todavía era un importante productor de drogas para el mercado norteamericano. Y el gobierno boliviano estaba llevando sin mucho éxito los programas de erradicación de hoja de coca. En este aspecto, los norteamericanos tenían sobradas razones para sentir frustración.

Segundo, la indisciplina del gobierno boliviano respecto a las exigencias impuestas por los gobernantes norteamericanos. El Presidente de Bolivia había asumido decisiones que irritaron a los funcionarios norteamericanos: nombró a Faustino Rico Toro como jefe de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico. Rico Toro fue miembro del gobierno de Luis García Meza y sujeto bajo la sospecha norteamericana de estar ligado al narcotráfico. Aunque éste fue alejado del cargo por presión de la Embajada de los EE.UU., la decisión del Presidente Paz Zamora aumentó la desconfianza de Estados Unidos sobre el gobierno boliviano sobre cuyos miembros también pesaban serias sospechas de vínculos con el narcotráfico (⁹⁴).

Por diversos factores - resistencia de la sociedad civil, de los actores políticos, incapacidad institucional del Estado, indecisión presidencial, corrupción de los funcionarios de gobierno, etc.-, el gobierno boliviano no se ajustaba cabalmente a las exigencias de EE.UU.

El cumplimiento de la estrategia impositiva se hacia problemática. El gobierno del Estado débil evidenciaba que podía desarrollar iniciativas propias frente a esa estrategia.

⁹⁴. Guillermo Capobianco, Ministro del Interior, encargado de la lucha contra el narcotráfico, y Felipe Carvajal, jefe de la Policía Boliviana, ambos miembros del MIR, fueron alejados de sus cargos por presión de EE.UU. por sospechas de vínculos con el narcotráfico.

IV.4. EL DECRETO DE ARREPENTIMIENTO Y LA "DIPLOMACIA DE LA COCA"

Pese a sus compromisos de ordenar la intervención del ejército en la lucha antinarcóticos, y a firmar un acuerdo de extradición, la gestión de Paz Zamora no asumió el modelo de guerra total contra el narcotráfico.

Ante las constantes presiones de los norteamericanos de iniciar la militarización y la extradición de los jefes de las bandas de narcotraficantes, ensayó sus propias alternativas. Esas alternativas fueron el Decreto de Arrepentimiento y la propuesta de despenalizar la hoja de coca.

El Decreto de Arrepentimiento, promulgado por el gobierno de Paz Zamora, consistió en otorgar a los jefes de las bandas de narcotraficantes un plazo de 120 días para entregarse a las autoridades.

Mucho antes de ese Decreto, el gobierno, presionado por EE.UU., había iniciado la persecución de esos delincuentes. Una de las acciones más importantes de persecución fue la Operación Refugio Seguro que se llevó a cabo en 1991.

"Aproximadamente 640 hombres de tropa de UMOPAR, apoyados por la Fuerza Aérea y Naval ingresaron al puerto de Santa Ana del Yacuma en el Departamento del Beni. Trabajando bajo la dirección del personal y servicio de inteligencia de la DEA, las fuerzas Armadas bolivianas junto con UMOPAR rodearon el pueblo y registraron casa por casa en un intento de cercar a los principales traficantes de Bolivia. Este asalto conjunto tenía el objetivo específico de aprehender a Hugo Rivero Villavicencio, presumiblemente uno de los narcotraficantes más buscados en Latinoamérica. Según el gobierno, Rivero Villavicencio era el contacto de Bolivia con el cártel de Medellín y había sustituido a Techo de Paja como líder del Cartel de Santa Ana. De acuerdo con funcionarios del Gobierno boliviano y de Estados Unidos, Santa Ana del Yacuma se había convertido en el Medellín de Bolivia. Existían reportes de que 60 traficantes colombianos vivían en el pueblo y trabajaban cerca de Hugo Rivero Villavicencio"⁹⁵).

⁹⁵. GAMARRA, Eduardo: Op. cit. pagina 122.

Los resultados de esa operación fueron el apresamiento de 54 traficantes, la destrucción de laboratorios, la incautación de avionetas, haciendas, cocaína, miles de dólares. Pero ningún "pez gordo" narcotraficante fue capturado.

Los funcionarios del gobierno de Paz Zamora, pese a que declararon su satisfacción por los resultados de esa operación, temieron por la reacción violenta de los traficantes. Uno de los funcionarios que guardaba ese temor fue Carlos Saavedra Bruno, el nuevo Ministro que había reemplazado a Guillermo Capobianco, obligado a renunciar por las sospechas de Estados Unidos sobre sus vínculos con el narcotráfico.

El temor era la "colombianización" de Bolivia, pues, la persecución y la extradición de los jefes de las bandas de traficantes desataría la violencia. El gobierno de Paz Zamora intuyó el peligro y por eso lanzó el Decreto de Arrepentimiento cuyo fin era no sólo capturar a los líderes de los traficantes, sino también, evitar la extradición de los mismos a los EE.UU.

Los resultados del Decreto fue la entrega de siete de los diez traficantes más poderosos. Entre los traficantes que se entregaron estaba Hugo Rivero Villavicencio: el Decreto había conseguido lo que la Operación Refugio Seguro no logró.

En criterio de Gamarra "el decreto de Arrepentimiento tuvo amplias implicaciones para la política boliviana antinarcóticos y para las relaciones entre Estados Unidos y Bolivia. La iniciativa boliviana reveló que las medidas pacíficas pueden claramente producir mejores resultados que años de actividades de interdicción"⁹⁶. (Véase el Anexo 3 de esta tesis)

Años después, el Decreto despertó sospechas sobre el gobierno de Paz Zamora y de su Ministro del Interior, Saavedra Bruno. Algunos periódicos de circulación nacional afirmaron que el "arrepentimiento de narcotraficantes fue una gran tomadura de pelo al país"⁹⁷

⁹⁶. GAMARRA, Eduardo: Op. cit.

⁹⁷. ULTIMA HORA: 5, 08, 1992 y EL DIARIO, 18, 08, 1996.

Sea como fuere, el Decreto de Arrepentimiento fue una iniciativa del gobierno boliviano frente a la presión norteamericana de firmar un acuerdo de extradición. El éxito del Decreto hacia innecesario este acuerdo, según Jaime Paz Zamora.

Así, Bolivia había eludido una presión de EE.UU. que posiblemente conduciría a la generación de violencia. Otra vez el gobierno boliviano había postergado la extradición y evitado ejercer una presión máxima sobre el narcotráfico.

El Decreto y las dificultades del gobierno boliviano de cumplir los programas de erradicación de cocaes acordadas con EE.UU. en el Anexo I, contribuyeron a tensionar las relaciones entre Bolivia y Estados Unidos.

Otra iniciativa pensada e impulsada por el gobierno de Paz Zamora empeoraría aun más esas relaciones: la "Diplomacia de la Coca".

En efecto, en mayo de 1992, Jaime Paz Zamora expuso una nueva visión sobre la lucha contra el narcotráfico en la XLV Asamblea Mundial de la Salud. En esa ocasión cuestionó la penalización de la hoja de coca con el eslogan "Coca no es cocaína".

En esa reunión, el Presidente de Bolivia declaró ante representantes de varios Estados del mundo que:

- » "No hay desarrollo ni salud ni medio ambiente, sin respeto a la tradición y a la cultura de los pueblos"
- » "Confundir coca y cocaína implica no distinguir una tradición cultural legítima del sur, con una tradición ilegal que proviene de la cultura del norte"
- » "El uso de la hoja de coca es una tradición andina; el uso de la cocaína es un hábito extranjero"
- » "La coca es una planta sagrada cuyo uso se remonta a más de cuarenta siglos"⁹⁸.

⁹⁸. PAZ, ZAMORA, Jaime: *"Discurso pronunciado en la XLV Asamblea Mundial de la Salud"*, 1992.

El mandatario boliviano expuso un discurso que hizo referencia a las cuestiones o temáticas históricas, culturales y políticas contenidas en la secular pretensión externa o colonialista de extirpar la coca, parte fundamental de la idolatría de los pueblos andinos.

Era la primera vez que el discurso culturalista de la hoja de coca se instalaba entre los funcionarios del gobierno boliviano, y se convertía en una de las voces del poder gubernamental en el escenario internacional.

Paz Zamora ratificó esas ideas frente a la prensa extranjera cuando declaró que "el uso de la hoja de coca es una tradición andina, el uso de la cocaína es un hábito extranjero"⁽⁹⁹⁾

La intervención de Jaime Paz, fue paralela a la decisión de España de prohibir la exposición de la hoja de coca en la Expo Internacional de Sevilla, por ser la materia prima de la cocaína, la droga más combatida en el mundo entero.

El gobierno boliviano objetó la decisión de la Expo de Sevilla, argumentando que "así como la uva no es vino, la coca no es cocaína"⁽¹⁰⁰⁾.

Pero fue más allá de esa objeción. En julio, en ocasión de la Reunión de Presidentes Iberoamericanos realizado precisamente en España, la delegación boliviana encabezada por el Presidente Jaime Paz demandó la despenalización de la hoja de coca bajo el argumento de que la "coca no es cocaína".

Esas declaraciones no eran un simple discurso de ocasión. Constituían las orientaciones de una nueva forma de encarar el problema de la coca en el escenario del régimen internacional de drogas, hegemonizado y controlado por EE.UU.

Se había iniciado la "Diplomacia de la coca".

⁹⁹. PRIMERA PLANA, 7, 05, 1992.

¹⁰⁰. Idem.

Su principal objetivo era despenalizar la coca, es decir, legalizarla en el marco del régimen internacional de drogas en el que había sido penalizada. Este objetivo estaba estrechamente relacionado a un objetivo de carácter económico: la industrialización de la coca, o sea, producir derivados para la exportación a fin de que la comercialización internacional de la coca se "convierta en el producto que mayor ingreso en dólares le dé a Bolivia"⁽¹⁰¹⁾.

En pos de estos objetivos, el Presidente y todos los miembros del equipo gubernamental empezaron a llevar en la solapa una hoja de coca y a divulgar ante el mundo que la coca no es cocaína.

Al parecer, la idea de conseguir la despenalización internacional de la coca era una fuerte decisión gubernamental, pues, el Presidente Paz Zamora se animó incluso a cuestionar el régimen internacional de drogas hegemónico y controlado por EE.UU., cuando afirmó que:

"si es necesario el país abandonaría la Convención de Viena"⁽¹⁰²⁾.

"En el pasado - dijo el Presidente boliviano- hemos firmado una cantidad de cosas sin saber exactamente lo que firmábamos, ahora, ya tenemos conciencia y nos estamos dando cuenta y creo que podemos enmendar el acuerdo de la comunidad internacional y lograr que Bolivia saque un beneficio muy grande con nuestra coca milenaria"⁽¹⁰³⁾.

Paz Zamora se proponía sacar a la hoja de coca "del arresto domiciliario" a la que la había condenado el régimen internacional de drogas en la Convención de Viena de 1988.

El lanzamiento de la "Diplomacia de la coca" generó reacciones inmediatas.

Una de las reacciones frente al despliegue de la "Diplomacia de la coca" fue el apoyo parcial de la comunidad internacional. España, presidido por el socialdemócrata Felipe González, planteó ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el uso alternativo de la hoja de coca (¹⁰⁴).

¹⁰¹. Jaime Paz, declaración a los medios de comunicación, Primera Plana, 31, 07, 1992.

¹⁰². Idem.

¹⁰³. Idem.

¹⁰⁴. LOS TIEMPOS, 7, 07, 1992.

Otra reacción fue el apoyo de la sociedad civil y de los partidos políticos bolivianos que vieron en la iniciativa presidencial una forma de encarar autónomamente el problema de la coca. EL MBL, uno de los principales partidos de fuerte oposición al Presidente Paz Zamora, expresó que "la administración norteamericana va a buscar cuanto argumento sea posible para mantener su descabellada guerra de la coca, y, por eso ponderamos el giro que dio la visión gubernamental sobre el tema"⁽¹⁰⁵⁾.

EE.UU. reaccionó adversamente.

Algunas agencias gubernamentales norteamericanas, difundieron mundialmente informes y estudios científicos que certificaban que la hoja de coca generaba daños a la salud. Bolivia retrucó publicando versiones científicas elaboradas por la Organización Mundial de la Salud y la Universidad de Harvard que certificaban lo contrario.

El nuevo embajador norteamericano en Bolivia, Charles Bowers, señaló que "la hoja de coca no debe ser considerada sagrada porque representa a la esclavitud" ya que la misma fue usada por los colonizadores españoles para someter a los indígenas⁽¹⁰⁶⁾.

Las publicaciones norteamericanas sobre la coca y la disgresión de Bowers no estaban orientadas a la polémica científica y académica. Expresaban la reacción política de EE.UU. frente a la idea de despenalizar la coca y al intento boliviano de incumplir las exigencias del régimen internacional de las drogas.

La "Diplomacia de la coca", en efecto, implicaba un cuestionamiento de ese régimen y una violación de los acuerdos antinarcóticos firmados entre EE.UU. y Bolivia. Paz Zamora ponía en tela de juicio incluso sus propios compromisos con los norteamericanos como los que firmó en la cumbre presidencial de Cartagena en 1990, y los acuerdos que estableció en EE.UU. referidos a los Anexos I, II y III.

¹⁰⁵. LA RAZON, 27, 07, 1992.

¹⁰⁶. Idem.

Se convirtió en uno de los problemas más importantes de las relaciones entre Bolivia y EE.UU.

Según Gamarra, la "Diplomacia de la coca" reflejaba "un grado de autonomía en el diseño de política exterior del gobierno de Paz Zamora"¹⁰⁷.

En el marco de la tipología de comportamientos posibles frente a las exigencias del régimen internacional de drogas, expuesta en el capítulo II de la presente Tesis, esa iniciativa puede ser interpretada como una forma de incumplimiento abierto porque:

Primero) Cuestionaba la penalización de la hoja de coca, penalización consagrada en la Convención de Ginebra de 1988, y ratificada por el propio Paz Zamora en 1990. Los intentos de despenalización del gobierno boliviano y el anuncio de la decisión de desconocimiento de las normas de esa Convención por parte de Bolivia, constituyen los indicadores de una forma de incumplimiento abierto frente al régimen internacional de drogas.

Segundo) Aumentaba la inseguridad norteamericana sobre el cumplimiento de los compromisos que había hecho el gobierno boliviano. Y EE.UU. desconfiaba cada vez más del gobierno de Bolivia, y comprobaba que este país se proponía nada menos que desobedecer sus exigencias.

Estas referencias evidenciaban que el gobierno de Paz Zamora podía asumir una forma de comportamiento de incumplimiento abierto. Para los norteamericanos existían otras evidencias. Se trataban de evidencias relacionadas con la corrupción.

Tal como se señaló en el capítulo II, al definir el comportamiento de incumplimiento abierto, los rasgos de este comportamiento pueden estar definidos por la oposición social, la corrupción y la incapacidad estatal.

¹⁰⁷. GAMARRA, Eduardo: Op. cit. página 180.

Pues bien, tal como se ha destacado en el presente capítulo, muchos funcionarios norteamericanos encargados de la ejecución de la estrategia impositiva en Bolivia percibieron una fuerte corrupción entre el personal gubernamental de Paz Zamora, desde el inicio de la gestión presidencial.

Es más, a la luz de hechos posteriores a la culminación de la gestión del Presidente Jaime Paz, se puede afirmar que esos funcionarios tuvieron la certeza de que el MIR, el partido del mandatario boliviano, tenía vínculos con el narcotráfico¹⁰⁸.

Estas percepciones y certezas sumadas a las intenciones formuladas con la "Diplomacia de la coca", generaron la incertidumbre norteamericana acerca del comportamiento del gobierno boliviano.

Sin embargo, el incumplimiento abierto que inspiraba la "Diplomacia de la coca", no se plasmó en hechos:

- » La hoja de coca no fue despenalizada en el marco jurídico internacional. Continuó bajo "arresto domiciliario".
- » La hoja de coca no fue industrializada. Los gobiernos que apoyaron los usos alternativos de la misma asumieron la misma actitud que adoptaron frente a la tesis "Coca por desarrollo": no prestaron ayuda financiera y se conformaron con declaraciones retóricas.
- » La hoja de coca no se convirtió en uno de los productos de exportación y fuente de divisas para el país.
- » La hoja de coca continuó siendo objeto de la "Guerra contra las drogas" declarada y protagonizada por EE.UU.
- » El gobierno boliviano no pudo eludir las presiones norteamericanas para la erradicación de la hoja de coca.

¹⁰⁸ En la biografía política de Paz Zamora, escrita por Chávez Zamorano y Peñaranda de Del Granado, se exponen revelaciones sobre los "narcovínculos" que evidencian que los norteamericanos siguieron las relaciones de la cúpula del MIR con Isaac "Oso" Chavarria, y que los mismos tuvieron un rol central en el escándalo denominado los "narcovínculos". Véase de los autores mencionados en: *"Jaime Paz Zamora. Político de raza"*. Segunda Edición, La Paz, Bolivia, 1998, capítulo XIV.

La "Diplomacia de la Coca" no cambió las relaciones entre Bolivia y Estados Unidos: se agotó en la retórica gubernamental.

Pero quedó su simbolismo, del que se apropió algunos sectores de la sociedad civil boliviana.

Aunque algunos sectores sociales ridiculizaron la frase "coca no es cocaína", otros sectores la hicieron suya: la "Diplomacia de la coca" se convirtió en la letra de una morenada orureña con un aire de nostalgia antiimperialista. ⁽¹⁰⁹⁾

IV.5. CONCLUSIONES DEL CAPITULO

Las evidencias expuestas en el capítulo, conducen a puntualizar las siguientes conclusiones provisionales:

Primera, la gestión gubernamental de Jaime Paz Zamora pretendió desarrollar una estrategia propia frente al problema del narcotráfico postulando la tesis "Coca por Desarrollo" e impulsando la "Diplomacia de la Coca".

Ambas ideas expresaron niveles de compromiso del gobierno con la población afectada por la erradicación de cocales, y con el sentimiento nacional referido a los significados histórico-culturales de la hoja de coca. Expresaron también cierto grado de autonomía de la política boliviana frente a las exigencias del régimen internacional de drogas hegemónico y controlado por EE.UU. En resumen, la gestión de Paz Zamora pretendió resistir las presiones y expectativas de la estrategia impositiva de EE.UU. en materia de lucha contra el narcotráfico.

Segunda, los hechos desarrollados durante la gestión presidencial de Jaime Paz demostraron la inviabilidad de esa estrategia propia.

La pretensión de sustituir la economía de la coca por una economía alternativa (la tesis "Coca por Desarrollo"), fracasó por la falta de ayuda financiera del exterior.

¹⁰⁹. El Jacha Flores compuso una bella canción de morenada en base a la frase "coca no es cocaína".

En ausencia de esta cooperación, el gobierno se vio obligado a proseguir los acuerdos de erradicación de cultivos de coca siguiendo la misma modalidad que se había iniciado en la presidencia de Víctor Paz Estenssoro: ignorando y afectando los intereses de los campesinos productores, y privilegiando los intereses de los EE.UU.

La "Diplomacia de la Coca" también fracasó pese a las declaraciones de apoyo que recibió por parte de algunos actores de la comunidad internacional, como el gobierno de España.

Ambas iniciativas se agotaron en la pura retórica gubernamental.

Tercera, aunque las iniciativas desarrolladas por el gobierno de Paz Zamora perturbaron el despliegue de la estrategia impositiva de los EE.UU., ésta se cumplió parcialmente, de la misma manera que durante la gestión de Víctor Paz Estenssoro, es decir, sin cumplirse cabalmente o, lo que es lo mismo, sin que el gobierno boliviano ejerciera una presión máxima sobre los narcotraficantes y desatara una guerra total contra el narcotráfico.

De esta forma, la gestión de Paz Zamora continuó lo que se podría llamar la vía boliviana de cumplimiento de la exigencias del régimen internacional de drogas hegemónico y controlado por EE.UU. Esta vía estaba configurada por el patrón de cumplimiento mínimo de esas exigencias.

En efecto, Paz Zamora, al igual que su antecesor había evitado una franca militarización de la lucha contra el narcotráfico y la firma de un acuerdo de extradición de los jefes de traficantes. En este sentido, había seguido el mismo patrón de comportamiento que Paz Estenssoro, aunque con la pretensión fallida de impulsar una estrategia propia.

Cuarta, el propósito de impulsar una estrategia propia por parte de la gestión gubernamental de Paz Zamora, muestra que los Estados débiles no siempre han respondido cabalmente a las fuertes presiones de Estados Unidos. La tesis "Coca por desarrollo" y sobre todo la "Diplomacia de la Coca" evidencian que los gobiernos de los Estados débiles pueden eludir esas presiones, no tanto por un sentimiento de soberanía de los gobernantes como por la movilización y la presión de la sociedad civil interna y el temor de debilitar el poder interno del Estado débil.

CAPITULO V

LA CONSOLIDACION DE LA VIA BOLIVIANA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. LA POLÍTICA ANTINARCÓTICOS DE LA GESTION SÁNCHEZ DE LOZADA (1993-1997)

La gestión gubernamental presidida por Gonzalo Sánchez de Lozada se concentró en el impulso de una política de reformas internas del país, lo que provocó el descuido del cumplimiento de las exigencias de la estrategia impositiva de EE.UU., principalmente en lo que se refiere al cumplimiento de las metas de erradicación de cultivos de hoja de coca.

Aunque esa gestión atravesó una difícil situación por la amenaza norteamericana de la "descertificación", no aumentó el nivel de presión sobre el narcotráfico y siguió el mismo patrón de comportamiento que los anteriores gobiernos.

Así, hizo posible la consolidación de lo que se podría llamar el modelo boliviano de lucha contra el narcotráfico, modelo funcional con la necesidad de conservar el poder interno del Estado boliviano y de responder satisfactoriamente a las exigencias del régimen internacional de drogas.

En el presente capítulo se presentan las evidencias que respaldan estas afirmaciones hipotéticas.

V.1. LA OPCION CERO Y LA FUERZA DE LOS FACTORES INTERNOS

A la culminación de la gestión gubernamental de Jaime Paz Zamora, los gobernantes norteamericanos tenían suficientes razones para estar convencidos de que se habían sobrepuesto a la pretensión boliviana de desarrollar una política antinarcóticos según una estrategia propia: habían anulado o bloqueado el propósito boliviano de despenalizar la hoja de coca e impulsado su estrategia impositiva.

Pese a que la gestión de Paz Zamora había alcanzado las metas de erradicación de cultivos de hoja de coca sin seguir cabalmente la estrategia impositiva, o sea, eludiendo la militarización y la firma de un tratado de extradición, los funcionarios del gobierno de los Estados Unidos seguían convencidos de la imperiosa necesidad de la plasmación de estos puntos de su estrategia. Por ello, continuaron presionando al nuevo gobierno de Bolivia el cumplimiento cabal de la estrategia impositiva.

Al parecer, el nuevo gobierno boliviano - conformado en base al MNR, el Movimiento Revolucionario Tupac Katari (MRTK), la Unidad Cívica Solidaridad y el MBL- no pudo eludir la presión norteamericana, pues, a los pocos días del inicio de su gestión se vio obligado a firmar acuerdos, cuyos contenidos habían sido firmemente combatidos por los partidos que constituían la coalición de gobierno.

Para sorpresa de todos, el flamante gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada negoció acuerdos con EE.UU., a través de su Canciller, Antonio Aranibar, jefe del MBL y uno de los pocos políticos que enarbolaba aún las banderas del antiimperialismo, cuando fue opositor al gobierno de Jaime Paz Zamora.

Los principales temas establecidos por esos acuerdos fueron:

- a) La reducción de la demanda y el tráfico ilícito de drogas, sustancias psicotrópicas y productos químicos esenciales;
- b) La cooperación económica para el desarrollo alternativo;
- c) La reducción de los cultivos excedentarios de la hoja de coca;
- d) El fortalecimiento de los mecanismos para la aplicación de sanciones a los infractores de la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (Ley 1008).
- e) Un Tratado de Extradición.

El objetivo central de esos convenios era reducir y eliminar la producción de cocaína refinada.

La negociación de esos acuerdos entre Bolivia y EE.UU. implicaba que el gobierno boliviano se comprometía a cumplir una de las exigencias de la estrategia impositiva que las gestiones de Paz Estenssoro y Paz Zamora la habían incumplido : la firma de un tratado de extradición.

Hasta entonces, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada no había expuesto una visión sobre el problema del narcotráfico que pudiera ser considerado una estrategia propia. Por el contrario, en esa materia parecía estar dispuesto a seguir fielmente de la estrategia impositiva de los EE.UU..

La prueba de esta predisposición era la negociación de esos convenios y también la forma poco usual con la que había llevado adelante la negociación de los mismos.

Una investigación periodística estableció que Sánchez de Lozada inició negociaciones con el gobierno norteamericano, aun antes de que asumiera la Presidencia.

"Resulta poco menos que inexplicable que el 27 de agosto, es decir, 20 días después de haber asumido el poder, el actual Canciller Antonio Aranibar (MBL) se avenga a firmar nuevos convenios con "Secciones (antes eran Anexos) que se crean indudablemente nuevas obligaciones para las partes"⁽¹¹⁰⁾.

El Canciller Aranibar recibió los convenios en su versión original "apenas 24 horas antes que fuera presentada la nota oficial del Embajador de Estado Unidos Charles Bowers". "Aranibar se vio poco menos que obligado a responder la nota aceptando los términos de los convenios el mismo día 27 de agosto de 1993"⁽¹¹¹⁾.

Tal vez impactado por la crítica experiencia de la gestión de Paz Zamora, Sánchez de Lozada no mostró la intención de desarrollar una estrategia propia en la lucha contra el narcotráfico. Sus intereses y prioridades políticas eran otras.

¹¹⁰. IRUSTA, Gerardo, MIRANDA, Edwin: *"De Huanchaca al narcoavión"*. Editorial Gráficas Latinas, La Paz, Bolivia, 1995, página 52.

En efecto, al igual que Víctor Paz Estenssoro, el nuevo líder del MNR asumió el gobierno para aplicar un programa de importantes transformaciones y continuar algunas iniciativas de la gestión de Paz Zamora que se habían elevado al nivel de políticas de Estado como, por ejemplo, la Reforma Educativa y la Reforma Constitucional.

Los objetivos políticos del Presidente estaban sintetizados en el "Plan de todos", cuyo principal componente eran la capitalización de las empresas públicas. Durante la gestión gubernamental impulsó otras importantes políticas como la Participación Popular, la reforma del régimen de pensiones y otras políticas en el área de la administración justicia.

En el marco de este plan político, el tema del narcotráfico no era cardinal. Además, el gobierno de Sánchez de Lozada no mostró interés por modificar las relaciones internacionales de Bolivia, en general, y las relaciones del país con EE.UU., en particular. Las expectativas de la gestión del nuevo Presidente estuvieron focalizadas principalmente en la política interna.

Por ello, no tenía interés de desarrollar una estrategia propia contra el narcotráfico, ni cuestionar la "monotematización" y la "cocainización" de las relaciones entre Bolivia y Estados Unidos.

La negociación de los acuerdos de agosto de 1993 era una evidencia de esta actitud pasiva del gobierno de Sánchez de Lozada.

En diciembre de ese mismo año, la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada dio otra muestra de su buena voluntad frente a la política norteamericana en materia de lucha contra el narcotráfico cuando funcionarios de gobierno de Bolivia presentaron a los miembros del Grupo Consultivo del Banco Mundial la Opción Cero.

Los componentes de la Opción Cero son los siguientes ⁽¹¹²⁾:

- 1) Eliminación simultánea y definitiva de la producción de coca ilegal y de cocaína en Bolivia. La iniciativa estuvo orientada a impulsar una intervención de "shock", en lugar de seguir un proceso lento y prolongado. El gobierno de Sánchez de Lozada pensó que esta era la forma de encarar la erradicación de coca y de la producción de cocaína sin generar violencia y costos mayores.
- 2) Reversión al Estado con indemnización de todas las tierras con cultivos de coca excedentaria en el Chapare.
- 3) Traslado de cocaleros a otras regiones para que se dediquen al cultivo de otros productos.
- 4) Privatización de la gestión del desarrollo alternativo a fin de hacerla más efectiva.
- 5) Transformación de la región del Chapare en un parque nacional o polo de desarrollo.
- 6) Consolidación de la penalización de la coca excedentaria a través de la plena vigencia de la Ley 1008.

La Opción Cero pretendía resolver el problema del narcotráfico de manera rápida, a través de una acción de shock. La presentación de esta iniciativa no generó reacción interna alguna porque la misma no fue de conocimiento público.

El gobierno de Sánchez de Lozada volvió a presentar esa iniciativa a mediados de 1994. La misma no fue aplicada porque no había sido consensuada entre los componentes partidarios del gobierno y generó una poderosa oposición interna.

En efecto, "fueron los propios cocaleros quienes denunciaron a la opinión pública en qué consistía la Opción Cero. Sorprendentemente, las declaraciones oficiales de altos miembros del acuerdo gobernante permitieron verificar que ni aun los más altos niveles fueron informados y menos

¹¹². La principal fuente utilizada para la descripción de los componentes de la Opción Cero ha sido el libro de Jebner Zambrana Román: *"Guerra antidrogas: entre halcones y palomas"*.

consultados en relación a la propuesta. En síntesis, ningún partido o miembro de la coalición oficialista y menos sus bancadas parlamentarias, fueron informadas acerca del contenido de esta solución shock a la problemática coca-cocaína"¹¹³).

La oposición a la Opción Cero fue general: los partidos políticos de la oposición e incluso los partidos de la coalición de gobierno, los productores de hoja de coca, los sindicatos, etc. ofrecieron una férrea resistencia a sus contenidos. El Congreso Nacional la rechazó y convocó a un debate nacional sobre la problemática coca-cocaína.

La oposición de estos actores de la política nacional y de esta problemática encontró eco favorable en la opinión pública. Se generó un clima adverso a la Opción Cero.

La oposición a la iniciativa del gobierno fue tan contundente que el Presidente Sánchez de Lozada apoyó la decisión del Parlamento de realizar el debate nacional cuyo principal objetivo fue diseñar una estrategia de lucha contra el narcotráfico en base al consenso y la concertación entre los principales actores involucrados en la misma.

El planteamiento institucional (congresal y presidencial) de diseñar una política antinarcóticos con la participación de los sectores más importantes del sistema político y de la sociedad civil, puso en evidencia que el gobierno no podía llevar adelante un plan de lucha antinarcóticos sin la intervención y la participación de estos factores de la política interna.

La incidencia de los factores de política interna se había tornado cada vez más importante y decisiva en la definición del comportamiento del gobierno. Este no podía asumir un comportamiento frente a la estrategia impositiva ignorando o dejando de lado esos factores.

No se ha logrado establecer hasta que punto la Opción Cero recibió la aprobación del gobierno norteamericano. Pero lo que resulta evidente es que la misma era congruente con la exigencia norteamericana de ejercer mayor presión sobre el narcotráfico. La idea de acabar con el narcotráfico mediante una acción shock no contradecía a la estrategia impositiva.

¹¹³. Jebner Zambrana Roman: Op. cit. páginas 149-150.

El gobierno boliviano no pudo llevarla adelante no porque no fuera del agrado de Estados Unidos, sino, porque los actores del sistema político y de la sociedad civil se opusieron. Ello demostró la importancia de los factores de la política interna en la definición del comportamiento del gobierno frente a las exigencias del régimen internacional de lucha contra el narcotráfico.

La importancia de estos factores había aumentado en la medida en que la problemática coca-cocaína se agudizó en Bolivia. Los productores de coca constituían uno de los grupos de presión más importantes en un contexto socio-político en donde los actores tradicionales de la política boliviana como el movimiento obrero y los sindicatos se debilitaban cada vez más.

Es más, el movimiento de los productores de coca había ganado a una parte importante de la sociedad civil proclamando que la resistencia frente a las políticas de erradicación de cultivos de hoja de coca, políticas presionadas por EE.UU., era una forma de resistir a la intromisión norteamericana en la política nacional y de defender las tradiciones culturales a las que estaba asociada la hoja de coca.

En agosto de 1994, en el marco del debate nacional sobre la problemática coca-cocaína, los productores de hoja de coca iniciaron un marcha desde el Chapare hasta la ciudad de La Paz.

La marcha logró burlar los cordones policiales y del ejército y, de esa forma, se hallaba próxima a la ciudad de La Paz, donde se preparaba un importante recibimiento con muestras de solidaridad de parte de la población paceña.

Los cocaleros habían desplegado un plan de lucha orientada a legitimarse frente a la opinión pública: marcharon hacia La Paz y asistieron al debate nacional sobre la problemática coca-cocaína. En ambos frentes obtuvieron importantes avances.

Los cocaleros llegaron a la ciudad de La Paz, aunque su marcha fue dispersada violentamente por las fuerzas de represión. Lograron el apoyo de la población e incluso parlamentarios de ADN y del MIR se sumaron a la movilización cocalera.

En el debate, con el apoyo de otros sectores de la sociedad civil, consiguieron que el gobierno se comprometiera a llevar adelante acciones contra el narcotráfico respetando los derechos humanos, revisar la draconiana Ley 1008 y desarrollar esfuerzos para despenalizar la hoja de coca.

Así, el debate se había convertido en un escenario en donde los factores de la política interna podían establecer el marco general de una nueva política contra el narcotráfico.

El debate había establecido otros elementos que configuraron una política soberana de lucha contra el narcotráfico como la reorientación del combate contra las drogas en el marco de la responsabilidad compartida y de la multilateralidad⁽¹¹⁴⁾.

Tal como resulta obvio, estos elementos, planteados en el marco del debate nacional sobre la problemática coca-cocaína, contradecían a la estrategia impositiva de EE.UU..

El gobierno presidido por Sánchez de Lozada pareció asumir una actitud de recepción de las conclusiones de la primera fase del debate nacional, pues, el Presidente declaró que "la erradicación de la coca no es una solución para terminar con el narcotráfico" y que el "desarrollo alternativo había fracasado"⁽¹¹⁵⁾.

La recepción presidencial de los planteamientos de la sociedad civil expresados en el debate nacional, también se hicieron evidentes en la Cumbre de Río de Janeiro a la que asistió el Presidente boliviano junto a otros mandatarios del área andina.

En esa reunión presidencial a la que asistió también Bill Clinton, el nuevo Presidente norteamericano, Sánchez de Lozada planteó la necesidad de estudiar la posibilidad de legalizar el consumo de estupefacientes y de despenalizar la hoja de coca⁽¹¹⁶⁾.

¹¹⁴. Jebner Zambrana Roman: Op. cit. página 151.

¹¹⁵. EL DIARIO: 9, 09, 1994.

¹¹⁶. Gerardo Irusta y Edwin Miranda: Op. cit. página 54.

La actitud de Sánchez de Lozada expresaba la opinión de los factores internos de la política boliviana reunidos en el debate sobre la problemática coca-cocaína. Pero esta actitud era opuesta a los imperativos de la estrategia impositiva de EE.UU., principalmente en lo que se refiere a la erradicación y penalización de la hoja de coca.

La oposición norteamericana al planteamiento del Presidente boliviano la expresó Charles Bowers, que aseguró que "Bolivia y el mundo han firmado convenios por los cuales se reconoce y admite que la coca tiene cocaína" (...) "no habrá despenalización de la hoja de coca en el mundo, porque la esencia química de la hoja de coca no va a cambiar y mientras esa hoja de coca tenga cocaína, esta va a continuar penalizada de acuerdo a los convenios y acuerdos internacionales que tiene firmados Bolivia y el resto de las naciones porque la consideran peligrosa"⁽¹¹⁷⁾.

La intervención del Embajador norteamericano tuvo efectos sobre las opiniones del Presidente boliviano y sobre el desarrollo del debate nacional.

La primera fase del debate sobre la problemática coca-cocaína había congregado a los actores de la política nacional, según fue planificado. La segunda fase reunió a actores e instituciones de la cooperación internacional. El debate culminaría con una Cumbre Política entre los jefes de los principales partidos políticos del sistema político boliviano.

La Embajada norteamericana hizo conocer sus puntos de vista antes del inicio de la segunda fase del debate. EE.UU. se opuso a la despenalización de la hoja de coca, demanda planteada por los actores de la política interna de Bolivia.

Las instituciones de la cooperación internacional hicieron suya la posición norteamericana. Por ello, las conclusiones de la segunda fase del debate desmoronaron el "frágil consenso nacional trabajosamente articulado semanas antes"⁽¹¹⁸⁾.

¹¹⁷. Idem, página 55.

¹¹⁸. Jebner Zambrana Roman: Op. cit. página 152.

Pese a que Estados Unidos consiguió hacer que su oposición a la despenalización de la hoja de coca se convirtiera en una posición de la comunidad internacional, Antonio Aranibar, el Canciller del Presidente Sánchez de Lozada planteó nuevamente la necesidad de esta despenalización, en una reunión de Naciones Unidas.

Empero, la presión norteamericana pudo más que la voluntad del gobierno boliviano: a fines de 1994 el gobierno de Sánchez de Lozada cambió súbitamente de actitud enfrentando a los coccaleros y acusándolos de narcotraficantes y difundiendo, a través de los medios de comunicación, la vieja e irrenunciable creencia norteamericana: COCA ES COCAÍNA.

El gobierno boliviano había sido obligado por el Estado norteamericano a dejar de lado la pretensión de despenalizar la hoja de coca.

Empero, la Opción Cero no fue implementada. Quedo archivada. Quienes la idearon echaron tierra sobre ella.

Este destino de la Opción Cero fue el resultado de la presión que los factores de la política interna ejercieron sobre el gobierno de Sánchez de Lozada.

La situación vivida por la gestión de Sánchez de Lozada evidenció que el gobierno boliviano estaba entre dos fuegos en materia de lucha contra el narcotráfico: por un lado, la presión de EE.UU. y, por otro, la presión de los factores de la política interna.

Para conservar su propia sobrevivencia y asegurar el poder interno del Estado boliviano y su legitimidad externa, el gobierno debía realizar movimientos tácticos de tal manera de equilibrar estas presiones. De ceder ante una u otra presión corría el riesgo de debilitar el poder interno del Estado y de deslegitimarlo en el escenario internacional.

En 1995, se hizo evidente que el gobierno de Sánchez de Lozada había llevado al país a una situación difícil frente a Estados Unidos porque no alcanzó las metas de erradicación de cultivos de coca acordadas con el gobierno norteamericano.

Bolivia estaba a punto de ser "descertificada".

V.2. LA AMENAZA DE LA DESCERTIFICACION

La amenaza de la "descertificación" se dio en un clima de opinión muy desfavorable a los políticos bolivianos.

En efecto, a fines de 1994, había estallado en la país el escándalo de los "narcovínculos" que afectaba al MIR y a su líder, Jaime Paz Zamora, y a gran parte de su dirigencia. Los miristas fueron acusados de haber establecido fuertes y estrechos vínculos con Isaac "Oso" Chavarria y de haber financiado sus campañas electorales con dineros provenientes del narcotráfico. Oscar Eid, uno de los dirigentes más importantes de ese partido, fue encarcelado.

En esta acción contra el MIR intervinieron no sólo los actores de la política y la justicia bolivianas. También participaron funcionarios de la Embajada de EE.UU., principalmente David Dlouly, Ministro Consejero de la Embajada de Estados Unidos en Bolivia, según testimonios inéditos recogidos en una investigación biográfica sobre Paz Zamora⁽¹¹⁹⁾.

Este clima de opinión adverso a los políticos, desfavoreció la posición del gobierno.

EE.UU. no había abandonado su "Guerra contra las drogas".

En la Cumbre de las Américas, realizada en diciembre de 1994, EE.UU. propuso a los Estados asistentes, un "Plan de Batalla contra los Carteles" de las drogas. Bajo este Plan, los gobernantes norteamericanos se comprometían a otorgar respaldo financiero, operativo y técnico para combatir a los narcotraficantes en el continente⁽¹²⁰⁾.

¹¹⁹. Omar Chávez Zamorano y Susana Peñaranda de Del Granado: *"Jaime Paz Zamora. Político de raza"*, La Paz, Bolivia, 1997, capítulo XIV.

¹²⁰. PRESENCIA: 01, 12, 1994.

Los puntos del incumplimiento boliviano frente a EE.UU. eran dos componentes esenciales de la estrategia impositiva:

- a) La erradicación de cultivos de hoja de coca. El gobierno de Sánchez de Lozada no había cumplido las metas acordadas con EE.UU.. En 1993 la erradicación neta fue negativa: los cultivos nuevos de hoja de coca alcanzaron a 4097 hectáreas, mientras que la erradicación llegó sólo a 2397 hectáreas. Según los convenios de erradicación suscritos entre Bolivia y EE.UU., el país debió erradicar en el año 1993 5500 hectáreas⁽¹²¹⁾.
- b) La extradición de narcotraficantes. Según EE.UU., el gobierno no había colaborado con los norteamericanos en la extradición de narcotraficantes. La Corte Suprema de Justicia de Bolivia, se había negado a dar paso a la solicitud norteamericana de la extradición de personas acusadas de narcotráfico. "De acuerdo a la Embajada americana, los doctores Edgar Oblitas Fernández y Ernesto Poppe Subieta habrían sido los Ministros que sistemáticamente frenaron dichas solicitudes bajo el argumento de que Bolivia y estados Unidos no tenían suscrito un actualizado Tratado de Extradición"⁽¹²²⁾.

El incumplimiento de estas exigencias de la estrategia impositiva por parte del gobierno de Sánchez de Lozada, implicaba la aplicación de una severa sanción de parte de EE.UU. a Bolivia, a saber, la "descertificación", esto es, la declaración de Bolivia como un país no confiable en los compromisos internacionales y, en consecuencia, no sujeto de créditos ni de cooperación internacional alguna.

La "descertificación" era una forma ideada por EE.UU. para deslegitimar al país en el sistema político internacional.

El incumplimiento de las exigencias de la estrategia impositiva le valió al gobierno de Sánchez de Lozada dos "certificaciones condicionales", sanciones que cuestionaron la credibilidad de Bolivia en el escenario internacional.

¹²¹. Jebner Zambrana Roman: Op. cit. página 176.

¹²². Idem.

Ahora bien, el incumplimiento de la erradicación de los cultivos excedentarios de hoja de coca por parte de la gestión gubernamental, no fue deliberada y mucho menos expresión de la intensión del gobierno boliviano de cuestionar las exigencias norteamericanas.

Tal como se señaló al inicio del presente capítulo, la coalición política de Sánchez de Lozada asumió el poder fijando como objetivos principales no la erradicación del narcotráfico y los cultivos excedentarios de hoja de coca, sino, la realización de grandes reformas internas.

Desde el inicio de la gestión - agosto de 1993- el gobierno había concentrado su atención y esfuerzos en la plasmación de reformas como la Participación Popular, la Capitalización, la Reforma Educativa, etc. Estas medidas trascendentales abrieron varios frentes de conflicto para el gobierno. Así, la gestión de Sánchez de Lozada descuidó las tareas de erradicación. Ello es, sin duda, una muestra de la escasa capacidad política e institucional del Estado boliviano para llevar adelante eficaz y simultáneamente las grandes reformas internas y cumplir las exigencias del régimen internacional de drogas.

La amenaza de la "descertificación", obligó al gobierno boliviano a extremar esfuerzos en las tareas de erradicación, lo que generó una situación de conflicto entre el gobierno y los productores de hoja de coca del Chapare. Así, la erradicación de los cultivos excedentarios se realizó en un clima de permanente conflicto y de violación de los derechos humanos en la región del Chapare.

EE.UU. no se conformó con esas acciones gubernamentales. También exigió al gobierno la firma del tratado de extradición. Al parecer, los norteamericanos estaban muy convencidos de que la guerra contra las drogas en Bolivia demandaba la vigencia de un tratado de extradición, es decir, de un instrumento legal que hiciera posible el juzgamiento y la condena de los narcotraficantes en tribunales norteamericanos, y no en la jurisdicción de la justicia boliviana, pues, ésta no era confiable.

David Dlouly, Ministro Consejero de la Embajada de Estados Unidos en Bolivia, expresó la desconfianza norteamericana en la justicia boliviana, a través de una declaración de prensa:

"Creemos - declaró el funcionario norteamericano- que ha llegado la hora de que veamos con absoluta seriedad y responsabilidad si las extradiciones son o no un mecanismo valedero para la lucha contra el narcotráfico, porque realmente es indignante saber que todo el esfuerzo de investigación policial, revelamiento de inteligencia sobre la acción de grupos de narcotraficantes, así como la acción de nuestros fiscales, concluya finalmente con la liberación de los acusados por parte de la justicia boliviana. Por tanto es hora de saber con sinceridad si hay o no el ánimo de aplicar la extradición como un recurso legal y procedimental para luchar contra las mafias de narcotraficantes"⁽¹²³⁾.

La firma de un tratado de extradición entre Bolivia y Estados Unidos, constantemente eludida por los gobernantes desde 1985, también fue resistida por los miembros de la Corte Suprema de Justicia boliviana bajo el argumento de que las conclusiones de la Convención Unica Sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas no fue ratificada por el Congreso Nacional. Los magistrados también se negaron a dar lugar la extradición de Faustino Rico Toro.

La Embajada de EE.UU. puso en cuestionamiento la conducta de los magistrados insinuando que entre éstos y los narcotraficantes existían relaciones de colaboración. Finalmente, la presión norteamericana consiguió la extradición de Rico Toro y la firma de un tratado de extradición.¹²⁴

La amenaza de la "descertificación" había obligado al gobierno a dar el paso que los anteriores gobiernos eludieron. Esta decisión y las acciones gubernamentales en materia de erradicación de cultivos de hoja de coca, le merecieron a la gestión de Sánchez de Lozada la aprobación norteamericana o la "certificación plena" en 1996.

Los funcionarios norteamericanos encargados de llevar adelante la "Guerra contra las drogas" en Bolivia, habían insistido y presionado a los sucesivos gobiernos del país la firma del tratado de extradición en el marco de la Convención de Viena de 1988.

¹²³. Gerardo Irusta y Edwin Miranda: Op. cit. página 61.

¹²⁴ Al respecto compárese los dos tratados de extradición en el Anexo 4 de esta tesis.

Las evasivas de los gobernantes bolivianos sobre este compromiso y el incumplimiento de las metas de erradicación por parte de la gestión Sánchez de Lozada, hicieron que Estados Unidos emplazara a esa gestión la firma del tratado de extradición bajo la amenaza de la "descertificación".

El gobierno boliviano cedió e hizo las cosas que esperaban que hiciera el gobierno norteamericano.

Según un documento de la Internacional Narcotics Control Strategy Report de 1995 se establece que el gobierno boliviano respondió positivamente a la solicitud norteamericana de la firma del tratado de extradición.

"Durante 1995 - se lee en el Informe- el país hizo progresos sustanciales en relación al cumplimiento de metas y objetivos establecidos por la Convención de Viena de 1988, superando los logros en la lucha antinarcóticos obtenidos en 1994 (...) Bolivia suscribió un nuevo Tratado Bilateral de Extradición y su ratificación congresal está en proceso. Asimismo, el mes de diciembre de 1995 se promulgó un Decreto relativo a las disposiciones de los bienes incautados al narcotráfico".

Esta conducta de la gestión de Sánchez de Lozada le mereció la "certificación plena" que el Presidente Bill Clinton le dio a Bolivia en 1996.

La crítica situación que vivió el gobierno boliviano por la amenaza de la "descertificación" lo encaminó por la senda del cumplimiento de las metas de erradicación.

V.3. LA CONSOLIDACION DE LA VIA BOLIVIANA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

El temor a la "descertificación" que EE.UU. instaló en la sensibilidad de los gobernantes bolivianos, consiguió que el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se esforzara en cumplir el principal componente de la estrategia impositiva, es decir, la erradicación de los cultivos de coca excedentarios.

Hasta la culminación del periodo constitucional, el gobierno boliviano siguió el mismo patrón de cumplimiento mínimo frente a la estrategia impositiva. Pese a los constantes acontecimientos violentos en la región del Chapare, la lucha contra el narcotráfico en Bolivia no desembocó en la guerra total del gobierno contra los narcotraficantes. La presión gubernamental contra el narcotráfico se mantuvo en el mismo nivel mínimo que consiguieron mantener los gobiernos que se sucedieron desde 1985.

La firma del tratado de extradición no modificó la situación, pues, en el tiempo posterior a la firma de este instrumento legal no hubieron solicitudes de extradición de narcotraficantes por parte de EE.UU. y tampoco se generó violencia entre el gobierno y los narcotraficantes.

El gobierno cumplió las metas de erradicación sin militarizar plenamente la lucha contra el narcotráfico, y sin enfrentar las consecuencias de una resistencia violenta y armada de las bandas de narcotraficantes.

Así, la experiencia de Bolivia demostró algo que los estrategas norteamericanos de la "Guerra contra las drogas" no percibieron, a saber, que la presión mínima o, lo que es lo mismo en el marco de los supuestos de la presente Tesis, el cumplimiento mínimo de las exigencias de la estrategia impositiva podía alcanzar los objetivos más importantes de esta guerra, como, por ejemplo, la erradicación de los cultivos de hojas de coca excedentarios.

La historia de la lucha contra el narcotráfico desarrollada desde 1985 evidenció que en Bolivia para conseguir este objetivo no era necesario ejercer una presión máxima sobre el narcotráfico o impulsar una guerra total contra el mismo como en el caso colombiano.

A lo largo de esa historia, los gobernantes bolivianos, sensibles a la razón interna de Estado o preocupados por conservar el poder interno del mismo, eludieron el cumplimiento cabal de la estrategia impositiva norteamericana y, sin embargo, contribuyeron a alcanzar eficazmente los objetivos de la "Guerra contra las drogas": sus decisiones hicieron posible que los norteamericanos consiguieran importantes triunfos en territorio nacional en lo que se refiere a la erradicación de la hoja de coca.

Los estrategas norteamericanos que prepararon los planes de guerra de la "Guerra contra las drogas" habían incurrido en el mismo error en el que incurrieron quienes idearon la Doctrina de Seguridad Nacional en la otrora guerra santa de EE.UU. contra la amenaza comunista: las condiciones histórico-políticas internas del país.

En Bolivia, el narcotráfico no adquirió las mismas características de violencia y de guerra abierta que en Colombia e incluso en Perú y México. Las bandas de narcotraficantes en el país no consiguieron nunca constituir un frente de guerra interno de tal modo que sea necesaria la militarización y el ejercicio de una presión gubernamental máxima contra el mismo.

En la mentalidad de los estrategas norteamericanos de la "Guerra contra las drogas" la imagen de un enemigo beligerante es muy fuerte. Por eso las administraciones norteamericanas insistieron constantemente en impulsar la intervención de los militares en la lucha contra el narcotráfico. Es que para esos estrategas la lucha contra el narcotráfico es una guerra, tal como se ha constatado en el capítulo I de la Tesis.

El caso boliviano demostró que se podía alcanzar objetivos importantes sin desatar la guerra.

La culminación de la gestión de Sánchez de Lozada no modificó el patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo que siguieron los gobiernos anteriores. Así, consolidó lo que se podría llamar la vía o el modelo boliviano de lucha contra el narcotráfico cuyas principales características son el ejercicio de una presión mínima sobre el narcotráfico, una relativa intervención de los militares en las labores de interdicción de los flujos de tráfico de drogas y la erradicación de los cultivos de coca mediante procedimientos forzosos y voluntarios.

Este modelo demostró ser funcional con:

a) La conservación del poder interno del Estado boliviano o la anulación del surgimiento de amenazas internas al poder estatal.

Como resulta evidente, esta cuestión es capital para los gobernantes bolivianos que han demostrado tener consciencia sobre la razón de Estado en un sentido diferente al sentido que tienen los gobernantes de los Estados poderosos. Mientras para éstos la cuestión del Estado exige no sólo la

conservación del poder del mismo, sino también, su incremento; para los gobernantes de los Estado débiles como el boliviano, la cuestión cardinal reside en conservarlo frente a las amenazas internas. Por ello, para los gobernantes del Estado boliviano sostener la lucha contra el narcotráfico manteniendo un nivel controlable de conflicto fue una exigencia cardinal. El modelo desarrollado desde 1985 satisfizo esta exigencia, plenamente.

b) El cumplimiento satisfactorio de las exigencias del régimen internacional de drogas o de las exigencias de la estrategia impositiva de EE.UU..

Los gobernantes de Bolivia también tuvieron que observar y satisfacer las presiones del régimen internacional de drogas, pues, la desatención de las mismas implicaba el riesgo de padecer las sanciones como la deslegitimación del país en el contexto del sistema político internacional. Mientras que EE.UU. presionó a los gobernantes bolivianos la aplicación estricta y cabal de su estrategia impositiva, siguieron un patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo que se consolidó y constituyó un modelo que respondió las exigencias externas, principalmente, las referidas a la erradicación de los cultivos de hoja de coca y la contención de las bandas de narcotraficantes.

En 1997, durante la campaña electoral para la Presidencia de La República, Hugo Banzer Suárez, candidato de ADN, prometió a los electores que su gobierno impulsaría la erradicación total de los cultivos de hoja de coca excedentarios y que el país se libraría de la problemática coca-cocaína hasta el año 2002.

Así, el candidato presidencial prometía conseguir la victoria de una de las batallas más importantes de la "Guerra contra las drogas" que los gobernantes norteamericanos diseñaron y declararon a principios de la década de los años 80 del siglo XX.

V.4. CONCLUSIONES DEL CAPITULO

Las referencias expuestas en el presente capítulo, permiten la puntualización de las siguientes conclusiones preliminares:

Primera, la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada desarrolló una política de gobierno que no contempló planes y estrategias específicas o especiales sobre narcotráfico, aunque algunos de sus funcionarios plantearon la "Opción Cero" como una acción shock para acabar con los cultivos de hoja de coca excedentarios, planteamiento que fue rechazado por la opinión pública nacional.

Los principales planes y actividades gubernamentales estuvieron centradas en la política interna del país. Ello generó en un principio el descuido o desatención de las exigencias de la estrategia impositiva de EE.UU., principalmente en lo que se refiere a la erradicación de cultivos de hoja de coca.

La amenaza de la "descertificación" hecha por Estados Unidos consiguió que el gobierno de Sánchez de Lozada prestará mayor atención a la política de erradicación de cocales y firmará un tratado de extradición con EE.UU., gracias a lo que pudo obtener la "certificación plena".

Segunda, la firma de un tratado bilateral de extradición entre Bolivia y EE.UU. consiguió que el gobierno de Sánchez de Lozada se comprometiera a cumplir la estrategia impositiva de EE.UU. en un punto que habían eludido los anteriores gobiernos por el temor a que el mismo generaría la reacción violenta de los narcotraficantes. Sin embargo, la firma del tratado no generó la temida violencia. El gobierno continuó llevando adelante los planes de erradicación dentro de niveles de conflicto y violencia controlables.

Tercera, si bien el gobierno de Sánchez de Lozada firmó un tratado de extradición con EE.UU. y atravesó una difícil situación cuando éste lo amenazó con la "descertificación", no ejerció una mayor presión sobre el narcotráfico o declaró una guerra total contra el mismo. En este sentido, desarrolló el mismo patrón de comportamiento frente al régimen internacional de drogas que siguieron los anteriores gobiernos, vale decir, el patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo.

Cuarta, el seguimiento del patrón de cumplimiento mínimo por parte de la gestión de Sánchez de Lozada consolidó el modelo boliviano de lucha contra el narcotráfico, modelo funcional con la necesidad de mantener el poder interno del Estado boliviano y de responder satisfactoriamente a las exigencias del régimen internacional de drogas.

CAPITULO VI

LOS ESTADOS DEBILES FRENTE A LOS ESTADOS FUERTES (Conclusiones de la Investigación)

Bolivia, en la culminación del siglo XX, se aproxima a la erradicación total de la hoja de coca excedentaria o ilícita, según la tipificación establecida por la Ley 1008. La promesa electoral hecha por Hugo Banzer está a punto de cumplirse. Ello significa que Estados Unidos ganará una de las más importantes batallas de su "Guerra contra las drogas" en esta parte de los Andes.

Este resultado no está desligado del comportamiento que siguieron las gestiones gubernamentales de los Presidentes Víctor Paz Esteussoro, Jaime Paz Zamora y Gonzalo Sánchez de Lozada frente al régimen internacional de drogas, hegemonizado y controlado por EE.UU.

Es probable que para los funcionarios del gobierno norteamericano, no cuente ni tenga importancia ese comportamiento, pues, lo que les interesa son los resultados obtenidos.

Para la presente investigación si importa ese comportamiento, pues, el mismo tiene implicancias que permiten comprender las relaciones entre Bolivia y EE.UU. de forma más o menos científica, es decir, en el marco de los conceptos y las evidencia empíricas expuestas y desarrolladas en el trabajo que culmina.

Por ello, en el presente capítulo se sintetizan las principales conclusiones de la investigación y se plantean algunas proposiciones sobre las temáticas abordadas en la Tesis.

VI.1. EL MODELO BOLIVIANO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Los objetivos definidos en la presente investigación fueron: **1)** caracterizar los patrones de comportamiento de las gestiones gubernamentales; **2)** destacar las orientaciones que siguieron las mismas; **3)** destacar el comportamiento histórico o modelo que siguieron; y **4)** identificar los factores de política interna que condicionaron dichos patrones de comportamiento.

La investigación realizada y presentada en los anteriores capítulos, permite establecer algunas conclusiones respecto a esos objetivos.

- 1)** Las tres gestiones gubernamentales que se sucedieron entre 1985 y 1997 siguieron un mismo patrón de comportamiento, el patrón de cumplimiento mínimo.

Según la definición conceptual que se hizo en el capítulo II, este comportamiento se caracteriza por el endurecimiento formal de las normas referidas al narcotráfico, la aplicación de estas normas en un nivel suficiente de ejecución de acuerdos externos a fin de evitar represalias externas y el ejercicio de un nivel de presión sobre el narcotráfico que no genere amenazas para la conservación del poder interno del Estado. En resumen, se trata de un patrón de comportamiento que busca la conservación del poder interno del Estado y responder satisfactoriamente las exigencias del régimen internacional de drogas.

La gestión de Víctor Paz Estenssoro endureció formalmente las normas sobre el narcotráfico haciendo posible la aprobación de la Ley 1008 y cumpliendo en un nivel suficiente las exigencias de EE.UU. como la erradicación e incluso la presencia de tropas militares norteamericanas. De esta forma siguió el patrón de cumplimiento mínimo.

Las evidencias que prueban que esa gestión no siguió otro patrón de comportamiento diferente son la no militarización de la lucha contra el narcotráfico, la gestión de esta lucha manteniendo niveles de conflicto y violencia que no pusieron en riesgo el poder interno del Estado ni la legitimidad externa del mismo.

Otra evidencia que muestra que la gestión de Paz Estenssoro se mantuvo dentro del patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo es el hecho de no cumplir las exigencias de la estrategia impositiva norteamericana cabalmente, es decir, en todo sus componentes: Paz Estenssoro eludió la militarización de la lucha contra el narcotráfico y la firma de un tratado de extradición.

La gestión de Jaime Paz Zamora siguió ese mismo patrón de comportamiento. La variante de esa gestión fue la pretensión de desarrollar una estrategia propia frente a la estrategia impositiva de EE.UU. La tesis "Coca por Desarrollo" y la "Diplomacia de la Coca" expresaron esa intención contenida por los norteamericanos.

La gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada también se ajustó al patrón de comportamiento mínimo, aunque su concentración en la política de reformas internas lo condujo a descuidar el cumplimiento de metas de erradicación de cultivos excedentarios de hoja de coca y a enfrentar la amenaza de la "descertificación", y firmar un tratado bilateral de extradición.

El seguimiento de este patrón de comportamiento por parte de la gestión de Sánchez de Lozada se hizo evidente en la conservación del nivel de presión sobre el narcotráfico que ejercieron las gestiones anteriores. Pese a la amenaza de la "descertificación", el "ultimátum" norteamericanos y la firma del tratado de extradición, las acciones del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada no generaron un ambiente de conflicto y violencia capaces de poner en riesgo el poder interno del Estado.

La afirmación de ese patrón de comportamiento hizo posible la consolidación del modelo boliviano de lucha contra el narcotráfico.

- 2) Las gestiones gubernamentales estudiadas siguieron la orientación del realismo político en distintos grados.

Las gestiones gubernamentales de Paz Estenssoro, Paz Zamora y Sánchez de Lozada estuvieron orientadas por percepciones e interpretaciones del realismo político, es decir, todas ellas reconocieron, se adecuaron y adaptaron a la realidad y exigencias de la realidad internacional marcada por la hegemonía y el poder de EE.UU. Ninguna de esas gestiones desconoció esa realidad.

Pero el grado de realismo político que connotaron esas gestiones fueron diferentes.

La gestión que más se ajustó a la realidad y exigencias de la realidad internacional fue la de Paz Estenssoro, pues, su política de ajuste estructural le imponía una relación armónica con EE.UU.

La gestión que muestra un grado de realismo político menor es la de Jaime Paz Zamora, gestión que cuestionó y pretendió cambiar esa realidad intentando despenalizar la hoja de coca y obligar a EE.UU. a cambiar su política en materia de lucha contra el narcotráfico.

La gestión de Sánchez de Lozada también evidenció un grado menor de realismo político no tanto por la pretensión de cuestionar la realidad internacional como por ignorar la importancia de ésta. La amenaza de la "descertificación" hizo ver a esa gestión que la realidad internacional no podía ser omitida.

Lo importante de los grados de realismo político de esas gestiones gubernamentales, es su significado en relación al país. Son grados de realismo político generados por la preocupación de los gobiernos de responder a sus compromisos con la sociedad civil y mantener el poder interno del Estado.

El grado de realismo político de Paz Estenssoro está relacionado a la política de ajuste estructural, el de Paz Zamora a los factores sociales y culturales configurados en torno a la hoja de coca, y el de Sánchez de Lozada a las reformas que impulsó. En otros términos, esos niveles de realismo político estuvieron determinados a los grados de compromisos que esas gestiones establecieron con la sociedad civil.

De la misma forma que los gobiernos no pueden ignorar la realidad internacional y ajustarse estrictamente a sus ideales o preferencias políticas, o, por el contrario, ajustarse estrictamente a la misma, así no pueden ignorar sus compromisos con la sociedad civil interna. Una falta de compromiso absoluto y un compromiso absoluto con la realidad internacional generaría el debilitamiento del poder interno del Estado.

Por ello, el realismo político de los gobernantes bolivianos, cuyas acciones se analizaron en la presente investigación, es, en rigor, una forma de responder a las exigencias de la realidad interna y externa del país.

La diferencia entre este realismo político (realismo de los Estados débiles) y el realismo político de los gobernantes de los Estados fuertes radica en el hecho de que el primer realismo está orientado a responder a la necesidad de garantizar la legitimidad externa e interna del Estado débil, en tanto que el segundo realismo debe responder a la necesidad de aumentar el poder externo y mantener el poder interno del Estado fuerte.

- 3) El comportamiento histórico que trazaron las tres gestiones gubernamentales ha configurado un modelo de lucha contra el narcotráfico.

Las tres gestiones al seguir un mismo patrón de comportamiento, consiguieron trazar un modelo de lucha contra el narcotráfico cuyas principales características son:

- a) El ejercicio de un nivel de presión sobre el narcotráfico que no genera el surgimiento de un clima de conflictos y de violencia similares a la de países como Colombia. El mantenimiento de este nivel de presión ha sido posible por la constante negativa de los gobiernos de militarizar la lucha contra el narcotráfico.
- b) La funcionalidad respecto a la satisfacción de las exigencias del régimen internacional de drogas. Aunque el modelo boliviano no se ajusta estricta o cabalmente a la estrategia impositiva de EE.UU. ha hecho posible la victoria de batallas de la "Guerra contra las Drogas" o a conducido a uno de los objetivos más importantes de esa guerra norteamericana: la erradicación de los cultivos de hoja de coca excedentarios en esta parte de los Andes.

- 4) Los factores de política interna que hicieron posible la formación del modelo boliviano han sido la incapacidad de los actores involucrados en la problemática coca-cocaína de articular conflictos, y la constitución de poderosas bandas de narcotraficantes en Bolivia.

El modelo boliviano no sólo es consecuencia de la afirmación del patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo por parte de las gestiones gubernamentales. También es resultado de la incapacidad de los actores involucrados en la problemática coca-cocaína, es decir, los narcotraficantes y los productores de hoja de coca, de articular conflictos.

En el periodo 1985-1997, ni los productores de hoja de coca del Chapare ni los narcotraficantes consiguieron articular los conflictos que desarrollaron frente a los gobiernos con otros conflictos. Aunque los productores de coca buscaron articular sus intereses con los intereses de otros sectores y generar movilizaciones nacionales, al final han quedado aislados y con un decreciente apoyo popular y nacional a sus demandas.

Por su lado, los narcotraficantes no consiguieron generar movimientos como la narcoguerrilla ni establecer evidentes alianzas con los productores de hoja de coca.

Además, los narcotraficantes tampoco se organizaron de tal forma que se constituyeran en una importante amenaza al poder interno del Estado boliviano.

Esa situación contribuyó a que las gestiones gubernamentales que se sucedieron entre 1985 y 1997 no se vieran obligados a ejercer una presión máxima sobre el narcotráfico y declarar una guerra total contra el mismo, tal como esperaron siempre quienes idearon la "Guerra contra las drogas". Así, el combate contra el narcotráfico en Bolivia no adquirió el mismo nivel de conflicto y violencia de países como Colombia.

Estas conclusiones permiten formular algunas proposiciones sobre las temáticas abordadas y trabajadas en la Tesis.

VI.2. LA DESOBEDIENCIA DEL ESTADO BOLIVIANO FRENTE AL ESTADO MAS FUERTE

Las gestiones gubernamentales de Víctor Paz, Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada, si bien impulsaron acciones de erradicación de los cultivos de hojas de coca y alcanzaron diferentes resultados en esta materia, no siguieron la estrategia impositiva norteamericana, plena o cabalmente.

Ello permite sostener que en la historia de la lucha contra el narcotráfico, es este caso el periodo 1985-1997, el Estado boliviano desobedeció en un grado considerable al Estado norteamericano.

El gobierno norteamericano, al diseñar su política en el marco conceptual de la "Guerra contra las Drogas", estuvo siempre convencido de la necesidad de que los países andinos productores de hoja de coca desarrollaran acciones contra el narcotráfico siguiendo fiel y cabalmente la estrategia impositiva.

Este convencimiento se hace evidente en las constantes presiones del gobierno norteamericano sobre estos países para militarizar esta lucha y firmar tratados de extradición. Los EE.UU. obligaron a esos países a que ejercieran una presión máxima o declarasen la guerra total al narcotráfico. Esta presión sintetizó las exigencias del régimen internacional de drogas, hegemónico y controlado por EE.UU.

El Estado boliviano, a través de las gestiones gubernamentales analizadas y que cubren un período de más de 10 años de historia, no cumplieron ni respondieron cabalmente a esas exigencias.

Aunque es evidente que la gestión de Víctor Paz permitió la presencia de tropas militares de Estados Unidos y ordenó la realización de operaciones militares contra los narcotraficantes, impulsó la aprobación de la Ley 1008, instrumento legal de penalización y erradicación de la hoja de coca, también es evidente que eludió la militarización plena de la lucha contra el narcotráfico, y la firma de un tratado de extradición. Las acciones de esa gestión realizaron de manera parcial la estrategia impositiva de los Estados Unidos.

Si bien es cierto que en la gestión de Paz Zamora aumentó el grado de participación de los militares en la lucha contra el narcotráfico y la presencia de fuerzas norteamericanas en territorio nacional, así se comprometió a militarizar la lucha antinarcóticos y firmar un tratado de extradición, también es cierto que - al igual de Paz Estenssoro- eludió la *exigencia* de EE.UU. de ordenar el ingreso del ejército en la lucha contra el narcotráfico y la firma del tratado de extradición.

Aunque es verdad que la gestión de Sánchez de Lozada no pudo eludir la firma del tratado de extradición, y planteó iniciativas del agrado de los norteamericanos (como la Opción Cero), no desarrolló acciones que rebasaran el límite de presión que ejercieron sus antecesores, es decir, no declaró la guerra total al narcotráfico. El patrón de comportamiento que siguió fue congruente con la presión mínima contra el narcotráfico que siguieron las anteriores gestiones gubernamentales.

La lucha contra el narcotráfico desarrollada por las gestiones gubernamentales correspondientes a Víctor Paz, Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada entre 1985 y 1997, permite sostener que el Estado boliviano fue capaz de establecer un margen de autonomía frente al Estado norteamericano.

En consecuencia, los Estados débiles no siempre obedecen a los Estados fuertes, pueden, a veces, desobedecer. La obediencia no es la única posibilidad de acción de los Estado débiles frente a los Estados fuertes. Los Estados débiles pueden seguir acciones con un importante grado de autonomía respecto a los Estado fuertes.

Esta constatación permite formular una importante proposición sobre el comportamiento de los Estados débiles frente a los Estados fuertes:

La presión de los Estados fuertes traducida en sanciones e incentivos no asegura el cumplimiento de las exigencias del régimen internacional por parte de los Estados débiles. Estos no siempre responden cabalmente a las fuertes presiones de los Estados fuertes.

Esta proposición cuestiona las afirmaciones de algunas teorías de las relaciones internacionales que sostienen que las presiones fuertes de los Estados fuertes aseguran el cumplimiento de las exigencias del régimen internacional.

VI.3. LOS FACTORES DE POLÍTICA INTERNA INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN DEL COMPORTAMIENTO EXTERNO DE LOS ESTADOS DÉBILES

La interacción entre Estados débiles y Estados fuertes, y el comportamiento que siguen los primeros frente a los segundos, constituyen dinámicas en las que participan activamente los factores de política interna de los Estados débiles: estos factores pueden decidir la orientación del comportamiento, es decir, inclinar el comportamiento estatal entre dos extremos que son la autonomía y la sumisión.

En el caso del comportamiento del Estado boliviano frente al régimen internacional de lucha contra las drogas los factores de política interna influyeron en la definición de este comportamiento de forma decisiva.

Los actores (gubernamentales, partidarios, sociales) y las condiciones políticas internas (coyunturales e históricas) han influido en la disposición y la capacidad gubernamental para responder a las presiones externas y cumplir los compromisos con el Estado norteamericano.

El patrón de comportamiento de cumplimiento mínimo que siguió el Estado boliviano en el periodo 1985-1997 ha sido determinado por esos factores y condiciones. La determinación de estos actores y condiciones ha sido primordial.

Una evidencia que prueba la validez de esta idea es el paulatino giro o cambio de las opiniones de algunos de los actores de la política interna sobre la problemática coca-cocaína. El cambio que se puede observar desde 1997 está haciendo posible que el gobierno de Hugo Banzer Suárez asuma un comportamiento nuevo frente a las exigencias del régimen internacional de drogas.

La opinión pública y gran parte de los partidos políticos se inclina por la erradicación total e inmediata de los cultivos de hoja de coca excedentarios. El gobierno de Banzer ha hecho de la erradicación su principal tarea gubernamental. A ello se suma el paulatino debilitamiento y aislamiento político y social de los cocaceros.

Estos cambios han hecho posible que el gobierno boliviano por voluntad propia o convencimiento asuma la tarea de erradicar los cocales en un tiempo de corto plazo.

De no haberse producido estos cambios de los factores de la política interna es probable que la erradicación total de los cultivos de hoja de coca excedentarios no se perfilaría como una posibilidad inmediata.

En consecuencia, los factores de la política interna influyen en el patrón de comportamiento del Estado frente a las exigencias del régimen internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILO, Federico: *"Narcotráfico y violencia"*. CEDIB/IESE:Cochabamba, 1992.
- BEDREGAL G., Guillermo & VISCARRA PANDO, Ruddy: *"La lucha boliviana contra la agresión del narcotráfico"*, Editorial Los Amigos del Libro: Bolivia, 1989.
- BOBBIO, Norberto, MATEUCCI: *"Diccionario de Política"* Editorial Siglo XXI: México, 1987.
- BORJA, Arturo, GONZÁLEZ, Guadalupe y STEVENSON, Brian J.R.: *"Regionalismo y poder en América: los límites del neorrealismo"*. Editorial Porrúa: México, 1996.
- CAMINAL BADIA, Miguel: *"Manual de Ciencia Política"*. Editorial Tecnos: España, 1996.
- CAREAGA, Juan I.: *"Estabilización y desarrollo. Importantes lecciones del Programa Económico de Bolivia"*. Editoriales Fondo de Cultura Económica/Los Amigos del Libro: Bolivia, 1996.
- CARRASCO M., Mary, ZAMBRANA R., Jebner: *"Multilateralidad y responsabilidad compartida 1961-2000"*. CONALTID: Bolivia, 2000.
- CERID *"El impacto del capital financiero del narcotráfico en América Latina"*, Atenea: Bolivia, 1991.
- COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS: *"Drogas y control penal en Los Andes"*. Editorial CAJ: Perú, 1994.
- CORTÉZ, Roger: *"La guerra de la coca"*. Editorial FLACSO/CID: Bolivia, 1992.
- CHÁVEZ ZAMORANO, Omar, PEÑARANDA DE DEL GRANADO, Susana: *"Jaime Paz Zamora. Político de raza"*. Editorial Latinas: Bolivia, 1998.
- ENGELS, Federico: *"Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana"*. Ediciones Anteo: Perú, 1988.

- ESCUDE, Carlos: *"El realismo de los Estados débiles"*. Grupo Editor Latinoamericano: Argentina, 1995.
- GAMARRA, Eduardo: *"Entre la droga y la democracia"*. ILDIS: Bolivia, 1994.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar: *"Metodología de la investigación"*. Editorial Mc Graw Hill: México, 1997.
- HOFFMANN, Stanley H.: *"Teorías contemporáneas sobre relaciones internacionales"*. Editorial Tecnos: España, 1979.
- ILDIS/CEDIB: *"Coca-cronología. 100 documentos sobre la problemática de la coca y la lucha contra las drogas. Bolivia: 1986-1992"*, ILDIS/CEDIB: Cochabamba, 1992.
- INCIARDI, James: *"La guerra contra las drogas. Las políticas públicas frente al continuo avance de la heroína, la cocaína, el crack, el delito y el SIDA"*. Grupo Editor Latinoamericano: Argentina, 1992.
- INFORME DE UNA FUERZA DE TRABAJO INDEPENDIENTE: *"Reflexiones sobre el control internacional de las drogas. Nuevas directivas para la política norteamericana"*. Fondo de Cultura Económica: México, 1997.
- IRUSTA, Gerardo, MIRANDA, Edwin: *"De Huanchaca al narcoavión"*. Producciones Periodísticas: Bolivia, 1995.
- LECHNER, Norbert (coord.): *"¿ Qué es el realismo en política ? "*. Editora Catálogos: Argentina, 1987.
- MARSH, David y STOCKER, Gerry: *"Teoría y métodos de la ciencia política"*. Editorial Alianza: España, 1995.
- MEDINACELLI, Sergio, ZAMBRANA, Jebner: *"Coca-Cocaína. Más allá de las cifras"*. Fondo Editorial de la H. Cámara de Diputados: Bolivia, 2000.
- MORGENTHAU, Hans J.: *"Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz"*. Grupo Editor Latinoamericano: Argentina, 1986.

- PEÑARANDA DE DEL GRANADO, Susana, CHÁVEZ ZAMORANO Omar: "*El MIR entre el pasado y el presente*". Editorial Latinas: Bolivia, 1992.
- RODAS MORALES, Hugo: "*Modelo político-empresarial y fracción burguesa de la cocaína en Bolivia (1985-1993)*". Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas, UMSA: Bolivia, 1995.
- RITZER, George: "*Teoría Sociológica Clásica*". Editorial Mc Graw Hill: México, 1993.
- VALDES PHILLIPS, Pablo y SALAZAR SPARKS, Juan: "*Manual de política mundial contemporánea*". Editorial Andrés Bello: Chile, 1979.
- VERDESOTO, Luis, ARDAYA SALINAS, Gloria: "*Entre la presión y el consenso: Escenarios y previsiones para la relación Bolivia-Estados Unidos*". UDAPEX/ILDIS: Bolivia, 1993.
- ZAMBRANA ROMÁN, Jebner: "*Guerra antidrogas: entre halcones y palomas*". Fondo Editorial de la H. Cámara de Diputados: Bolivia, 1997.

2. ARTÍCULOS DE REVISTAS

- * DEL OLMO, Rosa: "*Las relaciones internacionales de la cocaína*". Publicado en la Revista Nueva Sociedad, número 130.
- * ESTADO & SOCIEDAD. Revista Boliviana de Ciencias Sociales, núm. 7.
- * INFORME "R", Centro de Documentación e Información (CEDOIN), junio de 1990.
- * MALAMUD G., Mario: "*Los militares y la guerra contra las drogas*". Publicado en la revista Nueva Sociedad, número 130.
- * NARANJO, Plutarco: "*El cocaísmo entre los aborígenes de Sud América*", publicado en la Revista América Indígena, número 3, vol. XXXIV, 1974.

- * GAGLIANO, Joseph A.: "*La medicina popular y la coca en el Perú: un análisis histórico de actitudes*". Publicado en la Revista América Indígena, número 3, vol. XXXIV, 1974.
- * SALINAS, Carlos: "*La política como acción racional*". Ensayo publicado en POLITICA, revista especializada de análisis político. Bolivia, 1988.
- * WAGNER, Catherine A.: "*Coca y estructura cultural en los Andes*". Publicado en la Revista América Indígena, número 4, vol. XXXVIII.
- * ZORRILLA EGUEREN, Javier: "*El hombre andino y su relación mágico religiosa con la coca*", publicado en la Revista América Indígena, número 4, vol. XXXVIII, México, 1978.

3. DOCUMENTOS

- * PAZ ZAMORA, Jaime: "*Juntos podemos ganar esta guerra*". Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social, La Paz-Bolivia, 1990.
- * Declaración de Cartagena de Indias, Colombia, 1990.
- * El Anexo III. Publicado por el matutino Presencia el 26 de mayo de 1990.
- * PAZ ZAMORA, Jaime: "*Discurso pronunciado en la XLV Asamblea Mundial de Salud*", 1992.

4. PERIÓDICOS

- * PRESENCIA, 14 de abril de 1988.
- * PRESENCIA, julio y agosto de 1988.
- * PRESENCIA, 22 de mayo de 1990.
- * ULTIMA HORA, 19 de mayo de 1990.
- * EL MUNDO, 21 de agosto de 1990.
- * PRESENCIA, 22 de agosto de 1990.
- * PRESENCIA, 7 de agosto de 1990.
- * PRESENCIA, 9 de agosto de 1990.
- * PRESENCIA, 11 de agosto de 1990.
- * EL MUNDO, 4 de diciembre de 1990.
- * ULTIMA HORA, 5 de agosto de 1992.
- * PRIMERA PLANA, 7 de mayo de 1992.
- * LOS TIEMPOS, 7 de julio de 1992.
- * LA RAZÓN, 27 de julio de 1992.
- * EL DIARIO, 9 de julio de 1994.
- * PRESENCIA, 1º de diciembre de 1994.
- * EL DIARIO, 18 de agosto de 1996.

ANEXO 1:

GRÁFICO N° 1:

CHAPARE, ERRADICACIÓN BRUTA (1986-1997)

GRÁFICO N° 2:

CHAPARE, EXTENSIÓN DE COCA NUEVA (1986-1997)

GRÁFICO N° 3:

BOLIVIA. EXCEDENTE DE HOJA DE COCA PARA DROGA
(1986-1997)

GRÁFICO N° 4:

BOLIVIA. PRODUCCIÓN REAL DE COCAÍNA (1988-1997)

CUADRO N° 1:

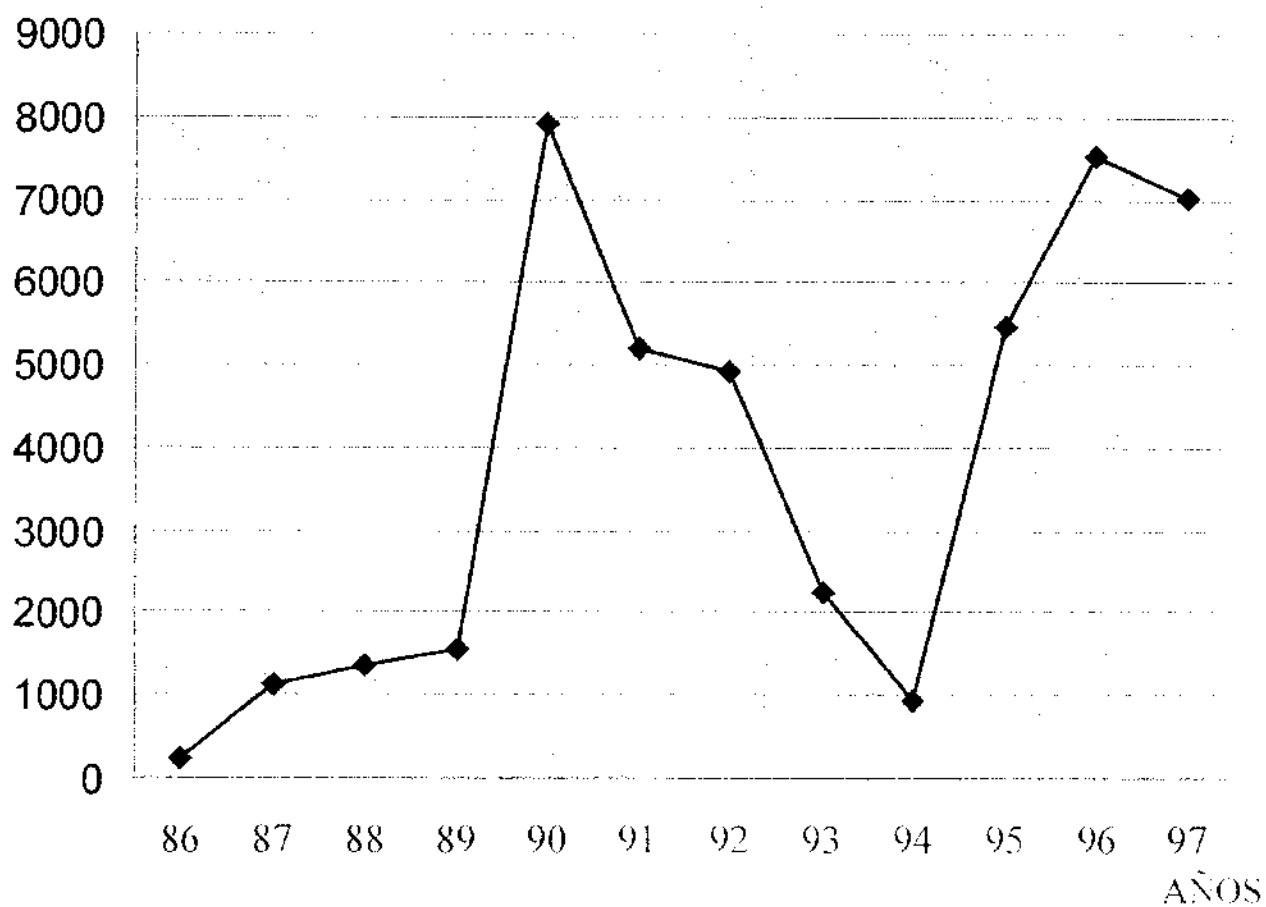
BOLIVIA. RESULTADOS DE LA ERRADICACIÓN DE COCA
(1986-2000)

GRÁFICO N° 1

CHAPARE

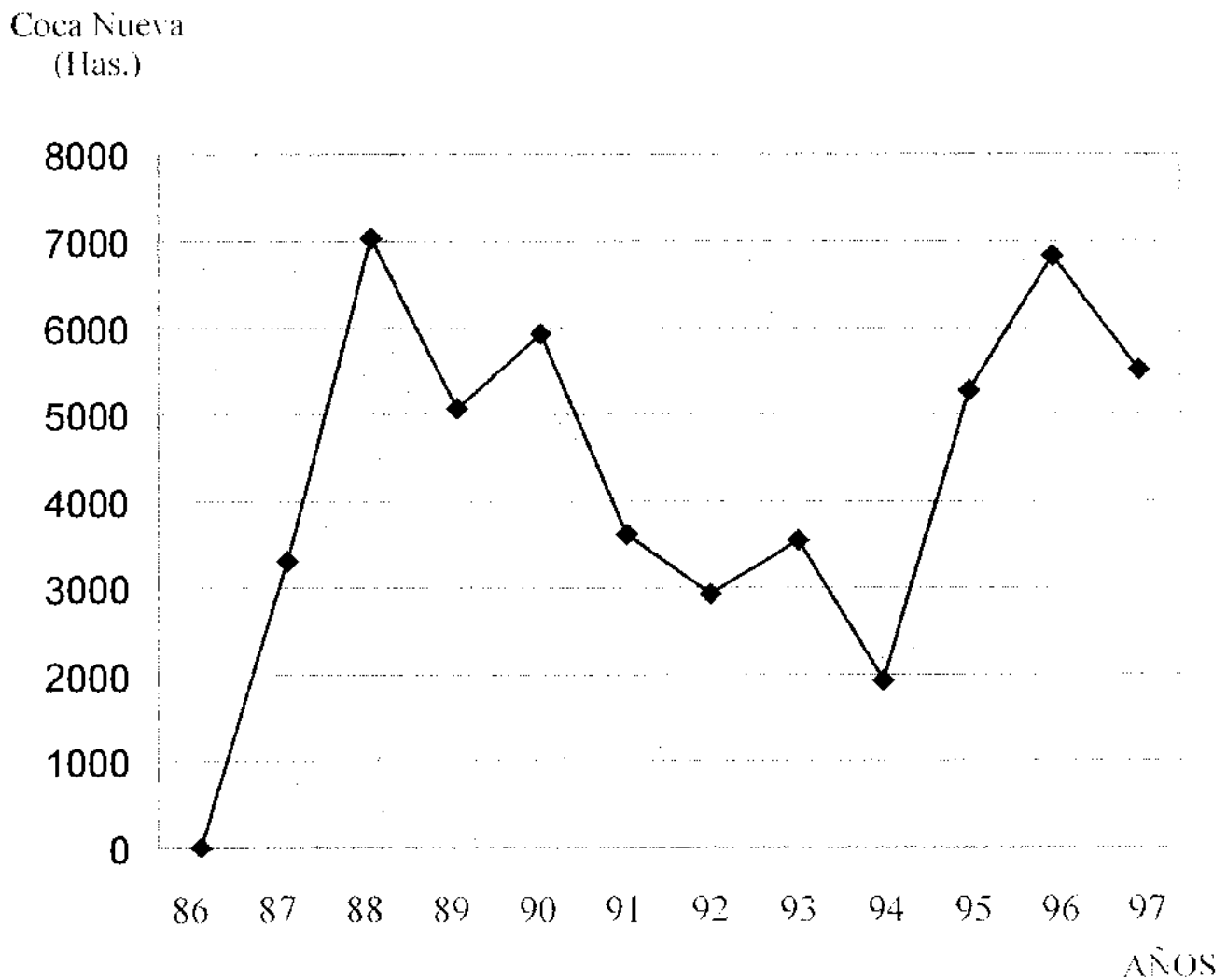
ERRADICACIÓN BRUTA (HAS) 1986 - 1997

Producción Bruta
(Has.)



(FUENTE: Medinaceli y Zambrana 27:2000)

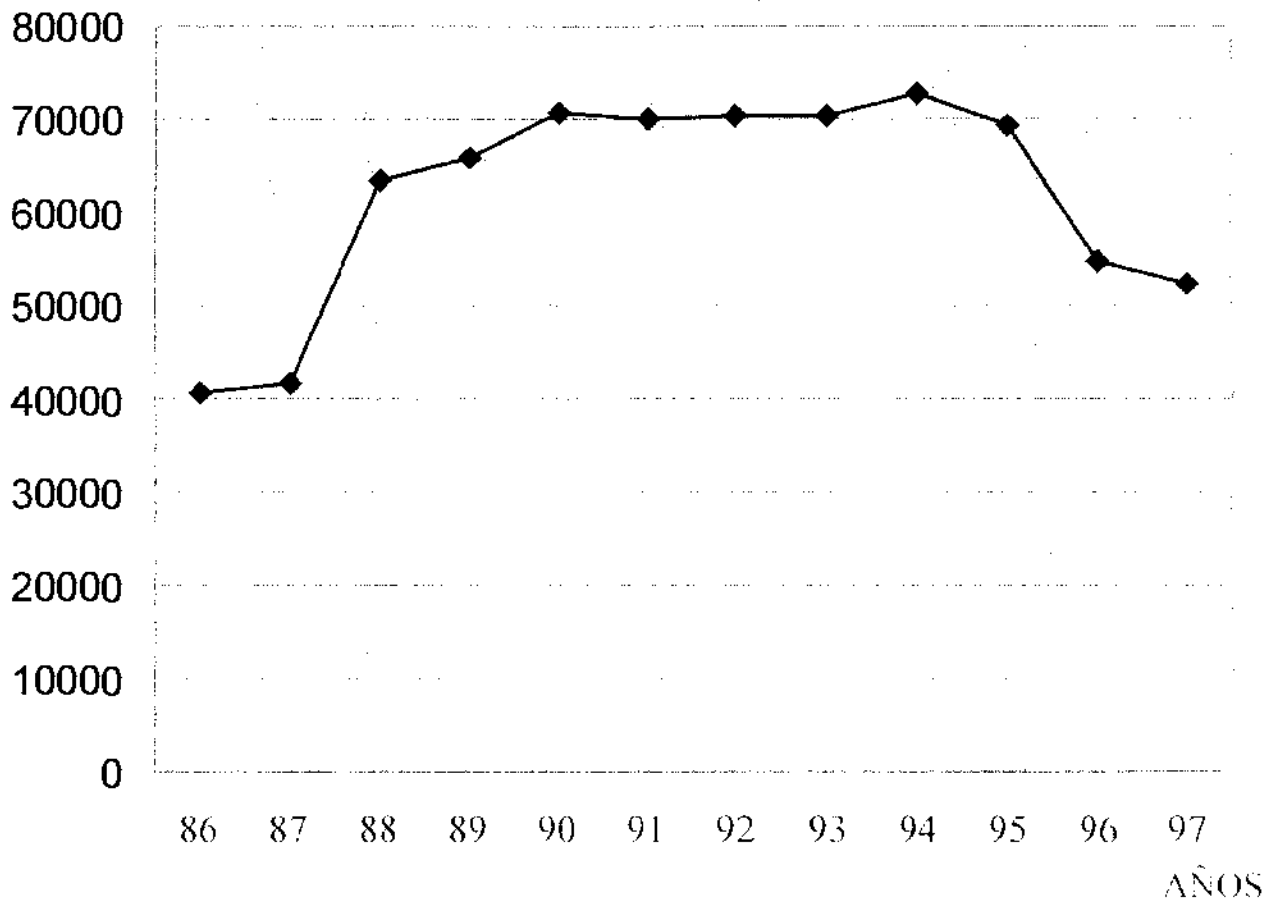
GRÁFICO N° 2 CHAPARE EXTENSIÓN DE COCA NUEVA (HAS) 1986 - 1997



(FUENTE: Medinaceli y Zambrana 27:2000)

GRÁFICO N° 3
BOLIVIA
EXCEDENTE DE HOJA DE COCA PARA DROGA
TONELADAS 1986 - 1997

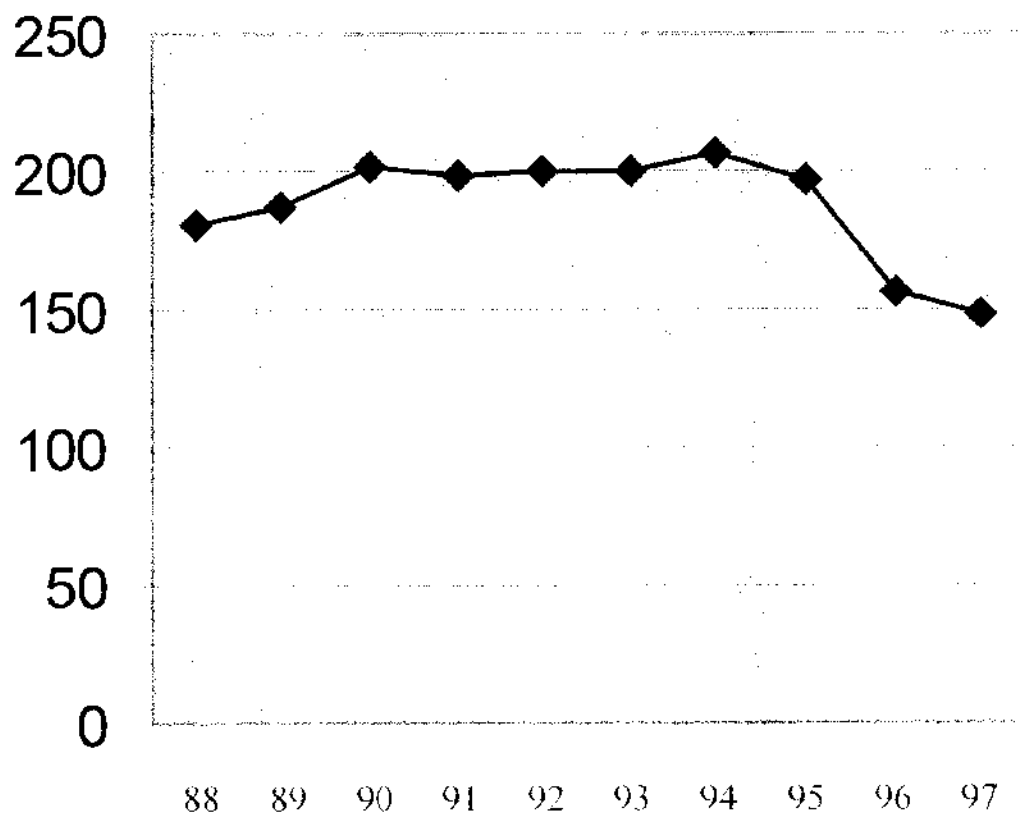
Excedente para Droga
(Tons.)



(FUENTE: Medinaceli y Zambrana 65:2000)

GRÁFICO N° 4
BOLIVIA
PRODUCCIÓN REAL DE COCAINA
TONELADAS 1988 - 1997

Producción real
de cocaína
(Tons.)



AÑOS

(FUENTE: Medinaceci y Zambrana 27:2000)

**Resultados de la erradicación de coca en Bolivia
(Datos a nivel nacional 1986 a julio 2000)**

Superficie cultivada, erradicada y nuevas plantaciones de coca (1988 – julio de 2000)						
Años	Superficie Cultivada de coca por erradicar (Has.) (2)	Nuevas plantaciones de Coca (Has.)	Plantaciones de coca abandonada (Has.)	Erradicación bruta de plantaciones de coca (Has.)	Erradicaciones de coca (Has.) (3)	Almacigos erradicados (m²)
1988	36,900	9,075		1,475	-7,600	828
1989	40,900	6,607		2,607	-4,000	9,554
1990	38,300	5,487		8,087	2600	55,763
1991	35,900	3,088		5,488	2,400	39,928
1992	33,500	2,749		5,149	2,400	24,093
1993	35,200	4,100		2,400	-1,700	13,500
1994	36,100	1,964		1,064	-900	4,932
1995	36,600	5,998		5,498	-500	97,548
1996	36,100	7,012		7,512	500	84,238
1997	33,800	4,726		7,026	2,300	16,843
1998	26,000	3,821		11,621	7,800	67,518
1999	9,801	800	1,646	15,353	16,199	62,865
(1) 2000	5,596			4,205	4,205	23,016

Fuente: DIRECO

Al 31 de julio de 2000.

No incluye la superficie de 12.000 hectáreas de cultivos de coca tradicional.

ANEXO 2:

REGISTRO HEMEROGRÁFICO.

INFORME Económico hoy

Responsable: Guillermo Moscoso Riveros

La Paz, miércoles 15 de diciembre de 1993.

IMPACTO

La coca en la economía boliviana

La hoja de coca pertenece al género ERITHROXILUM, la variedad que se produce en Bolivia, es la ERITHROXILUM HUANUCO COCA. Es un arbusto que se presenta en estado silvestre o en cultivos agrícolas, señala en la introducción, el Lic. Alfredo Barrientos del artículo publicado en la revista Especializada del Instituto de Investigaciones económicas No. 2, Año I, y prosigue:

Su altura varía en 0,5 a 2,5 ms.; tiene como hábitat natural los terrenos que están entre los 500 y 2.000 ms. sobre el nivel del mar, que en el caso de nuestro país se ubica en las regiones subtropicales de los Departamentos de La Paz y Cochabamba (recientemente se detectan cultivos de coca en los Departamentos de Santa Cruz y Beni); el ciclo de vida productiva de la planta es de 10 a 15 años.

El cultivo de la hoja de coca en Bolivia, y en toda la región andina, ya desde el período precolombiano; actividad que además de su importancia económica, alimentaria y medicinal, hace parte del acervo cultural de sus habitantes.

Entretanto la demanda de coca fue la tradicional (aculicu, medicinal y con fines religiosos), la superficie cultivada se mantuvo prácticamente estacionaria, registrando leves incrementos que responden al crecimiento vegetativo de la población. Es recién a partir de la década del 70, con el surgimiento de una "nueva" demanda que se origina en los países desarrollados por productos que se extraen de la coca (clorhidrato de cocaína), que se acelera el ritmo de crecimiento en los cultivos de la hoja de coca, alcanzando tasas de crecimiento promedio anual del 19 y 9%, entre los períodos 1970-1980 y 1980-1988, respectivamente.

Como consecuencia de la aplicación del "Programa de Sustitución" (1988) y más recientemente de la "Estrategia de Desarrollo Alternativo" (1990), en estos últimos años se registra una reducción en los cultivos de la hoja de coca; sin embargo se debe destacar la resistencia de los campesinos a ingresar a estos programas de desarrollo alternativo.

Dadas la implicancia socioeconómica de esta actividad productiva y que en estas dos últimas décadas se hace más compleja, tanto por la magnitud que adquiere, como por los efectos perversos de sus derivados en la sociedad, surge la necesidad de medir su impacto de una manera integral, de tal manera que las políticas que al respecto se propongan, respondan también a esta visión macroeconómica.

MARCO METODOLÓGICO

Un tratamiento integral de la economía de la coca, solo es posible con la metodología de las Cuentas Nacionales; puesto que permite hacer un seguimiento exhaustivo desde el origen del producto, el establecimiento de sus relaciones intersectoriales emergentes del proceso productivo, hasta el destino final de la producción.

Abordaremos la economía de la coca desde la producción de la hoja, sus usos legales e ilegales; entre los segundos se analizan las etapas de transformación (sulfato, sulfato base y clorhidrato).

sulfato base y clorhidrato), además de sus efectos en el empleo, generación de divisas, precios, etc.

Habitualmente la mensura de las actividades ilegales, era ignorada y en su caso tratada de una manera informal lo que provoca serias inconsistencias, puesto que los fondos recibidos por el producto de la venta de un bien o servicio calificado como "ilegal", están siendo utilizados de manera totalmente legal; y a la inversa, los gastos en bienes y servicios "ilegales" se pueden aufragar con fondos obtenidos de manera totalmente legal (Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas).

Por el carácter ilegal de las actividades derivadas de la coca existen dificultades en el acopio de información básica, desde la producción de hoja de coca, pasando por la internación de precursores, canales de comercialización y niveles de precios para los productos derivados de la coca. La técnica de la Matriz de Insumo-Producto permite hacer inferencias coherentes a estas limitaciones, especialmente en lo referente a los niveles de producción y precios, precisamente a partir de las estructuras de costos.

Las etapas metodológicas seguidas fueron las siguientes:

-Determinación de los niveles de producción de hoja de coca. A partir de las Has. cultivadas con coca en las microrregiones de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Beni, para las que se cuenta con rendimientos promedio; de acá se obtienen los volúmenes de producción de hoja de coca seca (La información base es la reportada por DIRECO y SUBDESAL).

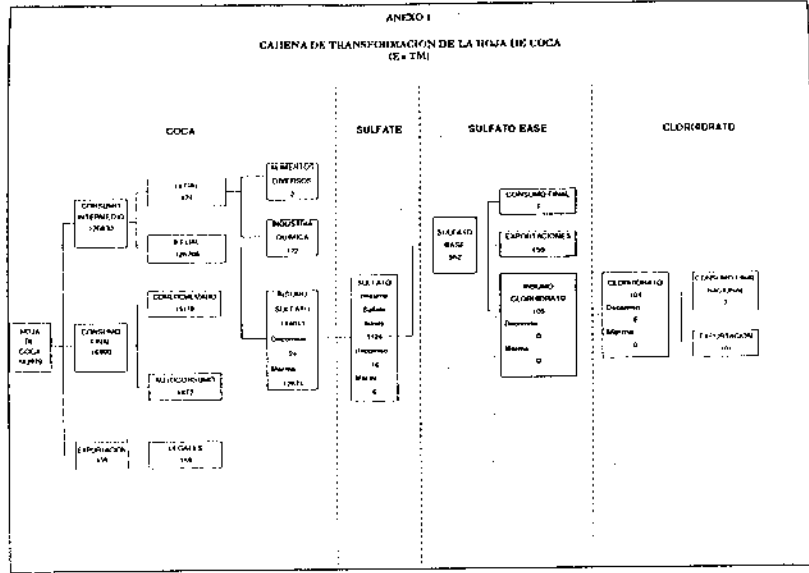
-Establecimiento de las cadenas de transformación en términos físicos, a partir de la hoja de coca (ver anexo I).

Primero se establecen los usos legales, para los cuales existe información. Ej.: Formulario Económico Único para su uso industrial, las encuestas de Presupuestos Familiares y de Consumo Rural para el consumo final y las pólizas para las exportaciones.

Por diferencia se obtiene la coca que se destina a su transformación ilegal de acuerdo con las siguientes relaciones técnicas:

100 kg. de hoja de coca seca	= 1 kg. de sulfato
2 kg. de sulfato	= 1 Kg. de sulfato base
1,02 kg. de sulfato base	= 1 Kg. de clorhidrato

La transformación ilegal se la realiza en sus dos modalidades: De una manera integrada, desde el sulfato al clorhidrato (60%), y de una manera especializada, por diversos agentes en cada etapa de transformación (40%).



-Con esta información se elabora la matriz de producción y los equilibrios de plena-utilización en términos físicos, para la hoja de coca, sulfato, sulfato base y clorhidrato.

-Luego se determina la estructura de costos para cada producto, la que responde a relaciones técnicas. Acá se identificó a los insumos por su origen y a precios de adquisición, vectores que más adelante constituyen la matriz de insumo-producto. Al agregar un margen de ganancia a estos costos de producción, se tiene una primera aproximación de los precios a valores básicos, los mismos que al cruzar con precios reportados por la ENA, pólizas y DIRECO, permite estimar los precios a nivel productos y de adquisición (A efectos de que los resultados sean comparables con el nuevo año base de las Cuentas Nacionales, se trabajó con el año 1988).

-Conocidos los precios por producto, se expresó la matriz de producción y los equilibrios de plena-utilización en términos de valor, que agrupados con la estructura de costos, se constituye en la matriz de insumo-producto para la economía de la coca, (ver anexo II). (Es una matriz parcial, puesto que sólo se identifica a la coca y sus derivados, y todos los insumos requeridos por estas actividades, mientras que no ocurra lo propio con la producción y uso no vinculado a la economía de la coca).

Por la naturaleza de la organización y control de la transformación de la hoja de la coca, se considera que esta producción ilegal se realiza en un enclave extraterritorial, bajo las siguientes características (Este tratamiento fue tomado de la sugerencia del experto internacional en Cuentas Nacionales, Dr. Michel Seruzier, misión octubre/91 abril/92).

"El enclave no tiene población, la mano de obra utilizada proviene tanto de Bolivia como del resto del mundo.

"Tampoco tiene unidades de producción, a excepción de las que producen y comercializan los derivados de la coca.

"El enclave impone tanto de Bolivia como del resto del mundo, los insumos y la maquinaria requerida para su producción.

Formación Bruta de Capital Fijo, que el enclave lo importa del resto del mundo.

Las Remuneraciones, que fluyen tanto a Bolivia como al resto del mundo.

Los Dividendos, que incluyen toda la distribución que se hace resultante del narcotráfico; trátese de coimas, alquileres o de la misma renta de los narcotraficantes.

Finalmente, en las Cuentas Nacionales, el enclave hace parte del resto del mundo, por lo que desaparecen los flujos entre el enclave y el resto del mundo, manteniéndose solamente lo que el enclave tiene con la economía nacional.

Define el enclave como extraterritorial, hace parte del PIB de Bolivia solamente la producción de hoja de coca, mientras que el valor agregado en el proceso de transformación pertenece al resto del mundo, y su impacto en la economía boliviana se reflejará en los flujos factoriales (Remuneraciones y Dividendos) que afectan al PNB y que deben registrarse en la Balanza de Pagos.

El pago por estas exportaciones factoriales, estarán explicando parte de las importaciones de contrabando, así como el flujo de dólares que transitan por el bolsín del Banco Central, las financieras y las divisas en poder del público (ver anexo III).

RESULTADOS

A continuación se analizarán los principales resultados, los mismos que corresponden a la gestión 1988.

Volumen de producción

La superficie con cultivos de hoja de coca asciende a 57.890 Has. de las cuales el 15,3% se encuentran localizadas en la zona tradicional de los yungas paceños; mientras que el 84,7% restante se encuentra en el subtrópico de Cochabamba y parte de Santa Cruz y Beni.

La demanda legal de la hoja de coca asciende a 17.273 T.M. (12,0%), de la cual el 98,4% se destina al consumo tradicional. Esto significa que la coca que se destina a su transformación legal asciende a 126.706 T.M.

Precios

A medida que la hoja de coca se transforma, el precio de sus derivados se incrementan abruptamente; en efecto, si relacionamos el precio de los derivados respecto al precio de la hoja de coca, tenemos:

- Por T.M.:
 - * Precio Sulfato/Precio coca 287,7
 - * Precio Sulfato Base/Precio coca 1.444,9
 - * Precio Clorhidrato/Precio coca 4.535,3

Si bien no es la única causa ni la determinante, la afluencia de divisas al país generadas en la actividad de la coca, ha evitado un mayor dinamismo en la tasa de devaluación; en efecto, en el período 87-92, la tasa devaluatoria total del boliviano, fue del 88,7%, mientras que la tasa de inflación en similar período asciende al 112,9%.

Efectos Directos

El Valor Bruto de Producción de la hoja de coca asciende a Bs. 225,1 millones, valor que representa el 1,3% de la Producción total de Bolivia.



El Embajador de los EE.UU. Curtis Kamman negó que haya la intención de las fuerzas multinacionales para invadir Bolivia, mientras el Ministro Consejero de esa legación diplomática, David Dlouhy advirtió sobre una incursión narco colombiana a Bolivia.

Estados Unidos advierte sobre incursión narco-colombiana

La embajada de los Estados Unidos en La Paz coincidió con el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada en advertir sobre el avance «peligroso» de cárteles del narcotráfico colombiano en Bolivia.

Las incursiones de colombianos miembros de las bandas del narcotráfico siguen en aumento a través

de las fronteras con Brasil, en cuyo territorio «han establecido grandes campamentos», dijo David Dlouby, Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos.

En una sesión con representantes de la prensa sobre desarrollo alternativo, Dlouby dijo que los compradores mayoristas

de base de cocaína y los operadores de los laboratorios de cristalización de la droga, están vinculados a los cárteles colombianos del narcotráfico.

Dijo que los servicios de inteligencia han detectado la instalación de laboratorios de cristalización de cocaína en las regiones de Warnes, Montero y otras de Santa Cruz cercanas a la frontera con Brasil, desde donde colombianos narcotraficantes ingresan a Bolivia.

de base de cocaína, en tanto que estimaciones oficiales calcularon en 1992 que el potencial de producción de esa droga en Bolivia fluctuaba entre 245 y 410 toneladas.

Dijo que también se estableció que Bolivia continúa siendo el segundo productor mundial de hoja de coca después de Perú, con 84.400 toneladas métricas en 1993 y que no fue desplazada de ese lugar por Colombia, que sigue en el tercer puesto.

Kamman: No existe plan para intervenir militarmente

Por su parte el Embajador de los Estados Unidos en Bolivia, Curtis Kamman señaló que no existe intención o plan para que las fuerzas multinacionales intervengan militarmente la lucha contra el narcotráfico.

El diplomático manifestó además que de continuar extendiéndose las áreas de cultivo de coca excedentarias que van a la fabricación de cocaína, existe la posibilidad de que Bolivia pueda enfrentar un gran problema con la incursión de más cantidad de colombianos narcotraficantes y con adiestrados cañaleros en producción de pasta de cocaína.

Confirmó que «gracias a Dins» se ha comprobado científicamente, mediante la

«Operación Breakthrough» que Bolivia produce menos pasta base de cocaína que la estimada en estudios anteriores.

Esa operación estableció que en 1993, Bolivia produjo 197 toneladas mé-

El diplomático norteamericano reiteró que la «Opción Cero» planteada por el gobierno de Bolivia, es una buena alternativa para la erradicación del narcotráfico, razón por la cual debe ser apoyada por los organismos internacionales.

Según Calvani: Desarrollo alternativo acabaría con coca

Bolivia puede llegar en unos cinco o seis años a eliminar totalmente la coca excedentaria del Chapare, destinada mayoritariamente a la producción de cocaína, si se mantiene un ritmo de sustitución de cultivos de poco más de 7.000 hectáreas anuales, como sucedió en 1990, dijo Sandro Calvani, representante de las Naciones Unidas en La Paz.

En una sesión sobre desarrollo alternativo auspiciada por la embajada de los Estados Unidos, Calvani dijo que la producción de coca-cocaína representa tan sólo el tres por ciento del producto interno bruto, pero que sólo queda en el país el equivalente al 1,5 por ciento.

Explicó que con la ayuda de la comunidad internacional al desarrollo alternativo, el Chapare se convirtió en una región que tiene las mayores redes de electricidad y suministra de servicios como agua, salud y otros, del país y de América Latina.

Dijo además que la producción de las plantas de té, jugos concentrados, aceites esenciales, menta, yuca, banana, plátano, piña y cítricos, instaladas dentro de programas de sustitución de cultivos de coca, tienen asegurada su producción para los próximos 12 meses.

Al señalar que la población del Chapare es de reciente asentamiento al haber sido atraída por la producción de coca, sostuvo que en 1988 no había en esa región ni un adulto sepultado.

Informó que el desarrollo alternativo benefició en 1993 a 49.489 hectáreas del Chapare y que en 1994 ese beneficio subió a 58.143, lo que representó un incremento del 10,7 por ciento, frente al 10,7 de la coca.

Para Goni, la lucha contra el narcotráfico debe ser un «plan de todos»

«Si bien Bolivia ha sido beneficiada durante muchos años con muy generosa ayuda, no hay nada más llevadero que el mal ajeno, no podemos esperar que la solución venga de afuera, porque todo el mundo tiene sus problemas», dijo el Presidente

El presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, se pronunció en favor de un «plan de todos» en materia de lucha contra el narcotráfico y demandó que quienes no estén de acuerdo con la denominada «opción cero», deberían presentar propuestas alternativas.

«El problema de la droga es un problema lamentablemente boliviano, porque a los que va a matar es a nosotros. Por eso necesitamos un plan que sea de todos. Hemos presentado un proyecto para que sea estudiado, la llamada opción cero. Generó gran preocupación y griterío, pero el mensaje importante no es defender este plan, sino decir si no es este que es?», preguntó, durante un encuentro de carácter empresarial.

De esta forma, se declaró partidario de elaborar una propuesta nacional, y aclaró que este es un problema que no solamente lo tiene que vencer el gobierno, sino la sociedad en su conjunto.

Sustrayó que la «opción cero» es simplemente una propuesta gubernamental y dijo que no se trata de imponerla, sino de encontrar respuestas viables a la problemática coca-cocaína.

Además, insistió en que la solución debe ser de los bolivianos, como los directos afectados y pidió no aferrarse a la cooperación que se pueda lograr desde el exterior de la República.

«Si bien Bolivia ha sido beneficiada durante muchos años con muy generosa ayuda, no hay nada más llevadero que el mal ajeno, no podemos esperar que la solución venga de afuera, porque todo el mundo tiene sus problemas», puntualizó.

Al mismo tiempo, pidió a la Nación «entender que este problema puede desbaratar todo el esfuerzo que está haciendo Bolivia, y lo lagrada hasta ahora, porque no se puede convivir con la droga».

«La droga nos va destruir a nosotros más a los Estados Unidos, Francia, Alemania o España, primero nos va destruir a nosotros», insistió el jefe de Estado, mientras en el Congreso Nacional continuaba el debate sobre coca-cocaína, donde creció el rechazo a la «opción cero» y comenzó a perfilarse el respaldo para la elaboración de una propuesta consensuada a nivel multisectorial.

LUCHA ANTIDROGA EN EL PAIS

Batalla campal en El Chapare:

**Piedras y machetes
contra UMOPAR y DEA**

* Unos 100 efectivos incursionaron violentamente en plantaciones de coca.-

COCHABAMBA, 5 (ULTIMA HORA, por Verónica Marinkovic). - Cinco heridos, entre campesinos y efectivos de UMOPAR, varios detenidos y una camioneta incendiada es el saldo de un nuevo enfrentamiento entre productores de coca y efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) ocurrido esta madrugada en El Chapare.

El secretario de Conflictos de la Federación del Trópico de Cochabamba, Felipe Cáceres, informó a ULTIMA HORA que cerca a las 5 de la madrugada de ayer sábado, cerca a 100 efectivos de UMOPAR, DEA (Fuerza Antidroga Americana) y DIRECO irrumpieron violentamente en el Sindicato de productores de coca Cotoca, Central 22 de Mayo en Bullo Bullo, con el objetivo de erradicar plantaciones de coca.

Los campesinos, agrupados en los denominados comités de autodefensa y rondas campesinas, respondieron también con fuerza y usando palos, machetes y piedras a fin de evitar que las fuerzas policiales cumplan con su cometido.

El enfrentamiento trajo un saldo de cinco heridos: tres campesinos, un efectivo de UMOPAR y otro de DIRECO quienes habrían sido trasladados a un hospital en Santa Cruz.

"La situación es grave", declaró Cáceres a tiempo de reiterar que los productores de coca han decidido "morir a balazos antes de morir de hambre".

Al momento, no existe un



UMOPAR en acción (Foto archivo).

informe oficial sobre el número real de heridos y detenidos, existen versiones sobre dos campesinos heridos y tres de UMOPAR y DIRECO, uno herido en la cabeza y otro con una cortadura de machete; ambos fueron trasladados a un hospital de Santa Cruz.

En el enfrentamiento, se informó, los campesinos incendiaron una camioneta de DIRECO que ingresó a la zona como parte del operativo armado.

Según entendidos en la problemática de El Chapare, el enfrentamiento marca el estallido de las tensiones de parte de los productores de coca sujetos a hostigamientos y represión en el proceso

de erradicación forzosa de plantaciones de coca.

Al momento, según Cáceres, varias avionetas y helicópteros de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), la DEA y UMOPAR sobrevuelan la zona del conflicto, con lo que se agudiza más aún el enfrentamiento en esa región.

Reflexión y diálogo

Según este dirigente, el Gobierno debía reflexionar sobre su decisión de continuar con la erradicación violenta de cocales, si es que quiere mantener la paz entre los bolivianos.

"Nosotros estamos dispuestos a dialogar con el Go-

bierno siempre y cuando desista de la opción violenta que ha asumido", subrayó Cáceres.

"Hoy como nunca, las bases están dispuestas a la violencia frente a las injusticias del Gobierno de terminar la fuente de sus únicos ingresos".

"Si el Gobierno sigue con la erradicación violenta, las bases han determinado pasar de la resistencia a la ofensiva", enfatizó.

USA mediatiza el conflicto

En una entrevista anterior y advirtiendo sobre este tipo de enfrentamientos, el dirigente cocalero Evo Morales señaló a ULTIMA HORA que esta situación está mediatizada por el Gobierno de Estados Unidos que, en su país, combate al narcotráfico "con guante blanco y en Bolivia a plan de presiones, balizas y garrnes".

Según este dirigente, el nuevo Gobierno, en lugar de aceptar pasivamente las imposiciones norteamericanas, debía comenzar por cambiar las relaciones bilaterales con EE.UU.

Asimismo, Morales afirmó que los convenios suscritos entre Bolivia y EE.UU. en el marco de la lucha antidroga sólo generan violencia. Este hecho, no podrá lograr el desarrollo alternativo. "Estaba claro que Estados Unidos quiere la guerra en Bolivia, nunca la paz y menos el desarrollo", sostuvo.

**Según el Gobierno:
Cocaleros incurren en terrorismo, sabotaje y subversión**

La explosión de dos "bombas" colocadas en vehículos pertenecientes a Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) y DIRECO, la instalación de artefactos similares en la carretera de la zona de Ivirgarzama, además del enfrentamiento de cocaleros con fuerzas de UMOPAR, son considerados por el Gobierno como actos de terrorismo y sabotaje, afirmó ayer el Comandante de la FELCN, Renato López Leytón.

"El servicio de inteligencia de la FELCN realiza las correspondientes investigaciones para establecer la identidad de los autores de los hechos mencionados y aplicarles las sanciones que establece la Ley", advirtió.

Amelo

De otro lado, el ministro de Comunicación Social, Hermann Antelo, informó que en la madrugada de ayer, cuando una brigada de UMOPAR realizó una operación de rastreo de pozos de maceración hallando dos, e iniciando el retomar a su centro de operaciones, fue interceptada por un grupo de campesinos armados de machetes y piedras, y se produjo un enfrentamiento armado.

"Hay tres heridos, un oficial de la FELCN fue gravemente afectado y trasladado a Santa Cruz, y dos funcionarios de DIRECO evacuados", detalló Antelo.

Minutos antes, Antelo conversó telefónicamente con el ministro de Gobierno, Germán Quiroga, quien le transmitió una versión sobre lo sucedido en Ivirgarzama.

Antelo explicó que al no permitir los campesinos el desplazamiento de la brigada, con el fin de evitar mayor violencia, los efectivos fueron evacuados en helicóptero, "cualitativo, se evalúa la situación y se adopta alguna medida".

Dijo también que no estaba en condiciones de afirmar si del lado de los campesinos se registraron muertos o heridos, limitándose a señalar que el tema era considerado por el Gobierno como "una situación muy delicada al existir actos de violencia provocados por agresiones de los propios campesinos, en este caso utilizando artefactos explosivos", terminó.



Hermann Antelo.

Hacer cumplir la Ley

Sobre las versiones del desplazamiento de más de cien efectivos con el fin de erradicar cultivos, aseguró que el Gobierno se limita a hacer cumplir la Ley al erradicar cultivos ilegales. "La ley 1008 puede ser buena o mala, pero el gobierno tiene que hacerla cumplir y la población a acatarla, se trata de la defensa de lo legal contra lo ilegal", afirmó.

Móviles pñíficos y subversivos

En la tarde de ayer, el Secretario Nacional de Defensa Social, Mario Sotiz, a través de un comunicado, responsabilizó de los hechos de violencia a "algunos dirigentes" de los productores de coca que actúan bajo móviles políticos y con un criterio subversivo contra el Gobierno.

Según el informe de ese despacho, UMOPAR procedió a la incautación de cien cultivos de dinamita, cien fulminantes y 20 metros de guía que fueron encontrados en un vehículo que se dirigía a la localidad de Parapetí, ubicada a 90 kilómetros de la carretera Chimoré - Cochabamba.

San Martín explicó que en el camino a la localidad de Santa Ana se detectó la instalación de tres bombas eléctricas enterradas a 30 centímetros bajo tierra y a intervalos de 40 metros.

"Los artefactos explosivos desactivados habrían sido preparados en latas de alcohol, cada una con 4 libras de dinamita, clavos, piedras y vidrios fragmentados", detalló la versión oficial.

Sobre el enfrentamiento con los cocaleros ese despacho, señaló que éstos bloqueaban la carretera Cochabamba - Santa Cruz y fue en ese momento que se produjo la refriega causante de los heridos.

Chilenos incautan coca

(ANF). - Informaciones procedentes de Uyuni aun no establecidas con claridad, señalan que el pasado viernes, un grupo de efectivos de los cuadros antinarcóticos del gobierno de Chile incursionó en territorio boliviano, "afiltraron" a varios bolivianos y decomisaron un "pequeño" cargamento de coca.

Voceseros militares en La Paz, explicaron que la región donde se recibieron las denuncias corresponde a la jurisdicción del Regimiento Loa dependiente del Comando General del Ejército y aseguraron que las investigaciones continúan.

10 detenidos en Cobija

COBIJA, MARZO 05 (ANF). - Diez detenidos y aproximadamente tres kilos de cocaína y marihuana es el resultado de un operativo policial de 48 horas realizado en esta capital, según un informe oficial. En coordinación con la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), con sede en Trinidad, y autoridades del Ministerio Público, la Policía pandina llevó adelante un operativo donde fueron detenidos ocho distribuidores de "píllulas" y "sobrecitos de cocaína" y se incautó sulfato, clorhidrato de cocaína, marihuana, y un gran número de píllulas.

GEO POLITICA DE LAS DROGAS

Para evitar presión norteamericana

Bolivia requiere definir estrategia nacional de lucha contra las drogas

Dirigentes de ADN, MIR y MBL rechazan erradicación forzosa de cultivos de coca.- Estados Unidos saca ventajas de una política débil.-

Bolivia tiene que definir una estrategia nacional de lucha contra el narcotráfico, en base a la concertación entre las fuerzas políticas y sociales, salvo el riesgo que los Estados Unidos, aprovechando todo el escándalo de los narcovínculos, continúe desarrollando una política de presión para la erradicación forzosa de los cultivos de coca.

La advertencia corresponde a varios dirigentes del oficialismo y la oposición, consultados por ULTIMA HORA, quienes manifestaron que los partidos y la sociedad civil deben dejar de lado los enconos y enfrentamientos estériles para avanzar hacia la definición de una estrategia boliviana de lucha contra el tráfico de drogas, en el plano de la interdicción, la sustitución de cultivos de coca y la castración.

Los dirigentes Juan Del Granado, del MBL; Fernando Kieffer, de ADN; y Mario Rueda Peña, del MIR, expresaron que existe la posibilidad que la administración Clinton aproveche el escándalo de los presuntos vínculos de algunos dirigentes del MIR con el narcotráfico para aplicar una política antidrogas más próxima a los intereses de la sociedad norteamericana que a la boliviana.

No hay necesidad de traumatizar

El dirigente de ADN, Fernando Kieffer, señaló que Bolivia tiene el gran reto de desnarcotizar sus relaciones con los Estados Unidos a partir de definir una política soberana de lucha contra las drogas, en la que deben participar todos los partidos con representación parlamentaria y las principales organizaciones de la sociedad civil.

Indicó que para lograr ese propósito Bolivia no necesita traumatizar ni mucho menos romper sus relaciones diplomáticas con la administración norteamericana, sino más bien establecer los perfiles de una política antidrogas que se ejecute independientemente de quien esté en funciones de gobierno.

Los tres dirigentes resaltaron que en la Casa Blanca pueden estar demócratas o republicanos, pero que su política exterior no sufre grandes alteraciones.

El dirigente adenista cuestionó el rol de la Cancillería en este tema, ya que el partido que tiene su control, el MBL, que en el pasado dio muestras de rechazo a los enfoques estadounidenses, está haciendo muy poco para cambiar el actual estado de las cosas.

Idéntico criterio fue mani-

festado por el dirigente del MIR, Mario Rueda Peña, quien señaló que está plenamente probado por los últimos trece años de democracia que Bolivia carece de una estrategia propia de lucha contra el narcotráfico en todos los frentes, "por lo que los criterios estadounidenses, malos o buenos, siempre terminan por imponerse".

Aseveró que, salvo unas contadas veces, el país ha tenido una visión nacional concertada y consensuada entre los partidos y las organizaciones sociales del país.

Coincidiendo con los dirigentes de ADN y el MIR, el diputado y tercer hombre más importante del MBL, Juan Del Granado, señaló que "la sociedad boliviana está en la urgente necesidad de definir una línea de lucha contra el narcotráfico auténticamente nacional".

Esbozando un recuento de los últimos 13 años, el parlamentario emebelista dijo que desde el gobierno militar de García Meza y atravesando todos los gobiernos democráticos, Bolivia ha venido cumpliendo una estrategia foránea definida por la DEA, "que puede estar bien para los norteamericanos, pero que no responde a los intereses de la sociedad boliviana".

Sostuvo que sería muy ridículo, por ejemplo, que las actuales denuncias de la relación de política y narcotráfico se convirtieran en una suerte de advertencia para el sistema político boliviano, ya que luego vendrán las órdenes y las imposiciones, "en medio de una realidad internacional hegemónica por un solo poder, los Estados Unidos".

Del Granado, Rueda Peña y

su relación con los Estados Unidos, y apuntaron que Perú y Colombia tienen formuladas estrategias propias de lucha contra el narcotráfico, a partir de las cuales coordinan la ayuda y cooperación con los Estados Unidos y la comunidad internacional en todos los planos.

¿Erradicación forzosa o desarrollo?

Los tres dirigentes políticos señalaron que uno de los aspectos centrales que debería contemplar una estrategia nacional, digna y soberana, de lucha contra el narcotráfico, es el impulso de programas viables de desarrollo en las zonas cocaleras y capisuras de población, sin la necesidad de provocar enfrentamientos inútiles y peligrosos pa-



Rueda Peña, hay criterios, buenos o malos, que siempre nos imponen.



Del Granado, de las advertencias se pasan a los órdenes.

Kieffer coincidieron que de los países andinos afectados por la problemática de la coca, Bolivia es el país más debilitado en

la consolidación de la democracia.

Kieffer, Rueda Peña y Del Granado aseveraron que esto pa-



Kieffer, evitemos traumatizar nuestras relaciones.

Hugo Moldiz Mercado

que debemos hacer entienda el gobierno del Norte", comentó.

Los Estados Unidos están por la erradicación forzosa de la coca, es interés estratégico para la administración norteamericana, pero es también nuestra responsabilidad que esta política se deje a un lado y se asuma lo que piensan nuestros pueblos, enfatizó el diputado Mario Rueda Peña.

Extradición, sí, pero con soberanía

Bolivia tiene firmado con los Estados Unidos un Tratado de Extradición que se remonta a 1900 y que no contempla, por la inexistencia del tráfico de droga en esos años, el delito de narcotráfico que hoy es el eje central de nuestras relaciones bilaterales.

El diputado Kieffer señaló que Bolivia requiere impulsar un nuevo tratado con los Estados Unidos que incluya los delitos de narcotráfico, "porque está visto que las personas vinculadas a esta actividad tienen pánico de ser enjuiciadas y condenadas a estar en las prisiones norteamericanas".

Sin embargo, dijo, este nuevo tratado debe ser formulado con dignidad y soberanía, ya que los intereses del país y de la sociedad boliviana se verán gravemente afectados si los Estados Unidos imponen unilateralmente sus puntos de vista.

Del Granado añadió a su vez que los alcances de un nuevo tratado de extradición forman parte una corriente internacional de lucha mancomunada contra el tráfico de drogas, y demandó que éste sea otro de los temas a ser discutidos por los partidos y la sociedad civil.

Según senador: Oblitas y Poppe están desesperados

SUCRE, ABR. 2 (ULTIMA HORA). - El recurso de Habeas Corpus presentado por los magistrados sometidos a juicio de responsabilidad en el Poder Legislativo, más que un planteamiento de tipo jurídico, es un recurso desesperado, afirmó el sábado el presidente de la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial, Horacio Tórriz Guzmán.

Tórriz, quien llevó adelante la toma de declaraciones de Edgar Oblitas y Ernesto Poppe en la cámara alta, expresó su desagrado con el recurso constitucional utilizado por los encausados para dilatar el proceso.

Sostuvo que los encausados y sus abogados defensores saben que este recurso no procede porque el Senado, convertido en jurado, falla en única y última instancia.

Advirtió sin embargo, que los magistrados debieron haber buscado un tribunal de mayor o igual jerarquía al Senado Nacional, que en este caso está constituido en un tribunal juzga el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Edgar Oblitas Fernández y el subdecano, Ernesto Poppe Subieta.

Según dio a entender el legislador, que fue también conjuer de la Corte Suprema, el recurso de Habeas Corpus tendría que ser rechazado por el juez de la sala penal de la Corte Superior de Distrito, quien debe declararse incompetente para conocer ni resolver él mismo, por su menor investidura.

Aclaró que como en todas las demandas que los impetrantes interponen ante los tribunales y jueces de la administración de justicia, es natural que los memoriales sean recibidos con el cargo "se admite en todo lo que fuere de ley", lo que no significa que el juez admitente haya expresado su voluntad de atender el caso en la forma como pretende el recurrente.

Durán no se presentará

El presidente de la Cámara de Senadores, Juan Carlos Durán, que fue el demandado, no se presentará ante el juez que admitió el recurso, porque los niveles jurisdiccionales no se corresponden, advirtió además el presidente de la comisión de constitución de esa cámara legislativa.

Pese a esta situación y por el respecto que merece la administración de justicia, asistirá un representante de la citada autoridad cameral a fin de hacer conocer la situación planteada con el recurso. En el senado existe este respecto por la autoridad jurisdiccional, reiteró.

Horacio Tórriz sostuvo que desde esta semana se tratará de reanudar las audiencias del jurado y que se espera que los senadores hagan conciencia de la necesidad de concluir el juicio de responsabilidades.

DUDAS SOBRE ACCION DE DEA

En la Cumbre de San Antonio:

Fracaso de lucha antidrogas se comprobó ya con Bush

Paz Zamora había ofrecido a Santa Cruz como sede, pero Bush rechazó.-

Fue en febrero del '92, en la cumbre de presidentes andinos con Bush para tratar sobre la lucha anti drogas, que ya se consideró en medios políticos de Estados Unidos que esta estrategia era un fracaso.

La urgencia de dicha cumbre había sido originalmente planteada por el presidente de Bolivia, Jaime Paz Zamora, quien ofreció como sede la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en pleno corazón de la región donde se produce pasta de coca. Bush no le asignó importancia a esa iniciativa, hasta que consideró que era oportuno mostrar a los electores norteamericanos que estaba marchando su lucha contra las drogas.

Se aproximaba el "super martes" (10 de marzo) con elecciones primarias en diez estados, entre ellos Texas, de modo que se eligió una ciudad tejana para convocar a los presidentes andinos. La intención política era tan evidente, que fue anticipada por algunos políticos.

"Para el super martes y a nadie se acordará de la Cumbre Antidroga de San Antonio". Esta era en síntesis la opinión de Henry Cisneros, uno de los oradores destacados políticos hispanos, del opositor Partido Demócrata, ex alcalde de San Antonio. Hizo una evaluación del efecto interno que pudiera tener la reunión del presidente Bush en los mandatarios andinos y de México. No lo consideró importante.

En Texas, Bush se enfrentó al ultraconservador Buchanan y al ex Ku Klux Klan y considerado neonazi, J. Duke, a los que

derrotó. Hubiera sido algo terrible que no sacara una buena ventaja en los estados grandes, considerando las discutibles calificaciones de esos personajes. Pero el verdadero peligro no estaba en esos retadores ultraderechistas, sino en el fenómeno del empresario Ross Perot, que paso a paso fue aprovechando los errores de sobredimensión de sus acciones que hacía Bush.

Cisneros consideró que Bush no consiguió nada concreto en la Cumbre Antidroga, de manera que el tema no le serviría para la campaña electoral. En efecto, el asunto se volvió tan controvertido que Bush no pudo explotarlo.

Por ejemplo WOLA (Washington Office for Latin America), entidad dedicada a estudios latinoamericanos que con frecuencia fue crítica de la Administración Bush, afirmó que se mantiene la puerta abierta para la militarización de la lucha antidroga en Latinoamérica, un asunto que no es popular en Estados Unidos.

Un profesor de Harvard comentó que cuando ocurre algo importante, los índices de la sensible Bolsa de Valores varían, suben o bajan. En el mercado interno de EEUU, el precio de la droga no ha fluctuado en ningún sentido, dijo para significar que en San Antonio no había pasado nada.

En general no hubo mayor repercusión de la Declaración de San Antonio, excepto por la actitud crítica del presidente del Perú, Alberto Fujimori, quien calificó de simple fracaso al plan



El presidente de Colombia César Gaviria, y las ahora ex mandatarios Jaime Paz Zamora, Rodrigo Borja (Ecuador) y George Bush (EE.UU.), posan en ocasión de asistir el '92 a la Cumbre de San Antonio, Texas. (Foto Archivada).

Ted Córdova-Claure

de lucha contra las drogas aplicado por Washington. Nadie pareció conmovido por la admisión del presidente Bush de que la pobreza de los campesinos es una de las razones de la producción de cocaína, por lo tanto calificó de importante la estrategia del "desarrollo alternativo", como la sustentaba Bolivia.

Esse no era un argumento que pudiera interesar a la opinión norteamericana. Al contrario, en momentos de recesión económica y cuando resultaba muy difícil que el Capitolio aprobara nuevos presupuestos de cooperación regional -Bush ya advirtió que no había dinero-, la gente estadounidense no aprueba ayudas. Menos aun cuando ya se difundían versiones que insistían en el fracaso del plan de Bush de la guerra antidrogas.

Para los latinoamericanos, en cambio, hubo un hecho positivo. Se disminuyó, al menos a nivel multilateral, la presión por la militarización multinacional andina. Se le dio un "rostro civil" a la estrategia general. No hubo imposiciones. Washington admitió los argumentos andinos, en especial el enfoque de Fujimori, muy crítico de la interdicción. Desde ese punto de vista, algo había cambiado. Pero el narcotráfico sigue actuando, porque se mantiene la demanda en EEUU y Europa, a pesar de todos los esfuerzos de Bush. Y ahora, bajo Clinton, la situación no ha cambiado mucho. La lucha contra las drogas sigue creando más problemas que soluciones, especialmente en los llamados países productores.

Jefe del Comando Sur evaluará lucha antidrogas

Los próximos días llegará al país el comandante en jefe del Comando Sur de Estados Unidos, general Barry McCaffrey, quien efectuará una inspección a los efectivos que prestan tareas de asesoramiento antidrogas en El Chapare y Trinidad, y de esa manera "evaluar la guerra contra el narcotráfico".

Autoridades militares dijeron que la llegada del jefe militar norteamericano está prevista para el 20 de este mes y se prolongará hasta el 22. En La Paz será recibido por el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, el ministro de Defensa, Raúl Tovar y el Alto Mando Militar, para luego realizar una inspección sobre la asistencia norteamericana en El Chapare, Trinidad y Santa Cruz.

Fuentes castrenses recordaron que en las mencionadas regiones, Estados Unidos tiene asesores y material logístico de apoyo como aviones, helicópteros, lanchas "piraña" e importante material de transporte que se utiliza en la lucha antidrogas.

Dijeron que si bien la visita tiene carácter protocolar, eso no significa que el general McCaffrey no evalúe el desarrollo de la lucha antidrogas que mantienen ambos países tanto a nivel nacional como internacional.

banco industrial



El Directorio del Banco Industrial S.A., pone en conocimiento a sus accionistas que la Junta General Extraordinaria celebrada en fecha 28 de marzo de 1994, resolvió aumentar el capital pagado del Banco con un aporte en efectivo de hasta Bs. 36.000.000.-

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se invita a los accionistas a suscribir las acciones que le correspondan proporcionalmente a los porcentajes de su inversión accionaria, el plazo máximo de noventa días a partir de la fecha.

Agradeceremos a los señores accionistas apersonarse en las oficinas del Banco Industrial, Av. Camacho, 5to. piso.

El Directorio

La Paz, 6 de abril de 1994

No se militarizará zona del Chapare, sólo se combatirá a narcotraficantes

El ministro de Gobierno, Germán Quiroga, sostuvo que no existe ninguna posibilidad de militarizar la zona del Chapare, ya que en esa zona únicamente se están realizando las tareas operativas de combate a los narcotraficantes y no a los productores de coca.

Reiteró que el tema de la militarización de alguna zona que está ligada con el narcotráfico, es una decisión que es atribución de CONALID y que, esta institución no se ha visto la posibilidad que aquello ocurra, más bien se piensa que las instituciones que están en función de la lucha contra el narcotráfico cumplen a cabalidad su función, de modo que no hay absolutamente ninguna posibilidad, por lo menos en el mediano plazo, de militarizar el Chapare.

Lo que sí ha sido preocupante, dijo, son los últimos operativos que se han realizado en esa zona, donde se han encontrado indicios de una participación directa de los ciudadanos que viven en Sinahota e Ivirgarzama con el narcotráfico. Es así, que se instruyó a UMOPAR coadyuvar la labor que están realizando la DIRECO como la DINACO en esa zona, para luchar de frente contra el narcotráfico, que daría la impresión que han subido los niveles de acción en esa zona.

Quiroga afirmó que desde el momento en que Bolivia dejó de exportar pasta base y empezó a exportar clorhidrato de cocaína, mostró una clara presencia de colombianos en esa zona, quienes permitieron mejorar la tecnología de producción.

Asimismo, sostuvo que algunas bandas que fueron desbaratadas en los últimos

tres meses, evidenciaron una fuerte presencia de elementos colombianos.

El Ministro de Gobierno informó que la semana pasada se concluyó una reunión entre la Subsecretaría de Desarrollo Alternativo y el Fondo de Desarrollo Alternativo con dirigentes de las 5 federaciones de Productores de Coca; al término de la cual se realizó un programa en común, modificando la temática con la que se ha ido actuando hasta el año pasado, donde miembros de esas dos instituciones definen qué proyectos se deberían hacer en el Chapare.

Actualmente, acotó, los programas se realizaron de manera conjunta, lo cual incrementará la eficiencia del desarrollo alternativo, para lo cual se cuenta con un presupuesto para este año de 21 millones de dólares, monto que será desembolsado para llevar adelante los diferentes

proyectos, como infraestructura vial, educativa, de salud y encontrar medios que permitan locomocionar su producción con mercados alternativos de distribución.

REUNION DE CONALID

Igualmente, Germán Quiroga informó que la reunión con CONALID será básicamente para tratar el tema de la balanza de pagos y el desembolso de 20 millones de dólares comprometidos por el Gobierno nortamericano.

Señaló que lo que se tratará principalmente, es una ampliación en el término para la erradicación de hectáreas de coca, comprometidas en la anterior gestión.

Asimismo, se analizará la posibilidad de encontrar alguna alternativa para que este tipo de ayuda económica, no esté relacionada con la reducción de cocales, sino a otros factores de lucha contra el flagelo del narcotráfico.

A cuidar la democracia

"No ganamos nada ocultando a la opinión pública lo que está pasando, tampoco quiero alarmar a la población, pero es importante que sepan lo que está pasando. Es que con la muerte y destrucción del Cártel de Medellín, es cada vez mayor la invasión de narcotraficantes a Bolivia. Esto puede ser sumamente peligroso para la estabilidad democrática de nuestra sociedad", dijo



Goni: dejemos de subestimar el problema del narcotráfico

El presidente Gonzalo Sánchez de Lozada identificó al narcotráfico como "el talón de Aquiles del milagro boliviano" y alertó sobre la intención de las redes internacionales dedicadas a este ilícito negocio, para convertir a Bolivia en su nueva base de operaciones.

Notablemente preocupado porque los bolivianos "subestimen" este problema, el Primer Mandatario se presentó ayer en el programa "De Cereza" que se emite por el canal estatal, y en dos oportunidades hizo notar que "sugirió" esta conversación para, entre otras cosas, concientizar al pueblo sobre el riesgo de que el país se "colombianee".

Dijo que hasta el momento no se logró captar en su real dimensión el riesgo de que Bolivia sea invadida por bandas nario-terroristas, pese a que la anterior semana se logró desbaratar un gigantesco operativo de rescate en el Penal de Chunchucoro.

"No ganamos nada ocultando a la opinión pública lo que está pasando, tampoco quiero alarmar a la población, pero es importante que sepan lo que está pasando. Es que con la muerte y destrucción del Cártel de Medellín, es cada vez mayor una especie de invasión de narcotraficantes a Bolivia. Esto puede ser sumamente peligroso para la estabilidad democrática de nuestra sociedad", señaló la autoridad.

Insistió en que el mayor riesgo para Bolivia y su estabilidad económica-social es el narcotráfico y demandó que se asuman medidas conjuntas, respaldadas por todos los sectores de la sociedad boliviana, para que no se repita en el país el fenómeno de Colombia y del Perú, donde como consecuencia de la expansión del tráfico ilícito de drogas se tuvieron que registrar grandes pérdidas humanas y materiales.

Coca es cocaína

Además, dijo que personalmente consideraba que la coca es cocaína y aseguró que los cultivos de este arbusto en El Chapare de Cochabamba están destinados total y exclusivamente a la elaboración de droga, por lo que se pronunció a favor de que el desarrollo alternativo se aplique al 100% en esa región.

"Un abuso en El Chapare fue el uso de los Yungas para el consumo", señaló la autoridad, al aceptar que la "opción cero" fue considerada en su momento por el Movimiento Nacionalista Revolucionario.

Luego, hizo una dura crítica a los productores cocaleros de esa región y los calificó como parte de la red de narcotráfico. "Sabemos que en realidad quieren matar esa gente porque desestabiliza la sociedad. Los bolivianos no pueden estar contra el narcotráfico

y a favor de los cocaleros, ellos son parte de la red", afirmó Sánchez de Lozada.

En este marco, pidió que el tema del narcotráfico sea analizado por toda la sociedad boliviana y al margen de colores políticos, porque está en riesgo el país en su conjunto. "Hay que compartir la solución", dijo.

No hubo estrategia

El Primer Mandatario, que personalmente se calificó como un "testudino" que sabe escuchar, reconoció que

en su momento el gobierno tampoco supo medir, en su total dimensión, el problema de la coca-cocaína y por ello dijo que ahora llegó el momento de buscar soluciones concertadas para el problema del narcotráfico.

Personalmente se declaró a favor de la despenalización de las drogas, pero dijo que esta posición no podía ser asumida como nación, ya que "eso les corresponde a los países consumidores".

Dijo que la Ley 1008 es, por el momento, el mejor mecanismo para pre-

seguir con la lucha antinarcóticos y consideró que cualquier modificación en su estructura deberá ser puesta a consideración del Tribunal Constitucional, ya que hasta ahora las observaciones que se hicieron, están relacionadas con la falta de respeto a la Carta Magna.

Señaló, además, que era preciso modificar el enfoque de las relaciones con Estados Unidos en esta materia, porque hasta el momento "fueron más los palcos que las zanahorias".

Meza dirá lo que quiera

En otro aspecto de sus declaraciones, se refirió a la próxima extradición de Luis García Meza y se comprometió a que cuando el ex dictador retorne a Bolivia podrá sostener los contactos que quiera con la prensa, para hacer conocer las denuncias que considere oportunas.

"De una vez que diga lo que tenga que decir", señaló el presidente, al expresar su total confianza porque la extradición se concrete próximamente y que las cárteras legales de los abogados de García Meza no tengan éxito.

Sánchez de Lozada dijo que su gobierno no tiene ningún interés en evitar las revelaciones del ex dictador, aunque se trate de un reo rematado. Respecto a las autoridades de su gobierno, que podrían ser comprometidas con la dictadura de 1980, se limitó a señalar que "llegará la hora de la otra gente".

Por orden de EE.UU.

PLZ. 6-12-94

Guerra al narcotráfico no cuenta con radares

BOGOTÁ, die 5 (Reuter) - El narcotráfico amenazó entre Bolivia, Perú, Colombia y Estados Unidos en los últimos siete meses al ser desconectados los radares que suministraban información que permitía interceptar aviones cargados con cocaína, dijo hoy el ministro de Defensa colombiano.

El ministro, Fernando Botero, dijo que fue un error la clausura de operaciones de los radares militares por parte de Estados Unidos. "La suspensión en el servicio de los radares fue un gravísimo revés para el esfuerzo contra el narcotráfico, nadie sabe cuántos aviones ingresaron, pero estoy seguro que los narcotraficantes aprovecharon esa coyuntura para utilizar la ruta del sur como la fundamental para el ingreso de pasta de coca y de insuñios al país", explicó Botero.

El primer de mayo Estados Unidos ordenó desconectar los radares militares ubicados en Colombia y Perú que suministraban a las autoridades de esos países información para interceptar aviones del narcotráfico.

La suspensión se originó por temores de Washington de que la información suministrada por sus radares a las autoridades colombianas fuera utilizada para derribar aviones civiles con personas inocentes, lo que podría originar demandas contra

Estados Unidos.

Luego de una larga evaluación de la situación, el gobierno de Washington estableció que Colombia cumple con una serie de procedimientos que permiten identificar plenamente a aviones del narcotráfico y que el derribamiento es la última opción que se realiza luego que la aeronave es identificada como hostil.

El viernes, el gobierno de los Estados Unidos anunció oficialmente la reanudación de las operaciones de los radares. Sin embargo, el ministro de Defensa aclaró que faltan algunos detalles por concretar antes de que los radares entre en operación nuevamente. "Estamos muy próximos a esa fecha y esperamos que en los próximos días se culmine el proceso de revisión de todos los detalles para que retome la operación de los radares", explicó.

Insistió que aunque no hay un acuerdo, se sabe que fue grande el perjuicio que se hizo al esfuerzo de Colombia, Estados Unidos y la comunidad internacional en la lucha contra las drogas con la desconexión de los radares.

Aclaró que con la reconexión de los radares no ingresarán militares norteamericanos a Colombia para la operación y que su apoyo es solo técnicamente en manos de un grupo de técnicos que entrenarán a militares colombianos.

La economía de la coca

A partir de la información disponible, no cabe duda que en los últimos años en nuestro país se ha registrado un fenómeno ciertamente contradictorio, puesto que mientras la problemática coca-cocaína se ha convertido en el tema más polémico y difundido por los medios de comunicación, su efecto en la economía nacional es cada vez menor.

Si bien no es posible disponer de cifras y datos totalmente confiables sobre la producción y comercialización ilegal de hojas, pasta y base de coca así como de clorhidrato de cocaína, precisamente debido a su carácter ilícito, lo cierto es que los datos procesados por distintas instituciones nacionales y extranjeras demuestran determinadas tendencias, difícilmente cuestionables.

Al respecto, recientemente la Embajada de los Estados Unidos presentó el documento intitulado *Libro Verde* que contiene una base de datos muy importante sobre las distintas etapas y procesos relacionados con la coca y la cocaína. Llama la atención que las autoridades no hubieran presentado la correspondiente información, sobre todo si consideramos que en Udape se trabajó sobre esta temática desde 1984 con importantes resultados. Por ejemplo, en 1990 el gobierno presentó en la reunión de presidentes

andinos con su similar norteamericano, celebrada en Cartagena, una propuesta sustentada en amplia información sobre esta problemática.

La importancia relativa del circuito coca-cocaína ha decrecido en los últimos 6 años drásticamente, tanto en términos absolutos como relativos. En efecto, según los datos de la representación norteamericana en Bolivia, mientras el valor de mercado de la producción ilegal de coca, pasta, base y clorhidrato de cocaína en 1988 ascendía a 874 millones de dólares, en 1993 solamente a 324, es decir, se redujo a poco más de una tercera parte. Este fuerte descenso también se verifica a nivel del valor agregado neto retenido en el país que de 279 millones de dólares pasó a 119 en 1993.

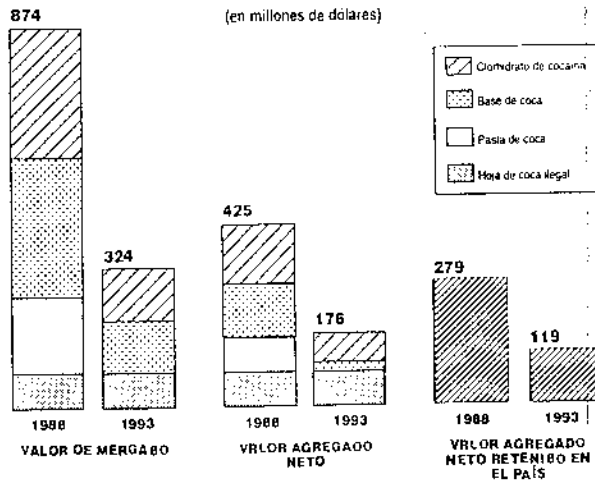
Considerando que durante el mismo período, el Producto Interno Bruto del país creció en valores cercanos al 4 por ciento, resulta obvio que la participación de la economía de la coca como porcentaje del PIB es cada vez menor.

A pesar de tratarse de estimaciones sobre actividades ilegales, creemos que deben ser analizadas exhaustivamente, a fin poder diseñar, sobre bases más sólidas, políticas y programas, destinados a superar cualquier tipo de dependencias.

En los últimos años en nuestro país se ha registrado un fenómeno ciertamente contradictorio, puesto que mientras la problemática coca-cocaína se ha convertido en el tema más polémico y difundido por los medios de comunicación, su efecto en la economía nacional es cada vez menor

VALOR DE LA COCA

(en millones de dólares)



Fuente: Libro Verde de la Embajada de los Estados Unidos en Bolivia

Bolivia "certificada" y virtualmente condicionada "Prominentes sospechosos" de corrupción parecen disfrutar de la impunidad

El optimismo del gobierno
Bolivia cumplió, ahora espera reciprocidad

Hemos cumplido con nuestra propia ley, no hemos aceptado imposiciones que estén más allá de la legislación boliviana, dijo ayer el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada.

El presidente Gonzalo Sánchez de Lozada celebró ayer en la ciudad de Santa Cruz la certificación plena que recibió su gobierno de parte de EE.UU. por los resultados obtenidos el año pasado en la lucha contra el narcotráfico y el cumplimiento en los planes de erradicación de coca excedentaria.

"Esta certificación se ha logrado cumpliendo con la ley que Bolivia tiene, la Ley 1008, que establece la erradicación de cinco acchos de coca al año", indicó el primer mandatario cuyo gobierno recibió en marzo del año pasado un ultimátum de la administración Clinton por incumplir en la destrucción de cocales.

El mandatario dijo que la certificación recibida ahora salva al país de un eventual bloqueo de la ayuda financiera externa.

"Bolivia ha cumplido con su propia ley, ha dado confianza, pero en ningún momento aceptamos condiciones que no están en la ley boliviana", sostuvo ayer en Santa Cruz a pocos días de enterarse de la noticia.

Estados Unidos certifica a Bolivia en base a un informe que pondera un "sustancial progreso" en la lucha antidroga en 1995, destaca la captura del "narco avión", recuerda que altas funcionarios, incluyendo un ex presidente, fueron investigados por el gobierno y advierte que los "más prominentes sospechosos parecen estar todavía disfrutando de un nivel de impunidad".

El documento recomienda al país hacer un sostenido esfuerzo en la erradicación campesinada, ante la menor disponibilidad de recursos y sostiene que no ha sido posible hasta ahora eliminar todas las plantaciones de nuevas cocales.

El informe del servicio estadounidense USIS sobre la "certificación plena", anunciada ayer en Washington, textualmente dice:

Capítulo: Bolivia

El informe del Departamento de Estado de EE.UU. sobre la Estrategia Interna-cional del Control de Narcóticos afirma que Bolivia ha realizado substancial progreso en 1995 en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos de la Convención de las Naciones Unidas de 1969, y que ha superado los logros obtenidos en 1994 con referencia a la lucha antinarcotráfico.

"Por primera vez en muchos años", sostiene este informe, "Bolivia cumplió exitosamente las metas establecidas en la Ley 1009. El Gobierno de Bolivia fue informado en marzo del año pasado que la certificación dependía de tres condiciones que debían ser cumplidas hasta el 30 de junio: la erradicación de 1.750 hectáreas de coca; la entrega de un plan de erradicación a mediano y largo plazo; y la negación de un nueva tratada de extracción. Bolivia cumplió con las tres condiciones. Es4 todos Unidos y Bolivia firmaron un nuevo tratado de ex-



Gobierno ha respaldado a la corrupción oficial de bajo nivel que ha descubierto, mediante amplias investigaciones después que fueron des-cubiertos en Santa Cruz com-partiendo en una fiesta con narcotraficantes convictos y

El informe hace también



Los cultivos legales ahora equivalen al doble de las hectáreas de coca en el Chapare. Los cocales en el trópico cochabambino han disminuido para aumentar en los junglas pacíficos, dice el gobierno estadounidense.

que un oficial de la Armada fue destruido y descubierto usando vehículos de la Armada para el tráfico de drogas.

Producción y erradicación de coca
El documento recuerda que Bolivia produce un tercio de la hoja de coca de todo el mundo.

El Gobierno de los Estados Unidos estima que la superficie neta con cultivos de coca hasta fin de diciembre fue de 48.000 hectáreas, es decir 500 hectáreas por encima del estimado en 1994. Las estimaciones muestran que la producción de coca en el Chapare ha tenido una ligera disminución -ahora estimada en 33.700 hectáreas- pero un incremento del siete por ciento en Las Yungas, haciendo un total, en esa región, de 14.000 hectáreas.

Se estima que del total de superficie cultivada, hay 40.300 hectáreas de coca madura que está en estado de producción de los cuales 26.300 hectáreas de coca madura se encuentran en el Chapare. Según las estimaciones existentes basadas en la cantidad de alcaloides contenida en la hoja de coca, habría sido posible producir 195 toneladas métricas de cocaína en la zona del Chapare. El porcentaje de la producción de coca en las Yungas que está siendo desviada hacia la producción de cocaína podría estar en aumento dado el incremento de un siete por ciento en la superficie de cultivo de esa región.

Durante 1995, 5.493 hectáreas de hoja de coca fueron erradicadas, a través del programa de erradicación voluntaria y recompensada. Este

programa de erradicación voluntaria y recompensada. Este

Gozan de libertad provisional, sus bienes están resguardados y nadie puede volver a juzgarlos por los mismos delitos

Los "narcoarrepentidos" tienen otra vez carta de ciudadanía

El 29 de julio de 1991 entró en vigencia un decreto que garantizaba a los «capos» del narcotráfico sean juzgados en Bolivia y no sean extraditados a Estados Unidos. Sieta sospechosos se entregaron y, pose a qua confesaron sus delitos, fueron condenados a penas de entre 4 a 6 años y ahora gozan de libertad provisional

Si el decreto de arrepentimiento aprobado por el gobierno de Jaime Paz Zamora no fue capaz de atacar la estructura económica de las personas u organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, entonces no logró nada, afirmó ayer el fiscal antidrogas, Leopoldo Ramos, después de que la Subsecretaría de Régimen Penitenciario informó que casi todos los que se acogieron a esa disposición gozan de libertad provisional.

«¿Para qué sirvió el decreto? Es una pregunta que no puedo responderme; no sé para qué sirvió porque la finalidad de la lucha contra el narcotráfico es por lo menos que atacar la estructura económica de las personas u organizaciones dedicadas a esta actividad», aseguró Ramos en una entrevista con este diario.

Ramos, considerado en círculos del ex gobernante Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) como un «enemigo político», agregó que «con tener a estas personas durante cuatro o cinco años en la cárcel, no se logró nada» porque «toda su fortuna está muy bien resguardada», dijo.

Antecedentes

El 29 de julio de 1991, y bajo la inspiración del entonces ministro del Interior Carlos Saavedra, entró en vigencia un decreto que inducía a los «capos» del narcotráfico a entregarse a la justicia boliviana, con la garantía de que no serían entregados a los tribunales de Estados Unidos.

Dicha disposición tenía como objetivo principal la reducción del tráfico de drogas en el país a cambio de un «plan de paz» para aquellos que no recurrieron a la violencia, como en otros países, como medio para ejecutar sus actividades delictivas.

El decreto aprobado por el ex presidente Paz Zamora permitió que siete personas que formaban parte de una lista de 14 elaborada por la Embajada de Estados Unidos para su extradición se entregaran voluntariamente y tuvieran un trato especial.

Entre ellos están Felipe



Oscar Roca y Edwin Guzmán, dos «narcoarrepentidos» que se beneficiaron con el decreto aprobado por Jaime Paz Zamora. Ahora gozan de todos sus derechos y tienen «carta de ciudadanía».

Rivero Villavicencio, Jorge Flores Moisés, Alcides Guardia, Erwin Guzmán, Antonio Naciff, Winston Rodríguez, Hugo Rivera Villavicencio y Oscar Roca Vásquez.

Sin embargo, la medida de excepción permitió que ahora, en uso de sus derechos, por lo menos siete ya estén libres, si no completamente, por lo menos de manera condicional.

Condenas

Según Ramos, lo que se hizo en 1991, a través del «Decreto de Arrepentimiento», fue convocar a los narcotraficantes más grandes en Bolivia, que eran nueve, incluido Isaac Chavarria, para que tuvieran el privilegio de ser procesados con las condenas más benignas en relación con otras personas.

«Se presentaron todos con excepción de Chavarria y las sentencias fluctuaron entre cuatro años y seis años. Ahora ya se cumplieron la mayoría de las condenas y los narcoarrepentidos están libres o haciendo uso del derecho a libertad condicional», explicó.

Inculpatión

Añadió que estos supuestos «narcoarrepentidos» reconocieron sus culpas, pero que el problema fue que no se presentaron pruebas, lo cual influyó en las condenas tan cortas que recibieron.

«Según la Constitución Política del Estado, uno no puede ser testigo de uno mismo ni contra sí mismo; si la persona dice inocente, debe probarlo, si afirma que es culpable también deben presentarse pruebas», agregó.



Ramos afirmó que si bien, de acuerdo con las investigaciones de Inteligencia, ellos son reconocidos narcotraficantes, eso no quiere decir que se deba prescindir de la prueba.

El decreto

«El decreto de arrepentimiento ya prescribió y no creo que nuevamente haya otro similar porque es un decreto que puso en xistredicho la ley fundamental y la Constitución Política del Estado», aseguró Ramos.

Dijo que lo importante es que ellos fueron juzgados, procesados por el Poder Judicial y condenados, y que si fue justo o no este decreto ya no importa, porque ya pasaron por las instancias legales y tienen su carta de libertad y ciudadanía.

«La sentencia ejecutoriada, para cualquier persona, de poseer la carta de ciudadanía. Ya fueron condenados por un delito y pagaron sus culpas y no se los puede buscar de nuevo por las mismas causas, salvo que incurran en el mismo delito u otros, en cuyo caso se les tendrá que abrir otro proceso», subrayó.

Ramos aseguró que los «narcoarrepentidos» recuperaron sus derechos civiles, ingresaron a firmar parte nuevamente de la comunidad global, y que si fueron encarre-

lados fue porque su conducta no estaba adecuada a la conducta generalizada.

Bienes incautados

«La devolución de bienes tiene que ver con la ejecución de la sentencia. Si ésta incluye la devolución de bienes a los narcoarrepentidos, pues se les devolverá, no hay discusión y no existe otro medio», afirmó.

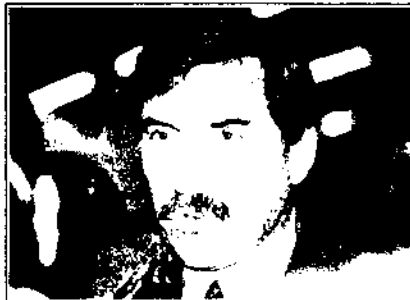
Aunque no vio que se hayan incautado grandes bienes a los narcoarrepentidos, dijo que sólo fueron posesiones sin gran significación.

«Según tengo conocimiento, a más de una choza, no hay nada relevante para devolver, porque cuando estas personas se entregaron a la justicia ya estaban preparadas», afirmó.

Dijon estar seguros sobre este punto porque declararon lo mínimo en posesiones y «seguramente transfirieron sus bienes a terceros, los ocultaron y se entregaron sueltos».

«No es como el caso de (Carmelo) Mezo Domínguez, por ejemplo, a quien no se le devolverá nada», agregó.

Según Ramos, si Domínguez tiene posesiones a nombre de terceras personas, fiación con la que juegan los narcotraficantes, en esta caso se devolverán esos bienes a terceros para que a su vez le devuelvan a Mezo Domínguez



Alianza antidrogas continental

Se busca reemplazar la certificación unilateral de Estados Unidos con un sistema de evaluación multilateral dirigido por la OEA

Anthony Boadle

WASHINGTON, 12 (REUTERS).- Los presidentes del continente lanzarán el próximo fin de semana una nueva alianza contra las drogas, que busca reemplazar la certificación unilateral por parte de Estados Unidos con un sistema de evaluación multilateral dirigido por la OEA.

Los 34 mandatarios que se reúnen en la Cumbre de las Américas en Santiago se comprometerán a crear y someterse voluntariamente a un sistema de evaluación de sus esfuerzos por reducir el consumo de drogas y combatir al narcotráfico.

La evaluación será realizada por la Comisión Interamericana de Control del Abuso de Drogas (CICAD), que está formada por las máximas autoridades o *zares* antidrogas del continente.

El Plan de Acción que adoptarán los presidentes en Chile dice que se creará "un proceso único y objetivo de evaluación gubernamental de carácter multilateral, para dar seguimiento al progreso individual y colectivo de los esfuerzos hemisféricos", según un borrador obtenido por Reuters.

Su propósito será fortalecer la confianza mutua y la

cooperación antidrogas en el continente, indica el documento.

EVALUACIÓN

El mecanismo de evaluación reemplazaría eventualmente al proceso de certificación anual en que Washington decide quién está luchando contra el narcotráfico efectivamente so pena de sanciones económicas.

La certificación unilateral sólo ha generado malestar en América Latina, obstaculizando la cooperación efectiva, hecho reconocido por el propio gobierno del presidente Bill Clinton, cuyo *zar* antidrogas, el general Barry McCaffrey, prometió "enterrar" esta política en cuanto exista una alternativa.

"Esta idea va por la positiva y no por la negativa", dijo a Reuters el secretario ejecutivo asistente de la CICAD, el peruano Alberto Hart.

"Lo que pretende este mecanismo de evaluación es ver en qué áreas los países requieren de una mayor cooperación internacional, a fin de ser más efectivos en sus políticas nacionales," señaló Hart.

Con el mandato de los presidentes, la CICAD iniciará la definición del método de

evaluación en su próxima reunión del 4 al 8 de mayo en Washington.

"Todos los países se van a someter voluntariamente a esta evaluación, pero a diferencia de la certificación, el país que es sometido a la evaluación participa activamente en la misma en un proceso transparente", agregó Hart.

El funcionario dijo que los estados miembros de la OEA tendrán que decidir si se harán evaluaciones mutuas o autoevaluaciones, o si se enviarán misiones técnicas a evaluar a cada país.

"Aunque hay una aceptación general de la necesidad de este mecanismo, el proceso de negociación va a ser complicado", apuntó el ejecutivo de la CICAD.

Países como México, que rechazan la certificación anual estadounidense, han participado activamente en esta iniciativa que podrá poner fin a las fricciones causadas por la certificación de Washington.

El nuevo sistema dará igual prioridad a la necesidad de reducir la demanda en Estados Unidos, el principal consumidor de drogas ilegales en el mundo, como a la de combatir la producción y el tráfico de drogas.

RECORDÓ "MODESTOS RESULTADOS" ESTE AÑO

Zar: La erradicación fracasó hasta 1997

Hasta el año pasado la erradicación fue un fracaso, declaró ayer el zar antidrogas norteamericano, Barry McCaffrey, en su breve escala en el aeropuerto Viru Viru, de paso al Perú.

En los últimos ocho años, recordó, Estados Unidos invirtió en Bolivia más de mil millones de dólares, "pero la erradicación de la coca ha sido un fracaso total hasta el año pasado que este nuevo gobierno dio resultados modestos en la reducción de los cultivos excedentarios".

En la ocasión se reunió con Waldo Albarracín, presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia; Arturo Moscoso, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, y el viceministro de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Edgar Montaño, y escuchó la versión completa de lo que está pasando en la zona del conflicto cocalero en el Chapare, a causa de la erradicación forzosa de las plantaciones de coca excedente.

Tras esa reunión aclaró que en esta lucha los campesinos cocaleros no son el enemigo y para que Bolivia deje de ser uno de los principales países productores de droga, debe buscar sus propias soluciones a los conflictos que genera la erradicación forzosa. "Es nuestra obligación, como amigos de Bolí-

El zar aclaró que en la lucha contra el narcotráfico, los campesinos cocaleros no son el enemigo. Aunque evitó referirse a la participación de la DEA en los enfrentamientos, dijo estar informado de que el gobierno boliviano se comprometió a investigar sobre los muertos y heridos en el conflicto

De El Nuevo Día para La Razón



Junto a representantes de los derechos humanos de Bolivia, McCaffrey se refirió a las acciones de todas las personas, sean campesinos o soldados

via, ayudarla a establecer las reglas de derecho y la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, sean campesinos o los valientes jóvenes del Ejército y la Policía boliviana", indicó.

Agregó: "Tengo gran admiración por el compromiso del gobierno boliviano para

mantener el Estado de Derecho".

DERECHOS HUMANOS

Sobre las denuncias de violación a los derechos humanos en el Chapare, dijo que está informado de que el gobierno boliviano se ha comprometido a investigar los

muertos y heridos en el conflicto.

Al ser consultado sobre la participación de agentes de la DEA en la represión a los campesinos, otorgó una respuesta directa, pero dijo que ellos trabajan para proteger al pueblo norteamericano de la gran violencia del narcotráfico que

provoca más de 14 mil muertes a causa de las drogas. "En Bolivia los agentes de la DEA son siervos de la democracia boliviana para apoyar en entrenamiento, proveer información de inteligencia y recolectar evidencias para usarlas contra el crimen internacional", aseguró.

Según EFE, al ser consultado sobre un miembro de la DEA involucrado en un caso no especificado de tráfico de drogas, McCaffrey prefirió señalar que no estaba enterado del caso ocurrido en Bolivia y que se denunció días atrás.

De todas maneras, aclaró que la corrupción y la violencia son "dos herramientas" de los sindicatos internacionales del crimen y no sólo en Bolivia, sino también entre los 800 millones de personas que habitan el hemisferio.

Aseguró que el pasado año por lo menos mil oficiales de Policía de su país quedaron heridos o muertos a causa de la lucha contra el tráfico de narcóticos.

Informó que el aspecto central de la estrategia de los Estados Unidos es reducir el consumo de estupefacientes entre los jóvenes y para ello están invirtiendo más en campañas de prevención y educación. "El 53 por ciento de nuestro presupuesto está enfocado a las prisiones y seguridad pública. Tenemos que incrementar nuestro presupuesto para la prevención y el tratamiento de la adicción", agregó.

Recomendó que Bolivia esté demostrando gran valentía al afrontar la lucha contra el narcotráfico en forma decidida. "La miseria que la cocaína causa en el mundo es enorme y su impacto en la juventud boliviana es severo", comentó.

DERECHOS HUMANOS AL ZAR ANTIDROGAS:

"El delito no se puede combatir con otros delitos"

"El narcotráfico no se debe enfrentar con mecanismos que violen los derechos humanos y menos arriesgando la seguridad y la vida tanto de campesinos como de policías y militares", dijo Albarracín

"El delito no se puede combatir con otros delitos", le dijo ayer el presidente de la Asamblea de Derechos Humanos, Waldo Albarracín, al director de la Oficina Nacional para el Control de Drogas de Estados Unidos, general Barry R. McCaffrey, en relación a las muertes de campesinos como de policías y militares.

Albarracín enfatizó su pedido de que se excluyan las muertes ocasionadas durante los enfrentamientos en el Chapare y que no exista impunidad para los responsables. "Estamos viviendo un drama de violencia, hay que analizar las causas de la violencia y combatir esas causas. La tarea más equitativa es ejercer actitudes de violencia y eliminar métodos pacíficos de conciliación", señaló.

coincidentes de que "el mal no se combate con el mal, el delito no se combate con otros delitos y que al narcotráfico no se lo debe enfrentar con mecanismos que violen los derechos humanos, y menos arriesgando la seguridad y la vida tanto de campesinos como de policías y militares".

Albarracín enfatizó su pedido de que se excluyan las muertes ocasionadas durante los enfrentamientos en el Chapare y que no exista impunidad para los responsables. "Estamos viviendo un drama de violencia, hay que analizar las causas de la violencia y combatir esas causas. La tarea más equitativa es ejercer actitudes de violencia y eliminar métodos pacíficos de conciliación", señaló.

Agregó que la violencia no resolverá el problema del nar-

cotráfico y señaló que la erradicación debe ser realizada por la vía del consenso y concertación con los propios productores de coca, tratando además el tema del desarrollo alternativo.

Planteó que la Iglesia Católica sea mediadora entre el gobierno y los cocaleros para poner fin a la escalada de violencia que se vive en el Chapare.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Asimismo, expresó su preocupación de que el combate al narcotráfico debe realizarse en forma compartida tanto por los productores, y por ello pidió al representante norteamericano que se aplique responsabilidad compartida entre todos los

países involucrados para combatir al narcotráfico.

Albarracín explicó que la demanda en los países desarrollados estimula la producción de droga, por eso mismo debe combatirse el consumo. Dijo que esa sería una manera de asestar un golpe al narcotráfico porque éste dejaría de ser una actividad lucrativa.

"No nos parece justo el parámetro internacional donde los países productores de coca figuran como los exclusivos representantes del narcotráfico. Es una verdad que el narcotráfico es también un fenómeno económico y mientras exista demanda en Europa, Estados Unidos y otros países desarrollados, el narcotráfico va a continuar siendo una actividad lucrativa", sostuvo.

"SIN RESERVAS"

Director de la ONU se solidariza con el gobierno

"No es cierto que hayan siete víctimas, sólo hubo una", señaló

VIENA, 21 (EFE).- El director general de la ONU en Viena, Pmo Arlaecki, expresó hoy, martes, su apoyo y solidaridad "sin reservas" al gobierno de Bolivia en su labor para la erradicación de cultivos de coca, que ha llevado a un enfrentamiento con los cocaleros de la región del Chapare.

"Es muy importante que la opinión pública internacional se dé cuenta de que lo que sucede en Bolivia es relevante para toda la estrategia de desarrollo alternativo", declaró Arlaecki a EFE.

En Bolivia, el presidente Hugo Banzer dijo sentirse halagado por las expresiones de Arlaecki; destacó el apoyo internacional a la erradicación de cultivos excedentes y aseguró que su gobierno continuaría esa acción pese a la violencia en la región tropical de Chapare.

"BIEN INFORMADO"

Arlaecki, que se entrevistó hoy con el ministro boliviano de Defensa, Fernando Kieffer, y habló telefónicamente con el presidente del país andino, Hugo Banzer, negó que hubiese en Bolivia una situación de guerra civil.

"No es cierto lo que han dicho algunos medios de prensa de que ha habido siete víctimas en los enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas y pacíficas, por un lado, y cocaleros, por otro, sino sólo una", señaló Arlaecki, según el cual sus fuentes son el gobierno boliviano y la oficina de las Naciones Unidas allí. "Tenemos noticias del uso de las armas por parte de los cocaleros", añadió.

Transcript del programa 2/julio/98

Los narcoarrepentidos viven de sus "rentas"

El "Decreto del Arrepentimiento" de Paz Zamora, fue el "premio de la lotería mayor" para las "peces gordas del narcotráfico". Todas ya están libres y ahora la embajada de EE.UU. pide su extradición.

POR ALFREDO APARICIO C.

Mucha gente, entre ella personajes de la embajada de los Estados Unidos, consideró en su momento como "el premio mayor de la lotería" para los narcotraficantes el beneficio de "Entrega Voluntaria y Sometiimiento o la Justicia," conocido como el Decreto del Arrepentimiento que se dictó durante el gobierno de Jaime Paz Zamora en julio de 1991.

El entonces embajador estadounidense Richard Bower, manifestó su desacuerdo inicial por la disposición gubernamental, porque consideraba que los narcotraficantes deberían cumplir su condena en Bolivia y luego ser extraditados a los Estados Unidos, para que allí respondieran por delitos de interacción y tráfico de drogas.

Aunque posteriormente aceptó algunas de las explicaciones, Bower insistió que los narcoarrepentidos "peces gordos" del narcotráfico deberían ser extraditados a su país.

Grupo de los siete

Y es que el grupo de los siete "traficantes de peso" que operaba en Bolivia en la época, logró condenas leves gracias al



"Decreto del Arrepentimiento" y los cargos, en el pcar de los casos fueron de penas no mayores a los seis años.

Alcides Guardia, Winston Rodríguez, Hugo Rivero Villavicencio, el capitán Jorge Flores Moisés, Antonio Naciff Issa, Erwin Guzmán Gutiérrez y Osear Roca Vásquez, se acogieron a esta singular dispositivo gubernamental que establecía un tratamiento particular a quienes se entreguen voluntariamente para ser juzgados.

Todos libres

Hasta fines del pasado año, todos los que se acogieron al beneficio del arrepentimiento que tuvo 120 días de duración, ya cumplían su condena y se encuentran libres, y como señalan, "viviendo de los bienes que

lograron a través del narcotráfico."

En el tiempo durante el cual se dictó ese instrumento legal, se argumentó que se trataba de disminuir la incidencia del narcotráfico, y con la captura y el "arrepentimiento de sus cabeceñas," la situación podía revertirse.

Si bien estos siete "capos" dejaron de producir y traficar con drogas, la actividad de ninguna manera se detuvo y si a principios de la década de los ochenta de hablaba de cientos de gramos de droga, a fines de esta década la medida para pesar drogas subió a las toneladas.

No vuelto lo actividad

Sin señalar a personas concretas, hace algunas semanas se descubrió, en forma casual un

importante volumen de droga enterrada en las afueras de la ciudad Santa Ana de Yacuma, unos 300 kilogramos.

El cargamento estaba disimulado entre follaje y cubierto con ramas y tierra. Una mujer humilde que fue por el lugar a buscar leña, casualmente lo descubrió, avisó a su marido y se estableció que era droga. Aterrorizados por el baltazgo no reaccionaron de inmediato y la madrugada del día siguiente, fueron al tugar, el cargamento había desaparecido.

Se presume que, debido a este eventual rollo y a que embajada de Los Estados Unidos no ha renunciado a verlos en prisión, se ha reactualizado el pedido de extradición de tres de ellos: Hugo Rivero Villavicencio, Edwin Guzmán Gutiérrez y Winston Rodríguez. ♦

Un decreto para 7 narcos

Autoridades de la Dirección de Penitenciarias y Régimen Interno del Ministerio de Gobierno, consideran que el Decreto Supremo del Arrepentimiento fue una medida que se dictó para beneficiar a ocho narcotraficantes.

"Fue una salida de carácter jurídico," dijeron los declarantes al recordar que los beneficiados con esa disposición de 1992, fueron: Alcides Guardia, Winston Rodríguez, Hugo Rivero Villavicencio, el capitán Jorge Flores Moisés, Antonio Naciff Issa, Erwin Guzmán Gutiérrez y Oscar Roca Rodríguez.

Todos los "narcoarrepentidos" ya cumplieron sus condenas de entre cuatro y seis años en las cárceles de San Pedro y Chonchocoro de La Paz.

Lamentablemente, dijeron, el decreto se aprobó con la finalidad de "terminar" con el narcotráfico, sin embargo, esto no sucedió. Los "narcoarrepentidos" cumplieron sus penas, hoy están libres y el mal sigue.

Por el momento, las acciones del gobierno, según los declarantes, están dirigidas a combatir a quienes producen la materia prima, la hoja de coca, pasta base y clorhidrato de cocaína.

Los procesos con los narcoarrepentidos no han concluido ya que no se definió el futuro de los bienes. ♦

El ex Cartel de Santa Ana del Yacuma

La mayor parte de los otros narcoarrepentidos proceden de Santa Ana del Yacuma, quienes luego de salir de prisión han mantenido un perfil bajo.

Casi todos lograron condenas bajas de cuatro años, debido a que alegaron, en sus respectivos procesos, que no traficaron con droga y que eventualmente algunas de sus instalaciones cobijaron a traficantes a fabricantes.

Sin embargo, algunos como Antonio Naciff Issa, ha tenido una actividad política en las elecciones municipales y posibilidad que su hermano ganara. Naciff cuenta con uno de los más grandes hatos ganaderos de la región del Yacuma con 10 estancias o ranchos distribuidos en toda la provincia, en los alrededores de Santa Ana.

El hecho que Antonio Naciff y su familia hayan estado ligados a las actividades del narcotráfico no ha sido una novedad en Santa Ana y es por ello que ahora conservan esa arrogancia que fue parte de la vida cotidiana.

La diferencia, señalaron los vecinos, es que por lo menos ahora no hay tiroteos como sucedía antes que fuera a prisión y se trata de mostrar como que ha pasado aquella época, pero la realidad es que el perfil de los



Los narcoarrepentidos prefieren el silencio

Los narcoarrepentidos que hace algún tiempo salieron de la cárcel, no muestran ninguna predisposición a declarar a la prensa sobre sus planes y actividades, y prefieren "mantener un silencio prudencial."

Hugo Rivero Villavicencio y Oscar Roca que, radican en Santa Ana de Yacuma, Beni desde que recuperaron su libertad, se negaron a conversar con los periodistas.

Sin embargo, Rivero Villavicencio, confesó ser propietario de "unas tierras que logró se las transfiera Carmelo Meco Domínguez," donde quiere cultivar cacao y "abvidarime de todo lo que ha pasado."

"No quiero meterme en problemas y por eso no quiero hacer ningún tipo de declaración a la prensa, porque la que pasó, pasó, mi yo no existe y ahora creo que mientras menos se hable de mí, mucho mejor," dijo.

"Ico" Rivero, luce diferente de hace algunos años, cuando incluso se dio el lujo de amenazar a periodistas que denunciaron sus actividades ilícitas, lo cual determinó que las fuerzas antinarcóticas llevaran adelante la Operación Refugio Seguro, para capturarlo, en su tiempo.

El narcoarrepentido y el ex cantante Oscar Roca, ahora convertida al cristianismo, también se privó de formular declaraciones sobre su pasado.

"Todo mi tiempo quiero dedicarlo a difundir la palabra de Dios y no tengo otro objetivo, por lo cual no tengo intención de hablar de lo que fue el pasado, ni nada que pueda relacionarme con lo que sucedió," manifestó el ahora predicador Oscar Roca.

Antonio Naciff, señaló que no tiene el mínimo interés en que su nombre reaparezca en los medios de comunicación. "No tengo nada que decir y con mi familia sólo estamos dedicados a actividades ganaderas en la zona y nada más," fueron sus

TIEMPOS MUNDO

Gerente General
Jaime Guzmán Balza
Editor en Bolivia
Jorge Guzmán Zúñiga
Corresponsales
José Quingua Patiño
Alfredo Aparicio Calla
Publicidad
Carmen G. de Aguilar
Armado
Mirko Santovial
Fotografía
Jaime Mérida Calsina
Oficinas y agencias
La Paz:
Edificio San Pablo
Piso 4 Of. 401
Tel: 350662 - 391876
Cochabamba:
Tel: 80625
Santa Cruz:
Tel: 466669 - 477805
Potosí: Tel: 24845
Sucre: 43407-011 31593
Tirja
Trinidad: Tel: 21006
Tupiza: Tel: 2607
Villazón: Tel: 2192
E-Mail:
notibo@ceibo.enteboet.bo
Editor General
José Cardinali
Tiempos del Mundo
Una publicación de

ANEXO 3.

- ANEXO III. PROGRAMA ANTINARCÓTICOS. PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DE BOLIVIA.
- DECRETO DE ARREPENTIMIENTO.

Bolivia erradicará un mínimo de 5.000 hectáreas de coca durante los 12 meses que se inician el 1 de enero de 1990, salvo que las Partes convengan en contrario, por escrito. Todas las hectáreas de coca erradicadas con anterioridad al 1 de enero de 1990, no serán contadas como parte del requisito de 5.000 hectáreas estipulada en la Ley. Salvo que las Partes convengan en contrario por escrito, la totalidad de las 5.000 hectáreas que se habrá de erradicar entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1990 deben estar situadas en las zonas de transición especificadas en el artículo 10 de la Ley, a saber, en las provincias de Saavedra, Larecaja y Loayza; las zonas de colonización de los Yungas en el Departamento de La Paz, y las provincias del Chapare, Carrasco, Tiraque y Arani en el Departamento de Cochabamba.

8 de mayo de 1990

ANEXO III

PROGRAMA ANTINARCOTICOS

PARTICIPACION DE LAS FUERZAS ARMADAS DE BOLIVIA

REFERENCIAS:

- A. Convenio entre Bolivia y los Estados Unidos sobre Provisión de Artículos y Servicios de Defensa, 26 de abril de 1962 (TIAR-5197).
- B. Convenio de Programa Antinarcóticos de fecha 24 de febrero de 1987.
- C. Intercambio de Notas de fecha 23 de diciembre de 1988, prolongando y enmendando el Convenio del Programa Antinarcóticos.
- D. Anexo I, Proyecto de Interdicción, de fecha 23 de diciembre de 1988.
- E. Anexo II, Proyecto de Reducción de la Coca y Desarrollo Alternativo, de fecha 23 de diciembre de 1988.
- F. Acuerdo de Cartagena, 15 de febrero de 1990.

I. INTRODUCCION.

A. Los Gobiernos de la República de Bolivia y los Estados Unidos de América (que de aquí en adelante se denominarán "los Gobiernos") suscribieron un Convenio en fecha 26 de abril de 1962, referente a la provisión de artículos y servicios de defensa al Gobierno de la República de Bolivia para el propósito de contribuir a su capacidad en cuanto a seguridad interna.

Los Gobiernos están de acuerdo en que la producción y tráfico ilícitos de estupefacientes, por su propia naturaleza y por su franca violación de las leyes de ambos países, constituyen un peligro para la seguridad interna.

Por esta razón, los Gobiernos convienen en instituir el Programa Especial para la Transferencia de Artículos y Servicios de Defensa con el fin de incrementar la capacidad de las Fuerzas Armadas de Bolivia para participar, en las acciones de antinarcóticos que se describen en este Anexo. Este Programa será puesto en ejecución de acuerdo con el interés soberano de Bolivia, en el marco de su propio ordenamiento jurídico y las disposiciones constitucionales, bajo la autoridad del Presidente de la República de Bolivia, quien decidirá sobre la forma y momento de esa participación, de conformidad con los principios contenidos en el Acuerdo de Cartagena del 15 de febrero de 1990 que establecen: "La represión del tráfico de drogas ilícitas es una cuestión, en su esencia, de carácter policial. Sin embargo, ante su magnitud y las diferentes facetas que presenta, y de conformidad con el interés soberano de cada Estado y con su propio ordenamiento jurídico, las Fuerzas Armadas de cada uno de los países, dentro de sus propios territorios y jurisdicción nacionales, también pueden tomar parte. Las partes podrán establecer los debidos entendimientos bilaterales y multilaterales de cooperación, de conformidad con sus intereses, necesidades y prioridades".

B. El Programa descrito en este Anexo será ejecutado de acuerdo con los términos del Convenio de fecha 26 de abril de 1962 y de la Ley 1008 sobre el Régimen de la Coca y Sustancias Controladas. Los Gobiernos están de acuerdo en que, de conformidad con el Párrafo cuatro del Convenio de 1962, los artículos y servicios de defensa suministrados para la ejecución de este programa, son provistos con el exclusivo propósito de incrementar la capacidad de las Fuerzas Armadas de Bolivia de acuerdo a lo descrito en el párrafo. El Gobierno de Bolivia no permitirá el uso de estos artículos o servicios para otros propósitos.

C. Los Gobiernos celebraron un Convenio de Programa Básico Antinarcoóticos en fecha 24 de febrero de 1987, el mismo que ha sido revisado en forma periódica a fin de brindar un programa bilateral de respaldo mutuo para combatir el narcotráfico. El convenio original está conformado de dos Anexos I y II, detallando los proyectos de Interdicción así como de Reducción de la Coca y Desarrollo Alternativo, respectivamente.

D. Los Gobiernos se comprometen a cumplir con el programa antinarcoóticos que se describe en este Anexo, de manera tal que se lleve a cabo en forma de mutuo respaldo a lo estipulado en los Anexos I y II. Los detalles de las relaciones de trabajo y de organización entre la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico que se estipula en el Anexo I y la participación ampliada de las Fuerzas Armadas que se establece en este Anexo III, serán descritos en una Nota Dispositiva a elaborarse en fecha futura.

II. DESARROLLO Y ORGANIZACION DEL PROGRAMA PARA LA PROVISION DE ARTICULOS Y SERVICIOS DE DEFENSA PARA PROPOSITOS ANTINARCOTICOS.

A. Con sujeción a la asignación y disponibilidad de fondos, el Gobierno de los Estados Unidos conviene en suministrar al Gobierno de la República de Bolivia artículos y servicios de defensa por un valor hasta de treinta y tres millones, doscientos veintiocho mil dólares americanos (\$us. 33.228.000) en Fondos para el Programa de Asistencia Militar (FMFP), provenientes del financiamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1990 de los Estados Unidos, y como un complemento al respaldo estipulado en el Anexo I. Una sustancial parte de este monto será dedicada a proyectos de Acción Cívica. El nivel y naturaleza del respaldo para cualquier proyecto, referido en la ejecución de este programa, serán estipulados en detalle mediante Cartas de Ofrecimientos y Aceptación o mediante Notas Dispositivas, suscritas entre los personas autorizados de los Gobiernos de los Estados Unidos y de Bolivia, que recibirá dichos artículos y servicios.

B. Los Gobiernos convienen mutuamente en que el financiamiento del Ejercicio Fiscal correspondiente a 1990 podrá ser utilizado para iniciar y respaldar las clases de unidades o proyectos que se especifican en el subpárrafo D. Se reconoce que algunos de los proyectos son de largo plazo por naturaleza y que no podrán ser concluidos o plenamente desarrollados durante el primer año. Sin embargo, la futura provisión de artículos y servicios de defensa a cargo del Gobierno de los Estados Unidos para el

programa en conjunto o para cualquiera de sus elementos, estará basada en:

- * La disponibilidad de fondos reservados por el Congreso de los Estados Unidos.
- * El progreso que se demuestre en el logro de los objetivos de este programa, tanto el suministro oportuno de la cooperación como por el cumplimiento de las misiones de apoyo o participación encomendadas a las Fuerzas Armadas de Bolivia. El éxito de cualquier programa o proyecto antinarcóticos definirá el flujo de los requerimientos y la asistencia, tal como se establezca a través de los términos contenidos en las Cartas de Ofrecimiento y Aceptación o Notas Dispositivas.

C. De acuerdo a lo definido en el punto III A. 2 del Anexo I de este documento, las relaciones de coordinación entre las Fuerzas Armadas de Bolivia y las Fuerzas Especiales de Lucha Antinarcótico, serán descritas en Notas Dispositivas.

D. Los Gobiernos están de acuerdo en que las unidades y proyectos de las Fuerzas Armadas, que se mencionan a continuación, a las que se asigne tareas antinarcóticos, recibirán el siguiente apoyo durante el Ejercicio Fiscal 1990 de los Estados Unidos en el marco de este Anexo III:

I. Requerimientos de las Fuerzas Armadas de Bolivia.

a. Ejército de Bolivia.

- Equipar y entrenar dos Batallones de Infantería liviana para operaciones antinarcóticos.
- Equipar y entrenar un Batallón de Ingeniería para Acción Cívica.
- Equipar y entrenar un Batallón de Transporte.
- Equipar y entrenar una Sección de Suministros y Servicios.

b. Fuerza Aérea Boliviana.

- Mejorar / incrementar las facilidades de mantenimiento de helicópteros, C-130 y otros, tomando en cuenta el Hangar número tres del Centro de Mantenimiento de la FAB en Cochabamba.
- Hasta seis helicópteros UH-1H adicionales al Grupo 51. Escuadrón de la Fuerza Aérea de Tarea "Diablos Rujos", en Cochabamba.

- Mantenimiento periódico y revisión completa (PDM) hasta en tres naves aéreas C-130A que actualmente se encuentran en el inventario de la Fuerza Aérea Boliviana y/o dotar hasta cuatro aviones tipo C-130B.
- Reacondicionar, reparar y mejorar hasta cuatro naves aéreas de ala fija para tareas de reconocimiento liviano.
- Instalar y probar en forma conjunta la unidad de radar en el Chapare a fin de evaluar la futura eficacia de dichos sistemas.
- Elaborar un contrato para reparar y pertrechar hasta diez naves aéreas PC-7.
- Reacondicionar y/o reparar hasta seis naves aéreas T-33.
- Elaborar un contrato para obtener, reparar y/o enviar hasta diez naves aéreas AT-33.
- Equipar y entrenar una Sección de Suministros y Servicios.
- Equipar y entrenar hasta una Unidad de Policía Militar Aérea de la dimensión de una Compañía, para seguridad física aérea.

c. Armada Boliviana

- Tres botes de patrullaje, tipo Piraña, adicionales a la Fuerza de Tarea Fluvial Antinarcóticos "Diablos Azules", actualmente con base en Trinidad.
- Hasta ocho botes adicionales de patrullaje en ríos, hasta cuatro del tipo Piraña y hasta cuatro lanchas de desembarco de personal, de 36 pies.
- Prestar respaldo a un buque madre adicional.
- Construir en Puerto Villarroel instalaciones de respaldo reparación de botes de patrullaje y otras unidades de superficie y una grada. Buscar, tratar de obtener y/o renovar una embarcación apropiada para ser utilizada como buque hospital para labores de Acción Cívica y respaldo médico para unidades antinarcóticos.
- Equipar y entrenar una Sección de Suministros y Servicios.
- Equipar y Entrenar una Compañía de Infantes de Marina para operaciones ribereñas.
- Equipar al personal de las embarcaciones y a las propias embarcaciones con elementos de salvataje y contra averías.

III. ROL, MISIONES Y COORDINACION AMPLIADOS MUTUAMENTE CONVENIDOS PARA LAS FUERZAS ARMADAS DE BOLIVIA.

A. Las Fuerzas Armadas de Bolivia utilizarán los recursos provistos por el Gobierno

de los Estados Unidos dentro del marco de lo descrito en el presente Anexo III, de conformidad con la Ley 1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, el Acuerdo de Cartagena y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en Bolivia.

B. Las Fuerzas Armadas de Bolivia, dentro de sus medios disponibles, suministrarán el personal y las facilidades básicas necesarias y en la medida en que fuere posible, recursos para los operativos antinarcóticos que tengan lugar. Se conviene en que el transporte u otros servicios en apoyo de misiones antinarcóticos, proporcionados por unidades que estuvieren recibiendo artículos y servicios de defensa, de conformidad con este programa, serán provistos sin costo financiero alguno, excepto cuando los Gobiernos convengan de otra manera.

C. El personal de profesionales o de carrera de las Fuerzas Armadas de Bolivia, sin incluir los conscriptos, que reciba entrenamiento financiado por el Gobierno de los Estados Unidos, con arreglo a este programa, será destinado a/o prestará servicios en unidades respaldadas por este programa por un período no menor de dos años después de haber concluido su entrenamiento, a menos que ambos Gobiernos convengan mutuamente de otra manera, o si tuviera que ser retirado de sus funciones por causas justificadas.

D. Las Fuerzas Armadas de Bolivia establecerán y mantendrán vínculos estrechos de trabajo y coordinación con el CONALID y las entidades que lo conforman, incluyendo la Subsecretaría de Defensa Social. Se podrá llevar a cabo, a nivel nacional, labor de enlace mutuamente respaldada mediante el intercambio de oficiales de enlace apropiados y mediante la participación en un Centro de Inteligencia Conjunto Combinado de todas las Fuerzas (Ejército, Fuerza Aérea, Armada, F.E.L.C.N., Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, etc.).

E. Se ejercerá un riguroso proceso de selección al asignar personal a unidades que se encuentren adscritas a este programa antinarcóticos, garantizando que aquellas personas destinadas a dichas unidades no tengan antecedentes de implicación ilícita en la producción o tráfico de estupefacientes. Toda persona asignada a dichas unidades que incurriere en conductas delictivas será inmediatamente remitida ante las autoridades militares o civiles correspondientes, de conformidad con las leyes militares o procedimientos legales en Bolivia.

F. Las principales misiones de las unidades asignadas a la lucha contra el narcotráfico

podrán ser de la siguiente naturaleza:

1. Los operativos señalados a continuación tenderán a preservar y mejorar las condiciones de seguridad de la ciudadanía, y en especial, de las poblaciones en cuya proximidad se realice cualquiera de los operativos descritos seguidamente.
2. Continuar prestando apoyo a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, con Fuerzas de Tarea Aérea y Fluvial ya establecidas y respaldadas con arreglo al Anexo I.
3. Conducción de operativos, previamente autorizados, contra objetivos entre los que estarán comprendidos los siguientes: depósitos clandestinos de armamento; laboratorios de procesamiento de cocaína o derivados; puntos de recolección de sustancias controladas; precursores químicos ilícitos; incautación de bienes de narcotraficantes; pistas de aterrizaje clandestinas; naves aéreas involucradas en el tráfico ilícito de estupefacientes y otros medios utilizados por los narcotraficantes.
4. Las operaciones comprenderán, asimismo el reconocimiento aéreo sobre zonas difíciles de alcanzar por otros medios, donde se tenga información de que se están llevando a cabo actividades relacionadas con la producción y tráfico ilícito de estupefacientes.
5. Continuar con el control de las vías fluviales, incluida la organización de un sistema de información sobre el tráfico ilícito que se realiza utilizando estas vías.
6. Como parte del Desarrollo Alternativo, realizar labores de Acción Cívica en las zonas afectadas por el narcotráfico y otras zonas deprimidas del Territorio Nacional que colaboran contra el narcotráfico, incluidos el mejoramiento de caminos, la perforación de pozos de agua y el riego, la construcción y reparación de instalaciones comunitarias, la provisión de asistencia humanitaria, médica y dental, y realizar campañas de información antinarcóticos.
7. Proporcionar transporte aéreo para material, unidades y personal empleados en operativos antinarcóticos, así como evacuación médica.

IV. EVALUACION DEL PROGRESO

a) La evaluación del progreso para alcanzar sus objetivos se realizará periódicamente. El objetivo de estos análisis consistirá en evaluar el progreso en el logro de las medidas de eficacia definidas en el Párrafo II b) de este Anexo identificar las dificultades o defectos en la ejecución del programa y definir el desarrollo futuro de este programa. Tal como se estipula en el Párrafo 6 del Convenio de fecha 26 de abril de 1962, dicha evaluación abarcará todas las actividades efectuadas con arreglo a este Anexo, así como las correspondientes a su ejecución total. La continua provisión de asistencia de los Estados Unidos, así como la participación ampliada de las Fuerzas Armadas, dependerá de esta evaluación de las actividades realizadas por las unidades y elementos responsables de la ejecución de este programa.

V. DISPOSICIONES DE RIGOR

A. El Gobierno de Bolivia conservará el título de propiedad de todos los bienes entregados al Gobierno de la República de Bolivia o a sus representantes autorizados, con arreglo a este Anexo, a menos que se indique de otro modo en los documentos de adquisición pertinentes.

B. Tal como se estipula en el Párrafo 7 del Convenio del 26 de abril de 1962, el Gobierno de la República de Bolivia ofrecerá devolver, si así lo estima conveniente, cualesquier artículos suministrados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme a este Anexo, que ya no fuesen necesarios para el propósito para el cual fueron suministrados.

C. Todo contratista extranjero, con inclusión de toda empresa consultora y todo personal extranjero de dicho contratista, financiado conforme al programa, y toda propiedad o transacción relacionada directamente con dichos contratos, y toda transacción de adquisición de bienes financiada conforme al programa, están exentos del pago de impuestos, tarifas, derechos u otros gravámenes identificables que se impongan conforme a las leyes vigentes en Bolivia y los Estados Unidos de América.

D. El Gobierno de la República de Bolivia realizará las gestiones necesarias para que los fondos introducidos en Bolivia por el Gobierno de los Estados Unidos, con el fin de cumplir con las obligaciones de los Estados Unidos conforme al programa, sean convertidos en moneda boliviana a la tasa de cambio vigente en Bolivia en la fecha en

que se realice la conversión.

E. Los Gobiernos invertirán fondos y apoyarán actividades conforme a este programa sólo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables de los Estados Unidos y de Bolivia, respectivamente.

F. Tal como se estipula en el Párrafo 6 del Convenio de 26 de abril de 1962, el Gobierno de la República de Bolivia permitirá, si los Estados Unidos así lo requiriera, la observación y el análisis en forma continua, proporcionando la información necesaria a los representantes del Gobierno de los Estados Unidos, con respecto al uso de los artículos y servicios de defensa proporcionados con arreglo a este Anexo.

G. Cada una de las partes nominará personal altamente calificado para participar en el proceso de vigilancia y evaluación. Cada una de las partes suministrará a la otra parte la información pertinente y disponible que sea necesaria para evaluar la eficacia de las actividades del programa conforme a los términos del presente Anexo. Al concluir el programa, se emitirá un informe final como parte integral de este proceso. Este informe comprenderá un resumen de las contribuciones de Bolivia y los Estados Unidos al programa y presentará una relación de las actividades realizadas, los objetivos logrados y los datos básicos afines.

H. Bolivia y los Estados Unidos podrán solicitar la asistencia de otras organizaciones internacionales u organismos públicos y privados para cumplir con sus respectivas obligaciones conforme a este programa.

VI. DEFINICIONES COMO SE LAS UTILIZA EN ESTE ANEXO:

A. Las "Notas Dispositivas" son documentos que se detallan, aclaran y ponen en práctica los términos y las condiciones del Convenio Básico y del Anexo I ó III. Esas Notas, que las partes en el Convenio emitirán con la frecuencia que sea necesaria para las agencias competentes y las partes en el Convenio, no modificarán de manera alguna la esencia del Convenio Básico ni del Anexo I o III. Al contrario, servirán para aclarar, orientar y facilitar el logro de los fines del Convenio. En general, dichas Notas estipularán:

- I. Una identificación de:
 - Nombre oficial

- Efectivos
- Estructura de la Unidad
- Ubicación de la Unidad

2. Los mecanismos y procedimientos que se adoptarán en el curso de la ejecución del programa.

3. Los documentos e informes que el Gobierno de Bolivia debe suministrar al Gobierno de los Estados Unidos para evaluar el progreso, cumplimiento y situación financiera actual y su descripción.

4. Establecimiento de planes de ejecución detallados.

5. Orientación en las actividades de planificación y organización del programa.

6. Coordinación de los mecanismos de abastecimiento.

B. La "Carta de Ofrecimiento y Aceptación" es el Formulario DD 1513 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, mediante el cual el Gobierno de los Estados Unidos ofrece vender a gobiernos extranjeros u organismos internacionales artículos y servicios de defensa, conforme a la Ley de Control de Exportación de Armas y sus enmiendas. El formulario DD 1513 detalla los artículos y/o servicios, costos estimados, términos y condiciones de venta y proporciona además el espacio para la firma del Gobierno extranjero que indicará su aceptación.

C. La "Ley 1008" es la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas de fecha 19 de julio de 1988, tal como es publicada en la Gaceta Oficial de Bolivia, número 1558, el 22 de julio de 1988.

D. "Acuerdo de Cartagena", es el documento suscrito por los Presidentes de Bolivia, Colombia, Estados Unidos de América y Perú, el 15 de febrero de 1990, en la ciudad de Cartagena (Colombia).

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacallor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Walter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.

Documento 81

DECRETO DE ARREPENTIMIENTO

*Decreto Supremo N° 22881
(La Paz, 29 de julio de 1991).*

CONSIDERANDO:

Que la atribución primera del artículo 96 de la Constitución Política del Estado establece que es atribución del Presidente de la República "hacer cumplir las leyes, expedir los decretos y órdenes convenientes, sin definir privativamente derechos, alterar los definidos por la Ley ni contrariar sus disposiciones.

Que la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena de 1988) suscrita por el Gobierno de Bolivia, aprobada por el Poder Legislativo y depositada por el Gobierno de Bolivia en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de agosto de 1990, establece un sistema internacional para hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes que tengan una dimensión internacional, sobre la base de la responsabilidad compartida de toda la comunidad internacional.

Que la Convención de Viena de 1988 establece en su artículo 2 que "las Partes adoptarán las medidas necesarias, comprendidas las de orden legislativo y administrativo..." "a fin de que puedan hacer frente con mayor eficiencia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".

Que la referida Convención de Viena de 1988 en su artículo 3, párrafos 6 y 9 en lo pertinente, establece que "las partes se esforzarán por asegurarse de que cualesquiera facultades legales discrecionales, conforme a su derecho interno, relativas al enjuiciamiento de personas por los delitos tipificados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, se ejerzan para dar la máxima eficacia a las medidas de detención y represión respecto de esos delitos", y que "cada una de las partes adoptará medidas adecuadas, conforme a lo previsto en su propio ordenamiento jurídico, para que la persona que haya sido acusada o declarada culpable de algunos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, que se encuentre en el territorio de dicha parte, comparezca en el proceso penal correspondiente".

Que de acuerdo con el Código Penal y la Ley 1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas corresponde al Juez de la causa y a los tribunales superiores la fijación de la pena, tomando conocimiento directo del sujeto y de las circunstancias del hecho dentro de los límites mínimos y máximos admitidos por la Ley.

EN CONSEJO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1.

Las personas que hubieren cometido cualesquiera de los delitos tipificados en la Ley 1008 podrán ocurrir voluntariamente ante un Fiscal de Sustancias controladas, en el marco de los derechos, deberes y garantías establecidas por la Constitución Política del Estado, para expresar libre y espontáneamente los hechos punibles en los delitos en que hubieran intervenido como autores o cómplices".

ARTICULO 2.

Las personas a las que se refiere el artículo anterior deberán facilitar la investigación del o de los delitos expresados, entregar los medios e instrumentos empleados en la Comisión de los mismos y declarar sus bienes, ante las autoridades llamadas por ley.

ARTICULO 3.

Las personas a las que se refieren los artículos precedentes podrán alegar arrepentimiento como atenuante general del o los delitos confesados en conformidad con el artículo 40, inciso 3 del Código Penal.

ARTICULO 4.

Si concurrieran las condiciones establecidas en el presente Decreto, el Ministerio Público, a tiempo de ejercer la acción penal, podrá requerir la fijación de la pena mínima.

ARTICULO 5.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto no dará curso a ningún trámite de extradición de aquellos ciudadanos bolivianos que se hubieran sometido a lo dispuesto por este Decreto, en el plazo señalado en el artículo siguiente.

ARTICULO 6.

El presente Decreto Supremo regirá por un plazo de 120 días a partir de su fecha.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, Migración Justicia y Defensa Social quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Walter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.

ANEXO 4:

- TRATADO DE EXTRADICIÓN DE 1900 ENTRE BOLIVIA Y EE.UU.
- TRATADO DE EXTRADICIÓN DE 1995 ENTRE BOLIVIA Y EE.UU.

TRATADO DE EXTRADICION

Firmado en La Paz el 21 de Abril de 1900.

Aprobado por el Congreso Nacional de Bolivia mediante Ley de 13 de
Noviembre de 1900.

Aprobado por el H. Senado de los Estados Unidos de Norte América, con
modificaciones, el 18 de Diciembre de 1900.

Ratificado por el Presidente de Estados Unidos el 2 de Agosto de 1901.

Aprobadas las modificaciones por el H. Congreso de Bolivia mediante Ley de
12 de Diciembre de 1901.

Ratificado por el Gobierno de Bolivia el 23 de Diciembre de 1901.

Canjeadas las ratificaciones en La Paz el 23 de Diciembre de 1901.

Proclamado en Estados Unidos el 30 de Diciembre de 1901.

Materia de los Artículos: 1. Compromiso de entrega recíproca de delinuentes.—
2. Crímenes y delitos por los que se acuerda la extradición.— 3. Forma del pe-
dido de extradición.— 4. Procedimiento para el arresto o detención de un reo
prófugo.— 5. Excepción en la entrega de los propios nacionales.— 6. De los
delitos políticos.— 7. Caso de prescripción o limitación de la pena.— 8. No po-
drá procesarse por delitos anteriores o distintos del que fundamentó la extra-
dicción.— 9. De los objetos del delito.— 10. Caso del individuo reclamado por
varios Estados.— 11. Gastos que demande la extradición.— 12. Vigencia del
Tratado, Ratificaciones y canje.

La República de Bolivia y la República de los Estados Unidos de
América, deseosas de estrechar sus relaciones de amistad y de servir
la causa de la justicia, han convenido en celebrar un Tratado para
la extradición de los criminales que hayan huído de la justicia, tanto
de Bolivia como de los Estados Unidos de América, y han designado
con tal fin a los siguientes Plenipotenciarios:

El Presidente de la República de Bolivia al Señor Doctor Eliodoro
Villazón, Ministro de Relaciones Exteriores;

El Presidente de los Estados Unidos de América al Señor Doctor
George H. Bridgman, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
en Bolivia;

Quienes, después de haber presentado sus respectivos Plenos Po-
deres y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los
siguientes Artículos:

TRATADOS Y CONVENCIONES VIGENTES

Artículo 1º

El Gobierno de Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos, convienen en entregarse recíprocamente las personas que habiendo sido acusadas o convictas de cualesquiera de las crímenes o delitos especificados en el Artículo siguiente, cometidos dentro de la jurisdicción de una de las Altas Partes Contratantes, busquen un asilo a sean encontradas dentro del territorio de la otra, sienda necesario para ello que una prueba evidente de criminalidad, de acuerdo con las leyes del lugar en que el fugitivo o la persona acusada sea encontrada, justifique su aprehensión y compruebe la existencia del crimen a delita.

Artículo 2º

Será acordada la extradición por los siguientes crímenes o delitos:

1º.—Homicidio, comprendiendo el asesinato, parricidio, infanticidio y envenenamiento, tentativa de asesinato, homicidio voluntario.

2º.—Incendio voluntario.

3º.—Robo, comprendiéndose en esta palabra el acto de que una persona arrebate a otra su dinero, bienes, documentos u otra propiedad, con felonía y violencia, por la fuerza o por la intimidación; saqueo.

4º.—Falsificación de documentos y emisión de ellos, falsificación de documentos oficiales del Gobierno, o de las autoridades públicas, o de los Tribunales de Justicia y la circulación de objetos falsificados.

5º.—La imitación, falsificación o alteración de la moneda, sea metálica o de papel o de los títulos de la deuda emitidos por los Gobiernos Nacional, del Estado, Provincial o Municipal, o de sus cupones, o de billetes de banco, o la emisión o circulación de ellos, o la imitación o falsificación de los sellos del Estado.

6º.—Defraudación por empleados públicos; defraudación por personas empleadas o sujetas a sueldo en perjuicio de sus Jefes, siempre que en cualquiera de los diferentes casos, la defraudación exceda de la suma de 200 dólares, y hurto.

7º.—Fraude o abuso de confianza de un depositario, banquero, agente, apoderado u otra persona que administre bienes, o Director o miembro o Administrador de alguna institución, cuando dicho acto es considerado criminal por las leyes de ambos países y el monto del dinero o el valor de la propiedad usurpada no baje de \$ 200, o de Bs. 500.

8º.—Perjurio o soborno para conseguirlo.

9º.—Rapto, violación y robo de una persona.

10º.—Destrucción u obstrucción premeditada e ilícita de las líneas férreas que pongan en peligro vidas humanas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11.—Crímenes cometidos en el mar:

- a) Piratería según los reglamentos o las leyes de las Naciones.
- b) Rebelión o conspiración para la revuelta por dos o más personas a bordo de una nave en alta mar, contra la autoridad del Jefe.
- c) Hundir o destruir criminalmente una nave en el mar o la tentativa de hacerlo.
- d) Asaltar a bordo de un navío en alta mar con la intención de infligir un grave perjuicio corporal.

12.—Crímenes y delitos contra las leyes de ambos países, relativas a la abolición de la esclavitud y al comercio de esclavos. La extradición tendrá también lugar por la complicidad en cualesquiera de los crímenes y delitos enumerados en este Tratado, con tal de que dicha complicidad pueda ser castigada como crimen, según las leyes de ambos países.

Artículo 3º

Las requisitorias para la entrega de los fugitivos de la justicia, serán hechas por medio de los Agentes Diplomáticos de las Partes Contratantes o, en ausencia de ellos del país o del asiento del Gobierno, podrán ser hechas por los Agentes Consulares superiores.

Si la persona cuya extradición es solicitada, ha sido convicta de un crimen o delito, debe ser presentada una copia debidamente autorizada de la sentencia del Tribunal ante el cual ha sido acusada o, si el fugitivo ha sido simplemente acusado de crimen, una copia debidamente autorizada del mandamiento de arresto en el país donde se ha cometido y de las declaraciones u otras pruebas en que dicho mandamiento se ha fundado.

La extradición de los fugitivos, según las prescripciones de este Tratado, será efectuada en Bolivia y en los Estados Unidos respectivamente, en conformidad con las leyes que regulen la extradición del país ante el cual se ha hecho la petición respectiva.

Artículo 4º

Cuando se pida el arresto o detención de un reo prófugo por telégrafo o por cualquier otro medio anterior a la presentación de las pruebas en debida forma, el procedimiento en los Estados Unidos será recurrir a un Juez u otro magistrado con facultades para librar mandamientos de arresto en casos de extradición y presentará la demanda bajo juramento, como está establecido por las leyes de los Estados Unidos.

TRATADOS Y CONVENCIONES VIGENTES

Cuando, según lo establecido por este Artículo, se desee el arresto y detención de un fugitivo en Bolivia, el procedimiento será recurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que tomará inmediatamente las medidas necesarias para asegurar su detención o arresto provisional.

La detención provisional de un fugitivo cesará, y el prisionero será puesto en libertad, si no se produce una requisitoria en forma para su entrega, acompañada de las pruebas suficientes de su criminalidad según las estipulaciones de este Tratado, dentro de los dos meses de la fecha de su arresto provisional o detención.

Artículo 5º

Ninguna de las Partes Contratantes estará obligada a entregar a sus propios ciudadanos según las estipulaciones de este Tratado.

Artículo 6º

Un criminal fugitivo no será entregado, si el delito por el cual es solicitada su entrega tiene un carácter político o si prueba que la petición de su entrega ha sido hecha con el propósito de perseguirlo o castigarlo por un delito político.

Ninguna persona entregada por una de las Altas Partes Contratantes a la otra, será juzgable o juzgada, ni será castigada por ningún crimen o delito político o por ningún acto relacionado con ellos, cometido antes de su extradición.

Si se suscitase cuestión sobre si el caso de que se trata está o no comprendida en las estipulaciones de este Artículo, la decisión de la autoridad del Gobierno ante el cual se ha hecho la demanda de entrega o la de que debe acordar la extradición será definitiva.

Artículo 7º

No será concedida la extradición, en ejecución de las estipulaciones de este Tratado, si los procedimientos legales o la ejecución de la penalidad por el acto cometido por la persona reclamada, ha quedado prescrita o limitada por las leyes del país al cual se ha dirigido la requisitoria.

Artículo 8º

Ninguna persona que haya sido entregada por una de las Altas Partes Contratantes a la otra, podrá sin su consentimiento, libremente

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

manifestado y públicamente declarado, ser procesable o procesada, ni será castigada por ningún crimen o delito cometido en época anterior a la de su extradición y distinto a aquel por el cual ésta ha sido concedida, mientras no haya regresado al país de donde fué extraído.

Artículo 9º

Todos los objetos secuestrados a la persona que debe ser entregada al tiempo de su aprehensión, ya sean productos del crimen o del delito imputado, o ya sean capaces de dar una evidencia o prueba material del crimen o del delito, serán remitidos de acuerdo con las leyes del país en cuanto sea posible a tiempo de concederse la extradición. Sin embargo, los derechos de terceros sobre dichos objetos serán debidamente respetados.

Artículo 10

Si el individuo reclamado por una de las Altas Partes Contratantes, en ejecución del presente Tratado, fuere también reclamado por uno o varios Estados distintos, con motivo de crímenes o delitos cometidos dentro de sus respectivas jurisdicciones, su extradición será concedida a aquél cuya solicitud haya sido recibida primero, siempre que el Gobierno al cual es solicitada la extradición, no esté comprometido por un Tratado a dar a otro la preferencia.

Artículo 11

Los gastos que se efectúen en el arresto, detención, identificación y entrega de los fugitivos, según este Tratado, deben ser a cargo del país en cuyo nombre se ha pedido la extradición. Sin embargo, el Gobierno demandante no estará obligado a ningún gasto por los servicios de los empleados públicos del Gobierno al cual se ha pedido la extradición, si éstos están sujetos a sueldos fijos.

Todo cargo por los servicios de dichos empleados públicos, cuando sólo reciben premios o gratificaciones, no debe exceder de los usuales, por los actos o servicios prestados por ellos en los procedimientos criminales ordinarios, según las leyes del país en el cual son empleados.

Artículo 12

El presente Tratado se ejecutará a los 30 días después de la fecha del canje de las ratificaciones y no podrá tener efecto retroactivo.

TRATADOS Y CONVENCIONES VIGENTES

Las ratificaciones del presente Tratado serán canjeadas en la Ciudad de La Paz, tan pronto como sea posible, y continuarán en vigencia por un período de seis meses después de que uno de los Gobiernos Contratantes haya manifestado al otro su propósito de ponerle término.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado los anteriores Artículos en los dos idiomas español e inglés, y fijado sus respectivos sellos.

Hecho por duplicado en la Ciudad de La Paz, Bolivia, el veintiuno de Abril de mil novecientos.

(L.S.) Eliodoro Villazón.

(L.S.) George H. Bridgman ✓

A n e x o s :

LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1900

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.—Se aprueba el Tratado de Extradición que, con fecha 21 de Abril del año en curso, se ha firmado en esta Ciudad entre el Ministro de Relaciones Exteriores, Eliodoro Villazón, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos de Norte América, George H. Bridgman.

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo procederá a canjear las ratificaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, Noviembre 8 de 1900.

Anibal Capriles.— Juan Manuel Balcázar.— Gabriel Velarde C., S. S.— Angel Díez de Medina, D. S.— Manuel María Saavedra, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

La Paz, Noviembre 13 de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

Eliodoro Villazón.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1901

JOSE MANUEL PANDO
Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse las modificaciones introducidas por el Senado de los Estados Unidos de Norte América en el Tratado de Extradición, celebrado entre aquella República y la de Bolivia en 21 de Abril de 1900, por medio de los Señores Eliodoro Villazón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República y George H. Bridgman, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, Diciembre 5 de 1901.

Luicio P. Velasco.— Luis Sainz.— Ismael Vásquez, S. S.— Nicolás Burgoa, D. S.— Espectador Camacho, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, a doce de Diciembre de 1901.

JOSE MANUEL PANDO.

Federico Diez de Medina.

DECRETO SUPREMO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1901

JOSE MANUEL PANDO
Presidente Constitucional de la República de Bolivia

Por cuanto: a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos años, se concluyó y firmó en la ciudad de La Paz, por Plenipotenciarios debidamente autorizados, un Tratado de Extradición entre las Repúblicas de Bolivia y los Estados Unidos de América, en los siguientes términos:

TRATADOS Y CONVENCIONES VIGENTES

Y por cuanto: habiendo el H. Senado de los Estados Unidos de América introducido al presente Tratado, las modificaciones que se consignan a continuación, juntamente con la Ley aprobatoria de ella:

"Artículo 2º.—Sección tercera, página 5, línea 3, después de la palabra "dinero" suprimase la palabra "o" en la misma línea; después de la palabra "bienes" incértense las palabras "Documentos u otra propiedad".

Igualmente en el Artículo 2º, Sección sexta, página 5, línea 19, después de la palabra "jefes", se consignará la siguiente frase: "siempre que en cualquiera de los diferentes casos, la defraudación exceda de la suma de \$ 200".

"Por tanto, sépase que yo William Mc.Kinley, Presidente de los Estados Unidos de América, habiendo visto y considerado este Tratado, por el presente, en cumplimiento de la aceptación y consentimiento del Senado, lo ratifico y confirmo, así modificado, en todas sus cláusulas y Artículos".

Por tanto: y ejerciendo la facultad que la Constitución Política confiere al Jefe del Estado en su Artículo 89, atribución primera, ratifico el Tratado preinserto, empeño a su cumplimiento la fe y el honor nacional y ordeno se le tenga y cumpla como Ley de la República.

Dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, sellado con el sello respectivo y refrendado por el Ministro en el Despacho de Relaciones Exteriores a los 23 días del mes de Diciembre de mil novecientos y un años.

JOSE MANUEL PANDO

Federico Diez de Medina.

ACTA DE CANJE

Reunidos los infrascritos Plenipotenciarios, con objeto de efectuar el Canje de las ratificaciones del Tratado de Extradición de Delincuentes, entre Bolivia y los Estados Unidos de América, firmado en La Paz el veintiuno de Abril de mil novecientos.

Y habiendo sido cuidadosamente examinadas las ratificaciones de dicho Tratado, encontrándolas conformes, se efectúa el Canje el día de hoy, en la Ciudad de La Paz, en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual, los infrascritos firman y sellan a los 23 días del mes de Diciembre de 1901.

(L.S.) Federico Diez de Medina.

(L.S.) George H. Bridgman.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTAS:

- 1.—Las modificaciones al Tratado de Extradición, de 21 de Abril de 1900, introducidas por el II. Senado de los Estados Unidos, a que hace referencia la Ley aprobatoria boliviana de 12 de Diciembre de 1901 y que han sido añadidas al texto del Tratado que arriba se publica, fueran las siguientes: a) Se suprima la letra "o" después de la palabra "dinero" en el Artículo 2º; b) En el mismo Artículo se inserta la frase "documentos u otra propiedad" después de la palabra "bienes"; y c) En el mismo Artículo 2º se agrega la frase "siempre que en cualquiera de los diferentes casos, la defraudación exceda de la suma de \$ 200.—", después de la palabra "Jefes".
- 2.—En el Instrumento de Ratificación del Presidente William M. Kinley, de fecha 2 de Agosto de 1901, aparecieron consignadas las anteriores enmiendas al final del documento, pero en la Proclamación del Presidente Theodore Roosevelt, de 30 de Diciembre del mismo año, que ha sido publicada en Treaty Series N° 390, las modificaciones han sido ya incluidas en el texto del Tratado, en los lugares correspondientes.

TRATADO DE EXTRADICION
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA
Y EL
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, en lo sucesivo también "las Partes",

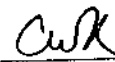
Deseando mejorar la cooperación entre ambos países en el cumplimiento y la ejecución de la ley,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados,

Tomando en consideración los tratados de los cuales son Partes, incluyendo, las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos,

Recordando el tratado de extradición entre la República de Bolivia y los Estados Unidos de América, firmado el 21 de abril de 1900,

Acuerdan lo siguiente:



ARTICULO I

Acuerdo de extradición

De acuerdo con las disposiciones y condiciones del presente Tratado, las Partes convienen en la entrega recíproca de las personas imputadas ante las autoridades judiciales del Estado requirente, o declaradas culpables o condenadas por éstas, con motivo de un delito que dé lugar a la extradición.

ARTICULO II

Delitos que dan lugar a la extradición

1. Darán lugar a la extradición los delitos punibles con pena privativa de libertad cuyo máximo sea mayor a un año o una pena más grave, conforme a la legislación de ambas Partes.
2. Cuando se solicite la extradición de una persona que haya sido condenada por las autoridades judiciales del Estado requirente, la entrega procederá únicamente si al prófugo, a su retorno, le quedarían por cumplir más de seis meses de condena.
3. Para determinar, conforme al numeral 1 de este Artículo, si un delito es punible conforme a la legislación del Estado requerido, será irrelevante:
 - a. Que las leyes de dicho Estado clasifiquen el delito en la misma categoría, contengan elementos constitutivos idénticos, o lo tipifiquen con la misma terminología utilizada por las leyes de la Parte requirente, siempre que la conducta subyacente sea considerada delictiva en ambos Estados.
 - b. Donde se cometió la acción o acciones constitutivas del delito.

- c. Que las leyes del Estado requirente exijan para habilitar la jurisdicción de sus tribunales pruebas de transporte interestatal, o del uso del correo u otros medios que afecten el comercio interestatal o internacional, como elementos constitutivos del delito específico.
- 4. La tentativa de cometer un delito, la confabulación para cometerlo, la participación o asociación en el mismo, darán lugar a la extradición, siempre que el delito que fuera objeto de dichas acciones reúna los requisitos del numeral 1 de este Artículo.
- 5. Concedida la extradición por un delito que da lugar a la misma, también se la concederá por cualquier otro delito especificado en la solicitud, aun cuando este delito fuere punible con pena privativa de libertad de 1 año o menos, a condición de que se reúnan los demás requisitos para la extradición.

ARTICULO III
Extradición de nacionales

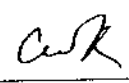
- 1. Ninguna de las Partes estará obligada a extraditar a sus nacionales, excepto cuando la solicitud de extradición se refiera a:
 - a. Delitos con relación a los cuales existe la obligación de establecer jurisdicción penal en virtud de tratados internacionales multilaterales vigentes para las Partes; o
 - b. asesinato; homicidio doloso; secuestro; lesiones gravísimas; violación; corrupción sexual de menores; robo armado; delitos relativos al tráfico ilícito de sustancias controladas; delitos graves relativos al terrorismo; delitos graves relativos a la actividad criminal organizada; defraudación contra el Estado o contra víctimas múltiples; falsificación de moneda; delitos relativos al tráfico de objetos históricos o arqueológicos; o delitos punibles en ambos Estados con pena privativa de libertad por un período máximo de por lo menos diez años; o

- 1
- c. la tentativa de cometer cualquiera de los delitos descritos en los incisos (a) y (b), la confabulación para cometerlo, o la participación o asociación en el mismo.
 2. Con respecto a delitos no incluidos en los incisos (a), (b) o (c) del numeral 1 de este Artículo, la Autoridad Ejecutiva del Estado requerido podrá denegar la extradición por razón de que la persona reclamada sea nacional del Estado requerido, aunque tendrá la potestad de extraditarla.
 3. Si, conforme al numeral 2, la extradición es denegada exclusivamente en virtud de la nacionalidad de la persona reclamada, el Estado requerido, a solicitud del Estado requirente, remitirá el expediente a sus autoridades competentes para el ejercicio de la acción penal.

ARTICULO IV

Causales para denegar facultativamente la extradición

1. Si el delito por el que se solicita la extradición fuere punible con la pena de muerte conforme a la legislación del Estado requirente, la Autoridad Ejecutiva del Estado requerido podrá denegar la extradición a menos que el Estado requirente dé garantías de que la persona reclamada no será ejecutada. En los casos en que el Estado requirente otorgue dichas garantías, no se ejecutará la pena de muerte, aunque la impongan los tribunales del Estado requirente.
2. El Estado requerido podrá denegar la extradición por delitos previstos en la legislación militar que no sean delitos tipificados en la legislación penal ordinaria.



ARTICULO V

Causales para denegar obligatoriamente la extradición

1. No se concederá la extradición si el delito por el cual se la ha solicitado es de carácter político. No se considerarán de carácter político los siguientes delitos:
 - a. Asesinato u otro delito doloso contra la persona del Jefe de Estado o de miembros de su familia, o
 - b. delitos con relación a los cuales existe la obligación de establecer jurisdicción penal en virtud de tratados internacionales multilaterales vigentes para las Partes; o
 - c. la asociación para cometer cualquiera de los delitos previstos en los incisos a) o b) de este numeral, el intento de cometerlos, la colaboración o instigación a quien los cometa o intente cometerlos.

2. No se concederá la extradición si la persona reclamada hubiere sido condenada o absuelta en el Estado requerido por el delito objeto de la solicitud de extradición. No impedirá la extradición el hecho de que las autoridades del Estado requerido hubieran decidido no procesar a la persona reclamada por las acciones por las cuales se solicita la extradición o no continuar cualquier procedimiento penal incoado contra la persona reclamada por esas mismas acciones.



ARTICULO VI

Remisión de la solicitud de extradición y documentos necesarios

1. Las solicitudes de extradición serán formuladas en todos los casos por escrito y remitidas junto a sus documentos justificativos por conducto diplomático.
2. Las solicitudes de extradición irán acompañadas en todos los casos por los siguientes documentos justificativos:
 - a. La descripción física más precisa posible de la persona reclamada, y cualquier información conocida respecto a su filiación, nacionalidad y probable paradero.
 - b. Exposición de los hechos delictivos y la historia procesal del caso.
 - c. Textos de las disposiciones legales que tipifiquen el delito por el cual se solicita la extradición, y establezcan la pena correspondiente.
 - d. La información especificada en los numerales 3, 4, 5 ó 6 de este Artículo, según corresponda.
3. La solicitud de extradición que se refiera a una persona imputada por la comisión de un delito deberá ir acompañada del original o copia certificada del mandamiento de detención emanado de autoridad judicial competente, junto con copia certificada del documento de imputación y las pruebas que, conforme a la legislación del Estado requerido, serían necesarias para justificar la detención y remisión de la persona reclamada a sus tribunales.



4. Si la República de Bolivia fuera el Estado requirente y la solicitud de extradición se refiriese a una persona condenada por el delito por el cual se solicita la extradición, la solicitud deberá ir acompañada de una copia de la sentencia condenatoria dictada por la autoridad judicial competente, de prueba que demuestre que la persona reclamada es la misma a quien se refiere la condena, y de declaración en la que se haga constar la parte de la pena no cumplida.

5. Si los Estados Unidos de América fuera el Estado requirente y la solicitud de extradición se refiriese a una persona declarada culpable por el delito por el cual se solicita la extradición, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Copia del fallo condenatorio, o constancia dictada por autoridad judicial competente de que la persona reclamada ha sido declarada culpable.

 - b. Evidencia que demuestre que la persona reclamada es la misma a quien se refiere la declaración de culpabilidad.

 - c. Si la persona condenada ha sido sentenciada, copia de la sentencia dictada, y constancia de la parte de la condena que aún no ha sido cumplida.

6. Si la persona reclamada hubiere sido condenada en rebeldía, la solicitud de extradición deberá ir acompañada de una copia del fallo condenatorio dictado por la autoridad judicial competente, así como de los documentos especificados en el numeral 3 de este Artículo.

7. Si el Estado requerido considerase necesarias más pruebas o información para decidir acerca de la solicitud de extradición, dichas pruebas o información deberán presentarse en el plazo fijado por éste.

ARTICULO VII

Certificación, autenticación y traducción

1. Los documentos que acompañen la solicitud de extradición se admitirán como prueba cuando estén certificados y legalizados por el principal agente diplomático o consular del Estado requerido en el Estado requirente. Además, en el caso de una solicitud de la República de Bolivia, los documentos serán legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en el caso de una solicitud de los Estados Unidos de América, serán certificados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
2. Todos los documentos presentados por el Estado requirente deberán ir acompañados de una traducción, a su cargo, al idioma del Estado requerido.

ARTICULO VIII

Detención preventiva

1. En casos de urgencia, el Estado requirente podrá solicitar la detención preventiva de la persona reclamada en tanto se presente la solicitud de extradición. La solicitud de detención preventiva deberá tramitarse por conducto diplomático, y se derivará a la autoridad competente para su ejecución expedita.



2. La solicitud de detención preventiva contendrá la descripción y filiación de la persona reclamada; declaración de la existencia de un mandamiento de detención, de resolución de culpa, o de fallo condenatorio dictado por la autoridad judicial competente contra la persona reclamada; detalle de la ley o leyes infringidas que evidencie que el delito está comprendido entre los que dan lugar a la extradición; breve exposición de los hechos relevantes del caso, entre ellos, fecha y lugar del delito y paradero de la persona reclamada, si se conociere, así como protesta de que la solicitud de extradición se tramitará posteriormente.
3. El Estado requerido dará a conocer al Estado requirente, con prontitud, su resolución acerca de la solicitud de detención preventiva y razones de cualquier negativa.
4. La persona detenida preventivamente podrá ser puesta en libertad si el Estado requerido, vencido el plazo de sesenta días a partir del momento de la detención, no hubiera recibido la solicitud de extradición y los documentos justificativos previstos en el Artículo VI. La libertad dispuesta no impedirá que esa persona sea nuevamente detenida y su extradición concedida en caso de que posteriormente se reciba la correspondiente solicitud y documentos justificativos.

ARTICULO IX

Decisión sobre la solicitud

1. El Estado requerido dará a conocer al Estado requirente, a la mayor brevedad posible, su resolución sobre la solicitud de extradición.
2. Denegada la extradición total o parcialmente, el Estado requerido proveerá una explicación fundamentada de su negativa y, a solicitud del Estado requirente, remitirá copia de la resolución pertinente.

3. Concedida la extradición y autorizada la entrega, las Partes convendrán la fecha y el lugar para la entrega de la persona reclamada.
4. Si la persona reclamada no hubiere sido recogida del Estado requerido en el plazo establecido por sus leyes o reglamentos, si los hubiere, podrá ser puesta en libertad, pudiendo el Estado requerido posteriormente denegar la extradición por el mismo delito.

ARTICULO X

Concurso de solicitudes

Si el Estado requerido recibiera solicitudes de la otra Parte y de otro Estado o Estados para la extradición de la misma persona, sea por el mismo delito o por delitos distintos, el Estado requerido decidirá a cuál Estado requirente entregará a la persona, de acuerdo a lo siguiente:

1. Si la República de Bolivia fuera el Estado requerido, la autoridad judicial competente aplicará las siguientes reglas:
 - a. Cuando una de las Partes y un tercer Estado o Estados soliciten la extradición de una misma persona en referencia al mismo delito, se dará preferencia al Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito; si lo hubiera sido en varios, se preferirá al que hubiere prevenido.
 - b. Cuando una de las Partes y un tercer Estado o Estados soliciten la extradición de una misma persona en referencia a delitos distintos, se preferirá al Estado en el que se hubiere cometido el más grave, según la legislación del Estado requerido. Si todos los hechos imputados tuvieran igual gravedad, será preferido el Estado que presente primero la solicitud de extradición. De ser simultánea la presentación de solicitudes, decidirá el Estado requerido.

2. Si los Estados Unidos de América fuera el Estado requerido, la Autoridad Ejecutiva decidirá a cuál Estado entregará a la persona. Con el fin de realizar dicha determinación, la Autoridad Ejecutiva considerará todos los factores relevantes.

ARTICULO XI

Entrega condicional y diferida

1. En caso de darse cumplimiento a todos los requisitos del presente Tratado y concedida la extradición de una persona contra quien se haya incoado procedimiento judicial o que esté cumpliendo una condena en el Estado requerido, dicha Parte podrá entregar provisionalmente a la persona reclamada al Estado requirente, exclusivamente para fines del ejercicio de la acción penal. La persona así entregada permanecerá bajo custodia en el Estado requirente y será devuelta al Estado requerido a la conclusión del procedimiento incoado contra ella, de conformidad a las condiciones establecidas entre las Partes.
2. El Estado requerido podrá aplazar la entrega de una persona contra quien se haya incoado procedimiento judicial o que esté cumpliendo una condena en ese Estado. El aplazamiento se prolongará hasta que haya concluido el procedimiento judicial de la persona reclamada o hasta que ésta haya cumplido la condena, si la hubiera.

ARTICULO XII

Principio de especialidad

1. La persona extraditada conforme al presente Tratado no podrá ser detenida, procesada, condenada, sancionada, ni sometida a ninguna otra restricción de su libertad personal en el territorio del Estado requirente por delito cometido con anterioridad a la entrega, salvo que se trate de:

- a. un delito por el que se haya concedido la extradición;
- b. un delito diferente que, sin embargo, esté constituido por los mismos hechos por los que se haya concedido la extradición; o
- c. cualquier otro delito, siempre que el Estado requerido consienta en ello, en cuyo caso:

- 1) El Estado requerido podrá exigir la remisión de los documentos referidos en el Artículo VI; y
- 2) la persona extraditada podrá ser detenida por el Estado requirente durante 90 días, o un lapso mayor de tiempo si el Estado requerido lo autorizara, en tanto se tramite la solicitud.

2. La persona extraditada bajo las previsiones de este Tratado no podrá ser extraditada a un tercer Estado por delito cometido con anterioridad a su entrega, salvo consentimiento de la Parte que haya efectuado la entrega.

3. Las disposiciones de los numerales 1 y 2 de este Artículo no impedirán en ningún caso la detención, el procesamiento o pena de la persona entregada, o la extradición de dicha persona a un tercer Estado, si esta persona:

- a. abandonara el territorio del Estado requirente luego de la extradición y retornara voluntariamente a dicho territorio; o
- b. no abandonara el territorio del Estado requirente en el plazo de 30 días a partir de la fecha en que estuvo en libertad de hacerlo.

1

ARTICULO XIII
Procedimiento simplificado de extradición

1. Si la persona reclamada consiente en su entrega al Estado requirente, el Estado requerido podrá entregarla a la brevedad posible sin más trámite.
2. El consentimiento deberá manifestarse directa y expresamente ante las autoridades judiciales competentes del Estado requerido.

ARTICULO XIV

Incautación y entrega de bienes

Dentro del límite permitido por las leyes del Estado requerido, y con el debido respeto a los derechos de terceros, los bienes, objetos de valor o documentos concernientes al delito, ya sean adquiridos como consecuencia del delito o utilizados para su comisión, o que constituyan de cualquier manera medios de prueba conducentes, serán entregados al Estado requirente al concederse la extradición. La entrega de bienes se efectuará inclusive si la extradición no pudiera llevarse a cabo por muerte o desaparición de la persona reclamada.

ARTICULO XV

Tránsito

1. Cualquiera de las Partes podrá autorizar el tránsito a través de su territorio de una persona extraditada a la otra Parte por un tercer Estado. La solicitud de tránsito deberá comunicarse por conducto diplomático y expresará la descripción y filiación de la persona transportada y una breve relación de las circunstancias del caso. La persona en tránsito podrá estar detenida bajo custodia durante el periodo de tránsito.
- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*

2. Las Partes darán pronta respuesta a una solicitud de tránsito, a menos que con ello resulten perjudicados sus intereses esenciales.
3. No se requerirá autorización en caso de utilizarse transporte aéreo sin haberse previsto aterrizaje en el territorio de la otra Parte. En caso de aterrizaje no programado en el territorio de la otra Parte, ésta podrá exigir la presentación de solicitud de tránsito, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del presente Artículo. Dicha Parte detendrá a la persona trasladada hasta que reciba la solicitud y se efectúe el tránsito, siempre que esta solicitud sea recibida en el plazo de noventa y seis horas contadas a partir del aterrizaje no programado.

ARTICULO XVI

Representación, consultas y gastos

1. Las autoridades competentes del Estado requerido deberán, por todos los medios legales disponibles, aconsejar, asistir, y representar los intereses del Estado requirente en relación con el trámite de extradición en el Estado requerido.
2. Previa solicitud, cada Parte consultará con la otra en relación con el trámite de extradición, con el propósito de mantener y mejorar los procedimientos para la implementación de este Tratado.
3. El Estado requirente sufragará los gastos relativos a la traducción de documentos y al traslado de la persona reclamada.
4. Ninguna de las Partes presentará reclamos pecuniarios contra la otra derivados del arresto, detención, custodia, interrogatorios o entrega de las personas reclamadas en virtud del presente Tratado.

ARTICULO XVII

Aplicación

Las disposiciones de este Tratado se aplicarán desde el día de su vigencia:

- a. A las solicitudes de extradición que se encuentren en trámite y en que aún no hubiera recaído resolución definitiva.
- b. A las solicitudes de extradición que se inicien con posterioridad a dicha vigencia aunque los delitos cometidos sean anteriores a ella, siempre que en la fecha de su comisión tuvieran carácter de delito en la legislación de ambas partes.

ARTICULO XVIII

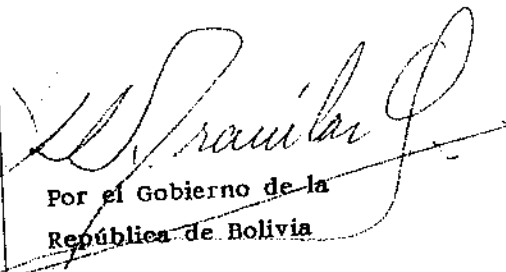
Disposiciones finales

(Ratificación, entrada en vigencia y denuncia)

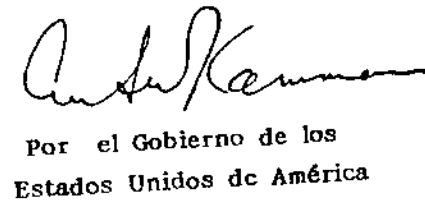
1. El presente Tratado está sujeto a ratificación, y entrará en vigencia al efectuarse al canje de los instrumentos de ratificación. Dichos instrumentos se canjearán en Washington a la mayor brevedad posible.
2. Al entrar en vigencia el presente Tratado, quedará sin efecto el Tratado entre la República de Bolivia y los Estados Unidos de América, firmado en La Paz el 21 de abril de 1900.
3. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Tratado cuando lo juzgue conveniente, previa notificación escrita a la otra Parte. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de dicha notificación.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Tratado.

Hecho en La Paz, en dos ejemplares, en los idiomas español e inglés, ambos igualmente auténticos, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco años.



Por el Gobierno de la
República de Bolivia



Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América



Presidencia de la República
BOLIVIA

TÓMESE NOTA
La Paz, 12 de Nov de 1996

La Paz, noviembre 6 de 1996
S.A.F. No. 254/96-97

Al H. Señor
Ing. Raúl Lena Patiño
PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL
Presente

H. Señor Presidente:

Para su conocimiento y fines consiguientes, participo a su digna Presidencia que, en cumplimiento a disposiciones constitucionales, en la fecha he promulgado la siguiente Ley:

- Aprobando y ratificando el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito el 27 de junio de 1995.

Con este motivo, expreso al señor Presidente del H. Senado Nacional, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

FAA/rzp.
Adj:Lo indicado.

SECRETARÍA DE ESTADO DEL SENADO NACIONAL
HA 12 NOV 1996 10:45

10430